



MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI), SENSIBLE A LA IGUALDAD DE GÉNERO

PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

Versión al 7 de Diciembre de 2020

Gobierno de Guatemala

Guatemala, 2020

SIGLAS/ ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
ACOFOP	Asociación de Comunidades Forestales del Petén
AIDPI	Acuerdo de Identidad y Derechos Indígenas
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
BANGUAT	Banco de Guatemala
CALMECAC	Fundación CALMECAC
CECON	Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos
CENADOJ	Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Guatemala
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
DIPRONA	Dirección de Protección de la Naturaleza de la Policía Nacional Civil
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EIA	Estudios de Impacto Ambiental
ENCA	Escuela Nacional Central de Agricultura
ERPA	Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (por sus siglas en inglés)
ESMF	Marco de Gestión Ambiental y Social (por sus siglas en inglés)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FC	Fondo de Carbono
FCPC	Fondo Colaborativo de Carbono para los Bosques (por sus siglas en inglés)
FDN	Fundación Defensores de la Naturaleza
GCI	Grupo de Coordinación Interinstitucional (CONAP, INAB, MAGA y MARN)
GRM	Informe de Notificación y Monitoreo de Donativos (por sus siglas en inglés)
IDAEH	Instituto de Antropología e Historia
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INE	Instituto Nacional de Estadística
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
INSIVUMEH	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología

IVIAN	Índice de Vulnerabilidad de Inseguridad Alimentaria y Nutricional
JD	Junta Directiva
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MAS	Marco Ambiental y Social
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MP	Marco de Proceso
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MRI	Marco de Reasentamiento Involuntario
MRV	Medir, Reportar y Verificar
OFM	Oficina Forestal Municipal
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG's	Organizaciones no gubernamentales
PAFG	Plan de Acción Forestal para Guatemala
PAR	Plan de Acción Regional
PARPA	Programa para Reconversión Productiva Agroalimentaria
PCAS	Plan de Compromisos Ambientales y Sociales
PGFS	Proyecto de Gestión Forestal Sostenible Guatemala
PIF	Plan de Inversión Forestal Guatemala
PINFOR	Programa de incentivos forestales del INAB
PINPEP	Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal
PNC	Policía Nacional Civil
PPAFD	Programa Piloto de Apoyos Forestales Directos
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PPI	Planes de Pueblos Indígenas
PRE	Programa de Reducción de Emisiones
PROBOSQUE	Programa de Incentivos para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques
PSA	Pago por servicios ambientales
RBM	Reserva de Biosfera Maya
REDD	Reducción de Emisiones de gases de efecto invernadero causadas por

	la Deforestación y Degradación de los bosques
RFN	Registro Forestal Nacional del INAB
SESAN	Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
UM	Unidades de Manejo Forestal dentro de la RBM
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
USD	Dólares americanos
WRI	World Resources Institute

Programa Nacional de Reducción de Emisiones

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, sensible a la igualdad de género (MPPI)

Índice de Contenido

Contents

1.	INTRODUCCIÓN	8
1.1	Alcance del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas	8
1.2	Objetivo del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas	9
1.3	Principios aplicables al MPPI	10
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	13
3.	MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO APLICABLE AL PROGRAMA.....	21
3.1	Marco Institucional del PRE	21
3.1.1	Instancias gubernamentales	21
3.1.1.1	Ministerio de Finanzas Públicas	21
3.1.1.2	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.....	22
3.1.1.3	Instituto Nacional de Bosques.....	24
3.1.1.4	Consejo Nacional de Áreas Protegidas.....	24
3.1.1.5	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.....	26
3.1.2	Dirección, Departamento y Unidades de Cambio Climático de Organismos Gubernamentales Ejecutores del PRE.....	27
3.1.2	Municipalidades	30
3.1.3	Instancias No-gubernamentales.....	31
3.1.3.1	Fundación Defensores de la Naturaleza y el Proyecto Lacandón-Bosques para la Vida	31
3.1.3.2	Fundación CALMECAC y la Red “Enredémonos por el Corazón Verde”	31
3.1.3.3	Asociación de Comunidades Forestales del Petén y Proyecto Guatecarbón.....	32
3.2	Arreglos Institucionales.....	32
3.3	Marco jurídico aplicable al Programa	35
4.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	39
5.	MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO Y ANÁLISIS DE VACÍOS	41
5.1	Estándares ambientales y sociales del Banco aplicables al MPPI	41
5.2	Análisis de vacíos entre las Políticas de Salvaguarda del Banco y la Legislación Nacional, relacionadas derechos de los Pueblos Indígenas	42

6.	ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS BENEFICIADOS	47
6.1	Presencia de población indígena.....	47
6.2	Distribución de la población según el idioma	50
6.3	Comunidades lingüísticas en el área del Programa Reducción de Emisiones.....	53
6.3.1	Identificación de partes interesadas en el área de Programa	53
6.3.2	Caracterización de las comunidades lingüísticas en el área del Programa.....	54
6.3.3	Algunos indicadores socio-económicos de la población en el área del Programa .	56
6.3.4	Tenencia de la tierra y conflictividad agraria en el área del Programa.....	57
6.3.5	Estructura organizativa de la población indígena	60
6.3.6	Procesos de toma de decisiones y resolución de conflictos	63
6.3.7	Relaciones de género e intergeneracionales internas	64
6.4	Características socioculturales relativas a la gestión y conservación del territorio y al uso de los recursos naturales.....	65
6.4.1	Gestión y conservación del territorio.....	65
6.4.2	Uso de los recursos naturales	67
7.	ACCIONES DEL PROGRAMA QUE MÁS PUEDEN INVOLUCRAR A POBLACIÓN INDÍGENA...	71
8.	RIESGOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE BENEFICIOS	72
8.1	Riesgos de exclusión por pueblo indígena	72
8.2	Medidas generales de gestión para mayor beneficio para los pueblos indígenas	72
8.2.1	Medidas para que el proceso de diálogo y el mecanismo participativo durante la ejecución del proyecto sean culturalmente apropiados.....	72
8.2.2	Medidas para garantizar que los beneficios del proyecto se distribuyen de forma equitativa	73
8.2.3	Medidas para garantizar que los procesos de diálogo participativo y toma de decisiones relacionados al proyecto sean inclusivos	73
8.3	Criterios y procedimiento de priorización y selección de las actividades en vista del mayor beneficio a los pueblos indígenas	74
8.3.1	Actividades productivas de interés de población en el área del Programa	74
8.3.2	Criterios de evaluación de las actividades	74
8.3.3	Criterios de priorización de actividades productivas para la población indígena...	75
8.4	Identificación de impactos y medidas de mitigación por componente del Programa	75
9.	Riesgo de exclusión por género para participar en las actividades y beneficios del proGRAMA	91
9.1	Principales riesgos sociales y de género	91
9.1.1	Riesgos generales de género.....	91

9.1.2	Acciones afirmativas de género generales.....	92
9.2.1	Potenciales impactos de género y sus medidas de mitigación, por Componente..	93
9.2.2	Gestión de riesgos para la prevención de la violencia de género.....	107
10.	DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN DE PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS	110
10.1	Evaluación Social	111
10.2	Planes de Pueblos Indígenas	112
10.2.1	Objetivo.....	112
10.2.2	El contenido de los PPI	113
10.2.3	Consentimiento previo, libre e informado.....	114
10.2.3	Difusión de los PPI	115
10.2.4	Seguimiento a los PPI	115
11.	MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	116
12.	PRESUPUESTO	118
13.	MECANISMO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS	119
13.1	El Mecanismo de Información y Atención a Quejas.....	119
13.2	Elementos que conforman el MIAQ.....	121
13.3	Vías de ingreso de las quejas.....	122
13.4	Procesamiento de las quejas.....	122
13.5	Principios e institucionalización	127
	BIBLIOGRAFÍA.....	129

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Alcance del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Este documento presenta para el Programa de Reducción de Emisiones (PRE) el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), establecido en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco, el cual substituye las antiguas Políticas Operacionales sobre Salvaguardas, incluyendo la OP/BP 4.10 para Pueblos Indígenas. En el MAS son específicamente el EAS 7 el estándar que se refiere a Pueblos Indígenas y el EAS 10 a la Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información que son la base del MPPI. El EAS 7 asegura que en el proceso de desarrollo se fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos de los Pueblos indígenas/Comunidades locales tradicionales históricamente marginadas de África Subsahariana. También está destinada a evitar los impactos adversos de los proyectos en los Pueblos indígenas/Comunidades locales tradicionales históricamente marginadas de África Subsahariana, o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

En los diversos países, los Pueblos Indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas” o “grupos tribales”. El MPPI se enmarca en varias definiciones de Pueblos indígenas que son complementarias, siendo lo más relevante que el Banco define estos grupos en un sentido genérico para referirse a un grupo social y cultural distinto, vulnerable, que posee en diferentes grados las siguientes características:

- (a) autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distinto y reconocimiento de esta identidad por parte de otros;
- (b) el apego colectivo a hábitats geográficamente distintos o territorios ancestrales en el área del proyecto y a los recursos naturales en estos hábitats y territorios;
- (c) instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias que son diferentes de las de la sociedad y cultura dominantes; y
- (d) una lengua indígena, propia a menudo diferente de la lengua oficial del país o región¹.

En el marco del MPPI para el Programa de Reducción de Emisiones en Guatemala, se habla de “Comunidades Lingüísticas” como es común en el país, al referirse a “Pueblos indígenas o Comunidades locales tradicionales históricamente marginadas”.

El **alcance** del MPPI es que se definen y describen para los Pueblos Indígenas los medios y medidas para su inclusión y beneficios, además de estudiar los potenciales impactos positivos y negativos con sus respectivas medidas de mitigación según el MAS y EAS 7 del Banco y el marco nacional aplicable ya que acuerdo a la Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) elaborado para el Programa y el análisis en este documento, se determinó una amplia presencia de diversos pueblos indígenas en el área de influencia del Programa.

¹ En el caso de Guatemala, según el Mapa de Idiomas Nacionales, República de Guatemala del MAGA, IGN y ALMG (2016): 1) Achi, 2) Akateko, 3) Awakateko, 4) Chalchiteko, 5) Ch'orti', 6) Chuj, 7) Garínagu/Garífuna 8) Itza', 9) Ixil, 10) Jakalteko/Popti', 11) Kaqchikel, 12) K'iche', 13) Mam, 14) Mopan, 15) Poqoman 16) Poqomchi', 17) Q'anjob'al, 18) Q'eqchi', 19) Sakapulteko, 20) Sipakapense, 21) Tektiteko, 22) Tz'utujil, 23) Uspanteko 24) Xinka, 25) Español, 26) Multilingüe.

El alcance del MPPI es que ha sido definido específicamente en el marco del Programa Reducción de Emisiones (PRE), sus objetivos, sus componentes y principales actividades, así como los socios ejecutores. El MPPI guiará al Programa, actividades subyacentes y sus socios a fin de salvaguardar la participación e integridad de los pueblos indígenas que involucre el Programa en cuanto a beneficios e impactos que se identifiquen en los componentes y principales actividades subyacentes.

1.2 Objetivo del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

El **objetivo** del MPPI es contar con un instrumento que permite establecer las líneas estratégicas y procedimientos para un adecuado manejo ambiental y social durante la implementación del Programa Reducción de Emisiones. El presente MPPI está diseñado para ser utilizado como instrumento para el cumplimiento del Estándar Ambiental y Social-EAS 7 de las salvaguardas del Banco del Programa Reducción de Emisiones, e incluye principios fundamentales, requisitos y procedimientos de salvaguardas de pueblos indígenas, con un enfoque de género.

El estándar busca que el PRE y los proyectos y las actividades subyacentes que se ejecutarán en el marco del Programa contribuyan a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de las comunidades lingüísticas en Guatemala de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

El MPPI describe los requisitos y procedimientos que en Guatemala deben seguirse para atender el estándar EAS 7 del MAS del Banco para prevenir y mitigar los posibles riesgos de la implementación de la Estrategia sobre Pueblos Indígenas y potencializar los beneficios en la implementación del Programa.

Este MPPI complementa el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Marco de Proceso (MP) y el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) del Programa y busca asegurar el acceso y la amplia participación de los pueblos indígenas que se encuentran en las áreas de intervención del Programa, en la implementación del mismo. Además, busca:

- Aportar los mecanismos y procedimientos que deben ser adoptados en los procesos de gestión y atención hacia las comunidades lingüísticas.
- Promover el desarrollo con identidad de las comunidades lingüísticas que participan en el Proyecto, lo que puede requerir medidas específicas para garantizar que el diseño y la implementación del proyecto responda a los intereses, características, valores, conocimientos e identidad de la comunidad indígena participantes.
- Evitar, prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados del Programa Reducción de Emisiones y sus actividades subyacentes.
- Reconocer los derechos de las comunidades lingüísticas y no indígenas, a partir del Pluralismo Jurídico con la aplicación de sus propias leyes, normas y reglas y principalmente respecto a sus propias formas de administración de sus tierras y territorios, al tenor del Artículo 66 y 67 de la Constitución Política de la República de Guatemala; “Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema”.
- Proveer las directrices y procedimientos para el desarrollo de Planes de Pueblos Indígenas.

El Gobierno de la República de Guatemala se compromete a asegurar la disponibilidad presupuestaria necesaria de manera de garantizar la implementación del MPPI.

1.3 Principios aplicables al MPPI

Los principios aplicables a este Marco de Planificación para Pueblos Indígenas son los siguientes:

La Participación y amplio apoyo comunitario. Un amplio apoyo comunitario significa que los grupos principales en la comunidad están de acuerdo con el proyecto y quieren que se realice, tales grupos deberán ser representativos e incluyentes, es decir, en ellos deberá verse representada la mayoría de la población: hombres y mujeres; grupos etarios: jóvenes, adultos, ancianos; propietarios, avocados; y cualquier otro grupo que sea tradicionalmente excluido y por tanto vulnerable. Esto implica la necesidad de reconocer tres aspectos fundamentales: a) la participación y ejercicio de toma de decisión, b) la identificación de la problemática referente al uso y acceso a los recursos por cada grupo y, c) el hecho de que existe un conocimiento previo del proyecto, sus alcances, riesgos, restricciones y demás implicaciones. Para la determinación de la existencia del amplio apoyo comunitario se tomará como referencia: los resultados de la Evaluación de Impacto Social y del proceso de consulta con los grupos de comunidades indígenas afectadas, las recomendaciones para lograr consultas significativas y de buena fe con las comunidades, las medidas propuestas por las comunidades incluidas en el diseño del Proyecto y los acuerdos formales con los grupos de pueblos indígenas.

Pertinencia cultural². Al aplicar este Marco se deberá partir del respeto y reconocimiento a: la diversidad cultural, lingüística, a los procesos internos de participación y de difusión de información de las comunidades, mecanismos de toma de decisión y resolución de conflicto, el uso y la costumbre. Cabe resaltar que será necesario, durante la práctica de aplicación del Marco, observar que en general se realice de manera asertiva, es decir, que su proceso de comunicación, diseminación e implementación sea congruente y eficaz.

Igualdad de Género. En la aplicación de este Marco debe tomarse en cuenta, que, en la actualidad, en las comunidades, como en la sociedad en general, existen condiciones de inequidad entre hombres y mujeres, que se manifiestan en el acceso, manejo y control de los recursos naturales, en el acceso y participación en el ámbito productivo y económico, en la distribución de tareas domésticas y reproductivas, en el acceso a los espacios de participación, representación y toma de decisiones, entre otros. Por lo que en la difusión, promoción, planeación y aplicación de cualquier mecanismo que respecta al Marco, es necesario identificar las posibles formas de exclusión o restricción por esta causa, buscando la inclusión y participación de mujeres y hombres en todas las formas de organización en los grupos principales, en igualdad de condiciones.

Para el PRE, las preocupaciones principales en materia de riesgo de violencia de género serán en fase de implementación de obras pequeñas (trabajadores en zonas de proyecto pueden causar retos sociales ya que los trabajadores nuevos en el área pueden causar disturbios a

² El INAB define Pertinencia Cultural como: Significa adecuación, concordancia, congruencia con algo hecho a propósito. Significa también que la contratación que realizan las instituciones públicas y el servicio o el bien que ofrecen respondan a la cultura e idioma de los beneficiarios. (Ibid.; Págs. 88 y 89). También el enfoque con pertinencia cultural es un insumo para la interculturalidad, puesto que ésta contempla un proceso de interacción cultural, entre personas, que al igual que el concepto de pertenencia, se sustenta en el respeto y la diversidad. No obstante, las acciones públicas con pertinencia cultural e interculturalidad contribuyen a cumplir con el respeto del derecho a la identidad cultural y la no discriminación, se garantiza el acceso a servicios públicos por parte de todos los ciudadanos, genera en la ciudadanía percepciones y actitudes positivas, incrementa los niveles de confianza del ciudadano con respecto al Estado y a los servidores públicos. (Solano, 2015; P. 32 en INAB; 2016).

nivel local, aumentar los precios, o causar molestias o violencia de género, explotación sexual, abuso y acoso sexual, y / o riesgos para la salud).

Con base a estudios a realizar en forma previa al inicio de la ejecución del Programa, se establecerán acciones, objetivos concretos y mecanismos de implementación referidos a la contribución del proyecto a mejorar las situaciones de desigualdad que se identifiquen.

No discriminación. El presente Marco deberá aplicarse procurando evitar formas de exclusión o restricción, basada en el Pueblo de Pertenencia según su origen o historia, en cómo se considera o auto identifica, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, adscripción o preferencia política, o cualquier otra, que pudiera afectar, impedir o anular el acceso a la participación, toma decisiones o la igualdad real de oportunidades.

Transparencia, accesibilidad. Entiéndase por transparencia, el ejercicio del derecho ciudadano al acceso a la información. Para la implementación de este Marco resaltamos dos niveles: i) La garantía que toda persona tiene a estar informada de manera accesible, veraz, oportuna y en un marco de pertinencia cultural; ii) Derecho a la participación de la toma de decisión que les afecta y les compete. Es importante que la información relacionada con el Marco esté a disposición de las comunidades a los que aplica el mismo y de la ciudadanía en general.

En cumplimiento con la EAS 10 del MAS del Banco sobre la participación de las partes interesadas y divulgación de información, el MPPI fue consultado en Talleres de Diálogos Participativos con diversas partes interesadas, asegurando especialmente que representantes de los diferentes Pueblos Indígenas y afrodescendientes involucrados pudieran revisar la documentación con anticipación y que sus opiniones y comentarios fueron tomados en cuenta en la versión final del documento. En forma posterior a los Talleres Participativos de agosto de 2019 se incorporarán registros del proceso de diálogo del MPPI con representantes de los Pueblos Indígenas.

En la identificación de Partes Interesadas se dio especial atención a la multiculturalidad de Guatemala, la cual se manifiesta en comunidades lingüísticas de tres Pueblos: Maya, Xinka, Garífuna, además de Mestizos o ladinos y se aseguró la participación de representantes de Grupos de mujeres, Grupos de jóvenes, Organizaciones de productores, Organizaciones forestales comunitarios, así como los sectores público y privado y la academia relacionados a actividades de reducción de emisiones en el marco de REDD+.

En total se realizaron seis Talleres de Diálogo Participativo en agosto del 2019³, los cuales contaron con la participación de 199 representantes de diferentes Sectores y Partes Interesadas (autoridades y organizaciones indígenas, asociaciones productivas y cooperativas, redes de forestaría comunitaria, organizaciones educativas y académicas, gobiernos locales, mancomunidades, organizaciones de mujeres y jóvenes, gremiales y empresas de la iniciativa privada, instancias públicas, organizaciones no gubernamentales en materia ambiental y desarrollo rural). De manera desagregada participaron: 62 mujeres (31%) y 137 hombres (69%); de los cuales el 29% representa población Maya, Xinka y Garífuna (afrodescendientes) y el 71% población no indígena o mestiza. Hubo participación de la comunidad Xinka en Jalapa, de las Autoridades Indígenas Nahuala, Chajúl, y Momostenango, Parcialidades de Totoncapán, del Consejo de Pueblos Mayas y de las siguientes comunidades lingüísticas: K'iche', Kaqchikel, Q'eqchi', Poqomchi', Achi', Ixil y Mam. De las y los participantes, el 22% era igual o menor a 30 años y el 78% mayor a 30 años. Se agradece la disposición de tiempo, el interés por la temática, asimismo la franqueza en los diálogos sobre las Salvaguardas del PRE de las mujeres

³ La descripción e información específica con los resultados de estos Talleres se incluye en un Anexo del Plan de Participación de Partes Interesadas del PRE sobre INFORME DE TALLERES DE DIÁLOGO.

y de los hombres que asistieron en representación de partes interesadas. Los resultados de los Talleres de Diálogos Participativos han sido incorporados en las versiones finales del MGAS, PPPI, MRI, MP, y MPPI del Programa.

En el caso del MPPI, las principales sugerencias fueron:

Mencionar organizaciones de Pueblos Indígenas de segundo grado; incluir de manera explícita cuál es el criterio para decidir a partir de una Evaluación Social si se necesita o no un PPI; incluir los plazos acordados para los pasos en el flujograma; hacer mencionar los Ejidos municipales (Petén); incluir un nuevo riesgo (criticidad bajo) respecto la posibilidad de que ciertas personas buscan adueñarse de las tierras para aprovechar PSA local, PSA nacional y Mecanismo de Compensación (actividad 2.1) y sus medidas de mitigación; y hacer mención de que puede haber prácticas ancestrales no sostenibles o dañinos, las cuales no habría que replicar en el marco del PRE. También se tomaron en cuenta las observaciones al MIAQ (capítulo 12 del MPPI).

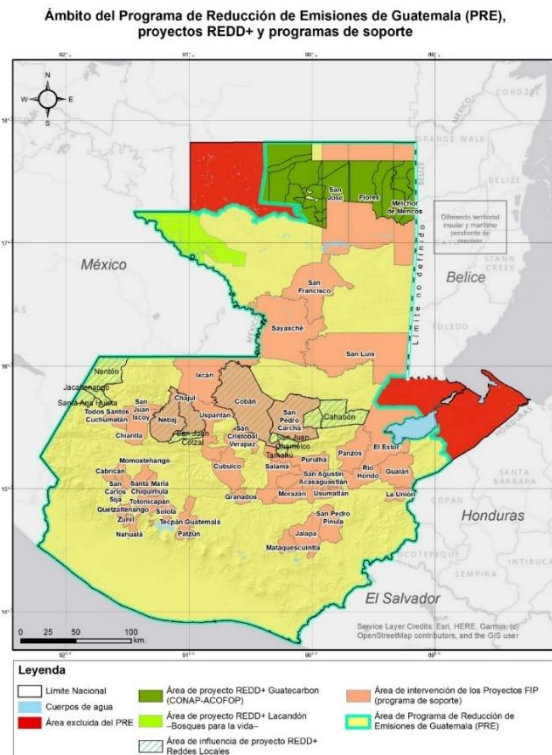
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Reducción de Emisiones integra nueve actividades REDD+, también llamadas actividades subyacentes (actividades directas y habilitantes) del PRE: los mecanismos de incentivos forestales y de compensación implementados en el marco del PINPEP y la Ley PROBOSQUE a los que da seguimiento el Instituto Nacional de Bosques (INAB); los proyectos del Programa de Inversión Forestal (FIP 1, 2 y 3); el Programa 31 que implementa el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP); Proyecto Guatecarbon, conjuntamente liderado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y la Asociación de Comunidades Forestales del Petén (ACOFOP); el Proyecto Lacandón Bosques para la Vida, liderado por la ONG Defensores de la Naturaleza; y el Proyecto REDDes Locales para el Desarrollo, liderado conjuntamente por la ONG CALMECAC e INAB. Además, integra acciones habilitantes a la reducción de emisiones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

El Programa de Reducción de Emisiones (PRE) busca implementar algunas de las líneas de la Estrategia Nacional para el Abordaje de la Deforestación y la Degradación Forestal en Guatemala (ENDDBG), incluyendo: fortalecimiento de la gobernanza forestal; conservación, protección y manejo sostenible de bosques; restauración del paisaje forestal y recuperación de la cobertura en tierras de vocación forestal y agroforestal; reducción del aprovechamiento no sostenible de la leña; y promoción de la competitividad y legalidad en la cadena de valor de productos y subproductos forestales.

El Programa de Reducción de Emisiones es de carácter subnacional (mapa 1), abarcando la mayor parte del territorio, con excepción del Triángulo de Candelaria y Laguna del Tigre, ubicado en la Reserva de la Biosfera Maya, Municipio de San Andrés Petén y los Municipios de Morales, Livingston y Puerto Barrios, Departamento de Izabal.

Figura 1. Ubicación geográfica del Programa



Fuente del mapa: Documento de diseño ERPD. BM, 2019.

Los componentes del Programa de Reducción de Emisiones son los siguientes:

Cuadro1: Componentes del Programa de Reducción de Emisiones	
OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+
1. Fortalecimiento de la gobernanza forestal	1.1 Revisión y actualización del marco regulatorio para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales.
	1.2 Fortalecer el acceso a los servicios institucionales de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas
	1.3 Fomentar la coordinación y participación efectiva de actores para reducir la tala ilegal
	1.4 Fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo forestal
	1.5 Prevención y control de actividades forestales ilícitas
	1.6 Fortalecimiento forestal municipal y comunal
	1.7 Fortalecimiento institucional
2. Conservación, protección y manejo sostenible de los bosques	2.1 Implementar mecanismo de pago por servicios ecosistémicos.
	2.2 Fortalecer la conservación, valoración, aprovechamiento y mejora de la diversidad biológica
	2.3 Protección y conservación de áreas protegidas y diversidad biológica
	2.4 Manejo y administración efectiva de áreas protegidas
	2.5 Prevención y control de incendios forestales
	2.6 Protección contra plagas y enfermedades forestales
3. Restauración del paisaje forestal y recuperación de la cobertura en tierras de vocación forestal y agroforestal.	3.1 Restauración del paisaje forestal
	3.2 Promoción de la ganadería bovina sostenible
4. Reducción del aprovechamiento no sostenible de la leña.	4.1 Promoción del uso sostenible y eficiente de la leña.
5. Promoción de la competitividad y legalidad en la cadena de valor de productos y subproductos forestales.	5.1 Desarrollo de cadenas de valor de productos y subproductos del bosque
	5.2 Fomentar el establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones forestales
	5.3 Fomentar el manejo forestal sostenible en áreas de bosque natural

Cada una de las opciones estratégicas tiene definido un alcance y para cada acción REDD+, se han determinado las actividades que son necesarias para contribuir de forma directa o por medio de condiciones habilitantes para alcanzar las metas de reducción y remoción de emisiones, la siguiente tabla muestra este detalle.

Cuadro 2: Tipo de intervención de opciones estratégicas para cada acción REDD+

OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+	TIPO DE INTERVENCIÓN/ALCANCE
<p>1. Fortalecimiento de la gobernanza forestal</p> <p>Alcance: Mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial con actores relacionados con los bosques y las causas y agentes de la deforestación y degradación forestal, fomentando la participación a nivel local, la transparencia, la legitimidad en la toma de decisiones y la efectividad en la aplicación de la normativa forestal.</p>	<p>1.1 Revisión y actualización del marco regulatorio para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales.</p>	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar, actualizar y complementar el marco normativo y de procedimientos internos sobre registro, monitoreo y control de las actividades de aprovechamiento sostenible, transporte y comercialización de recursos naturales y de la diversidad biológica. • Coordinación de acciones para la promoción de sistemas silvopastoriles entre INAB y MAGA. • Homologación de normas y regulaciones para el aprovechamiento forestal sostenible dentro y fuera áreas protegidas.
	<p>1.2 Fortalecer el acceso a los servicios institucionales de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas</p>	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los procesos de descentralización de la administración forestal de INAB hacia las municipalidades. • Fortalecer los procesos de coordinación y gestión para el manejo de las áreas protegidas. • Mejorar los servicios de la administración forestal del INAB por medio de la eliminación puntos críticos en los procedimientos de autorización y la reducción de costos de transacción para los usuarios institucionales. • Implementar la automatización de procesos de gestión de autorizaciones forestales
	<p>1.3 Fomentar la coordinación y participación efectiva de actores para reducir la tala ilegal</p>	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reactivar convenio de funcionamiento de la Mesa Intersectorial de alto nivel para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala. • Actualizar Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala, con base a roles y competencias de cada institución. • Promover la conformación de mesas subnacionales y redes locales de reducción y prevención de la tala ilegal, y de operación de justicia.
	<p>1.4 Fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo forestal</p>	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar, fortalecer y equipar 6 centros de monitoreo del SIGAP. • Mejorar los sistemas de información, registro y trazabilidad de la actividad

Cuadro 2: Tipo de intervención de opciones estratégicas para cada acción REDD+		
OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+	TIPO DE INTERVENCIÓN/ALCANCE
		<p>forestal lícita (SEINEF, SEGEFOR, SIFGUA, SEAF CONAP).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de sistemas de alerta temprana para prevención y control de actividades forestales ilícitas e incendios forestales. • Integración de actores locales para implementar sistemas de monitoreo forestal comunitario a través de las mesas de concertación forestal, mesas de administración y coadministración de áreas protegidas.
	1.5 Prevención y control de actividades forestales ilícitas	<p>Actividades directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar planes de control y vigilancia a nivel municipal para detectar actividades ilícitas y monitoreo de actividades autorizadas. • Fortalecer la fiscalización y control de empresas de transformación forestal. • Fortalecer los operativos de control del transporte de productos forestales.
	1.6 Fortalecimiento forestal municipal y comunal	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación de los Gobiernos locales, comunidades y organizaciones indígenas en las instancias de diálogo forestal para la transparencia y legitimidad en la toma de decisiones en torno a los bosques. • Fortalecer las capacidades a nivel municipal y comunal a través de las Oficinas Forestales Municipales (OFM), UGAM, las oficinas de apoyo al SIGAP, en torno al conocimiento de la legislación forestal, acceso a los instrumentos de fomento a la legalidad y a los Programas de Incentivos Forestales. • Impulso y valorización del conocimiento local y prácticas ancestrales de uso y cuidado de los recursos naturales de los pueblos indígenas y comunidades locales.
	1.7 Fortalecimiento institucional	<p>Actividad Habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las capacidades técnicas, operativas, tecnológicas y financieras de las instituciones a cargo de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas, para ampliar la

Cuadro 2: Tipo de intervención de opciones estratégicas para cada acción REDD+		
OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+	TIPO DE INTERVENCIÓN/ALCANCE
		cobertura e impacto de sus programas y servicios.
<p>2. Conservación, protección y manejo sostenible de los bosques</p> <p>Alcance: Fomentar la implementación modelos de manejo sostenible de los bosques para la generación de medios de vida para la población, bajo diferentes modalidades y de acuerdo a su importancia estratégica y capacidad productiva, en las áreas con mayor presión por deforestación y degradación forestal a nivel nacional.</p>	2.1 Implementar mecanismo de pago por servicios ambientales.	<p>Actividad Directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar e implementar un nuevo programa de pago por servicios ambientales, adicional a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, bajo un esquema de pago por resultados a modelos de manejo forestal sostenible, conservación y protección para la generación del mecanismo de pago por servicios ecosistémicos, restauración del paisaje forestal, plantaciones forestales, así como el manejo de sistemas agroforestales a nivel de unidad productiva.
	2.2 Fortalecer la conservación, valoración, aprovechamiento y mejora de la diversidad biológica	<p>Actividad directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulación e implementación de un programa de incentivos a la conservación de la biodiversidad <p>Actividad habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su plan de acción.
	2.3 Protección y conservación de áreas protegidas y diversidad biológica	<p>Actividad directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incrementar los operativos de control y vigilancia para proteger los ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica.
	2.4 Manejo y administración efectiva de áreas protegidas	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento institucional para la mejora de efectividad de manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) Fortalecer el proceso de coadministración de áreas protegidas y el proceso concesionario forestal en áreas protegidas.
	2.5 Prevención y control de incendios forestales	<p>Actividades directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejora del equipamiento y capacitación de las labores de combate de incendios forestales, para reducir su incidencia e impactos sobre el bosque. Combate, control de eventos catastróficos de origen antropogénico para defender los ecosistemas. Fortalecimiento de capacidades de beneficiarios de los Programas de

Cuadro 2: Tipo de intervención de opciones estratégicas para cada acción REDD+		
OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+	TIPO DE INTERVENCIÓN/ALCANCE
		<p>Incentivos Forestales (PINPEP y PROBOSQUE), municipalidades, usuarios, personal institucional y grupos comunitarios para la prevención y control de incendios en proyectos incentivados y otros actores.</p> <p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar para la prevención y control de incendios forestales. • Fortalecer los planes de contingencia contra incendios forestales. • Implementación de la Estrategia Nacional de Manejo Integrado del Fuego. • Fortalecer acciones de extensión rural para la implementación de buenas prácticas de manejo integrado del fuego en tierras agropecuarias, a través del Sistema Nacional de Extensión Rural –SNER/MAGA- y del Programa de Extensión Forestal de INAB.
	2.6 Protección contra plagas y enfermedades forestales	<p>Actividad habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación, adopción institucional e implementación de la Estrategia Nacional de Salud y Sanidad Forestal. • Capacitar a poblaciones sobre prevención y control de plagas y enfermedades forestales.
	2.7 Implementar mecanismo de pago por servicios ambientales.	<p>Actividad Directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar e implementar un nuevo programa de pago por servicios ambientales, adicional a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, bajo un esquema de pago por resultados a modelos de manejo forestal sostenible, conservación y protección para la generación del mecanismo de pago por servicios ecosistémicos, restauración del paisaje forestal, plantaciones forestales, así como el manejo de sistemas agroforestales a nivel de unidad productiva.

Cuadro 2: Tipo de intervención de opciones estratégicas para cada acción REDD+		
OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+	TIPO DE INTERVENCIÓN/ALCANCE
<p>3. Restauración del paisaje forestal y recuperación de la cobertura en tierras de vocación forestal y agroforestal.</p> <p>Alcance: Promover la inversión en actividades de restauración de los bosques y las tierras forestales, para mantener y mejorar la provisión sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, así como reducir la presión de la frontera agropecuaria sobre los bosques.</p>	3.1 Restauración del paisaje forestal	<p>Actividad directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fomentar más demanda de la modalidad de restauración de tierras degradadas, de PROBOSQUE, en áreas de la frontera agropecuaria. Fomentar la recuperación y el resguardo de áreas de transición de no bosque a bosque y la regeneración natural en áreas degradadas.
	3.2 Promoción de la ganadería bovina sostenible	<p>Actividades habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prácticas y tecnologías para una ganadería sostenible baja en emisiones. Fortalecimiento institucional para la implementación de la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con bajas emisiones. Promoción y fortalecimiento de las cadenas de valor y acceso al mercado. Adopción de tecnologías para una ganadería sostenible baja en emisiones a través de la adopción e implementación de la Estrategia.
<p>4. Reducción del aprovechamiento no sostenible de la leña</p> <p>Alcance: Promover el uso sostenible y eficiente de la leña, para reducir la presión sobre los bosques naturales como una de las principales fuentes de degradación.</p>	4.1 Promover el uso sostenible y eficiente de la leña.	<p>Actividad directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incremento de la oferta de leña de fuentes sostenibles a través de fomento de la demanda de la modalidad de bosques energéticos incentivados por los Programas de Incentivos Forestales (PROBOSQUE y PINPEP)
		<p>Actividad habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción del consumo de leña por medio del fomento de estufas ahorradoras de leña. Implementación de la Estrategia Nacional de Uso sostenible y eficiente de la leña
<p>5. Promoción de la competitividad y legalidad en la cadena de valor de productos y subproductos forestales</p> <p>Alcance: Mejora de la competitividad del sector forestal, por medio de la integración de diferentes actores económicos en cadenas de valor de productos forestales y el</p>	5.1 Desarrollo de cadenas de valor de productos y subproductos del bosque	<p>Actividades directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda. Diseño e Implementación de un programa de fortalecimiento de polos industriales para el aprovechamiento sostenible de los productos forestales. Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales. Apoyo a empresas en temas de

Cuadro 2: Tipo de intervención de opciones estratégicas para cada acción REDD+		
OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES REDD+	TIPO DE INTERVENCIÓN/ALCANCE
fomento a la actividad forestal regulada.		competitividad.
		Actividades habilitantes: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la implementación de la Estrategia de Vinculación Bosque-Industria-Mercado.
	5.2 Fomentar el establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones forestales	Actividad directa: <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar más demanda de las modalidades de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de PROBOSQUE y PINPEP en zonas prioritarias y frentes de deforestación.
		Actividad habilitante: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal.
5.3 Fomentar el manejo forestal sostenible en áreas de bosque natural	Actividad Directa: <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar más demanda de las modalidades de manejo de bosque natural con fines de producción y protección bajo los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE. 	

3. MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO APLICABLE AL PROGRAMA

3.1 Marco Institucional del PRE

El marco institucional del Programa está conformado por el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Instituto Nacional de Bosques (INAB), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Además, juegan un rol varias ONGs como socios en la implementación; estas son: Fundación Defensores de la Naturaleza (FDN), Fundación CALMECAC, y la Asociación de Comunidades Forestales del Petén (ACOFOP). A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de estas instituciones incluyendo rol y funciones.

3.1.1 Instancias gubernamentales

3.1.1.1 Ministerio de Finanzas Públicas

El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) busca contribuir a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión, eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional. El marco normativo vigente que rige al Ministerio es el siguiente: Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento; Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdos Ministeriales 321-2018, 63 y 642014; Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública; Acuerdo Gubernativo 92-2008, Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción; Acuerdo Ministerial 08-2009 "A", Disposiciones para la implementación de la Ley de acceso a la información pública en el Ministerio de Finanzas Públicas y otras leyes relacionadas con la función rectora del mismo y con la transparencia y combate a la corrupción.

El MINFIN tiene como principales funciones:

- (a) Formular la política fiscal y financiera del corto, mediano y largo plazo en función de la política económica y social del Gobierno.
- (b) Proponer al Organismo Ejecutivo la Política Presupuestaria y las normas para su ejecución.
- (c) Dirigir, coordinar y consolidar el proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- (d) Proponer a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) normas para desconcentrar la recaudación de impuestos.
- (e) Coordinar con la SAT la programación de ingresos derivados de la recaudación tributaria.
- (f) Transferir los recursos asignados en el presupuesto a los organismos y entidades del Estado.
- (g) Evaluar la ejecución presupuestaria del Estado cada cuatrimestre, y proponer a la Presidencia de la República medidas correctivas que en el ámbito de su competencia sean necesarias.
- (h) Definir la política para seleccionar proyectos y programas de inversión social, los cuales serán realizados con fondos propios, préstamos y cooperación externa.

- (i) Fijar normas y procedimientos operativos relacionados con el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado de acuerdo con la Ley.

El MINFIN lidera las acciones fiscales sostenibles, con la finalidad de generar esfuerzos en la transición de Política Nacional Sostenible y Protección Ambiental, en colaboración con la iniciativa mundial Alianza para la Acción hacia una Economía Verde. Con esta acción el MINFIN busca implementar una estrategia fiscal ambiental (lanzada en el 2018) de apoyo al crecimiento económico y bienestar de la población guatemalteca y así reducir los impactos ambientales. Para fortalecer sus capacidades técnicas en materia de financiamiento climático, así como en el diseño e implementación de estrategias y mecanismos financieros que permitan el acceso a Fondos Climáticos para Guatemala, se firmó en el 2018 un convenio con la Fundación Patrimonio Cultural y Natural Maya. Esto se realizó para apoyar al MARN como rector del tema para el cumplimiento de los compromisos internacionales la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)⁴.

3.1.1.2 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de Guatemala es un ente ministerial, cuya función es la de ser rector del sector ambiental, con la función de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental. Como tal también es ente rector de la ley de cambio climático, debe velar por el cumplimiento de los artículos 19, 20 y 22 de la Ley Marco de Cambio Climático. El MARN es además el enlace oficial para cualquier relación y comunicación sobre cambio climático y reportes a la CMNUCC.

De acuerdo con el Art. 29 Bis del Dto. No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, se establecen las funciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, las cuales son:

- (j) Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo vigente en el país;
- (k) Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado;
- (l) Formular, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la política sobre la conservación de los recursos pesquero y suelo, estableciendo los principios sobre su ordenamiento, conservación y sostenibilidad, velando por su efectivo cumplimiento;
- (m) En coordinación con el Consejo de Ministros, incorporar el componente ambiental en la formulación de la política económica y social del Gobierno, garantizando la inclusión de la variable ambiental y velando por el logro de un desarrollo sostenible;
- (n) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla;
- (o) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;
- (p) Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables;

⁴ Memoria de Labores. MINFIN, 2019.

- (q) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso;
- (r) Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento;
- (s) Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos;
- (t) Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales;
- (u) Elaborar y presentar anualmente el informe ambiental del Estado; y
- (v) Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución.

La Dirección de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, del MARN, es la responsable de la aplicación del Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Entre las funciones de esta Dirección están las siguientes:

- (a) Conocer y analizar los instrumentos de evaluación y seguimiento ambiental que se le presenten;
- (b) Diseñar y aplicar los métodos y las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los instrumentos de evaluación, control y seguimiento ambiental;
- (c) Verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos contenidos en el presente Reglamento;
- (d) Determinar el monto para fianzas de cumplimiento y seguros con relación a impactos ambientales;
- (e) Cobrar por formularios, términos de referencia y por la expedición de licencias; Organizar y coordinar el trabajo del sistema;
- (f) Desarrollar mecanismos de inscripción, control, evaluación y cancelación de la inscripción en los registros o de las licencias de los distintos consultores o proveedores de servicios;
- (g) Mantener actualizado el registro de los distintos consultores o proveedores de servicios;
- (h) Coordinar, en conjunto con otras autoridades de la región centroamericana y otros países, los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental necesarios para el caso de proyectos, obras, industrias y otras actividades transnacionales o con efectos en varios países;
- (i) Representar al país en foros o eventos internacionales relacionados con el tema a solicitud del despacho superior;
- (j) Aprobar o improbar los instrumentos de evaluación, control y seguimiento ambiental;
- (k) Emitir las licencias de los diferentes instrumentos de evaluación, control y seguimiento ambiental;
- (l) Exigir fianzas de cumplimiento y seguros para cubrir eventuales impactos al ambiente y solicitar al Ministerio su ejecución, en su caso;
- (m) Diseñar y emitir las guías, manuales, términos de referencia, estándares, procedimientos técnicos y administrativos necesarios para hacer operativo este reglamento y que correspondan a su jerarquía administrativa y proponer al Despacho Ministerial las que correspondan a otras instancias;

- (n) Realizar inspecciones y verificaciones de campo;
- (o) Llevar un listado de profesionales, expertos, peritos, laboratorios y otros que sean necesarias para el buen funcionamiento del Sistema;
- (p) Requerir a los proponentes informes sobre las prácticas de control y seguimiento; sobre los instrumentos de evaluación, control y seguimiento ambiental y los compromisos adquiridos;
- (q) Evaluar, inscribir y cancelar la inscripción de los registros o licencias de los consultores o proveedores de servicio; y
- (r) Suscribir convenios de cooperación con entidades de equivalente jerarquía administrativa, previa autorización expresa del despacho ministerial.

Mencionar también que el MARN cuenta con una Unidad de Multiculturalidad que promueve propuestas y estudios para desarrollar líneas base y estadísticas referentes a multiculturalidad asociadas al manejo del ambiente, los recursos naturales y el cambio climático.

3.1.1.3 Instituto Nacional de Bosques

El Instituto Nacional de Bosques (INAB) es una institución estatal, autónoma, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa. Su órgano superior es una Junta Directiva integrada de conformidad con lo regulado en el Art. 10 de la Ley Forestal y tres organizaciones no gubernamentales⁵, presidida por ley por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; situación que le permite no estar tan vulnerable ante los cambios políticos gubernamentales ocasionados por los cambios de partidos políticos en los gobiernos.

La independencia administrativa y las normas que rigen la administración del personal le permiten tener una política laboral más estable. La misión del INAB según su plan estratégico es *“Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país”*⁶. Y la visión: *“El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático”*.

El órgano superior del INAB es su Junta Directiva, quien nombra al Gerente y Sub-gerente. Posee 8 Direcciones técnicas y Administrativas, 9 Oficinas Regionales y 35 Oficinas subregionales, localizadas en función de la importancia de las actividades forestales. Por otro lado, desde su creación el INAB ha impulsado las Oficinas Forestales Municipales (OFM) las cuales tienen presencia en 293 municipalidades de 340⁷, es decir, una cobertura municipal del 86% y serán actores importantes en la implementación del Proyecto.

3.1.1.4 Consejo Nacional de Áreas Protegidas

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) es una entidad pública, dependencia de la Presidencia de la República, que fue establecida en el año de 1989 y regula sus actuaciones

⁵ ONG’s ambientales aglutinadas en la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de los Recursos Naturales, Ecología y el Medio Ambiente (ASOREMA); Gremial Forestal miembro de la Cámara de Comercio y las Universidades con carreras forestales o afines al tema.

⁶ INAB. 2018.

⁷ Información proporcionada por la Unidad de Fortalecimiento Institucional

según lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas (Decreto Legislativo 4-89, y sus reformas). CONAP es la institución encargada de la administración de las Áreas Protegidas propiciando la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de la Nación, a través de acciones como la dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y la planificación y conducción de la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables (Agenda Estratégica. CONAP, 2019).

En su concepción, el CONAP se diseñó como un ente coordinador de los administradores de áreas protegidas, léase; Instituto de Antropología e Historia (IDAEH), Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), Dirección de Bosques y Vida Silvestre (DIGEBOS)⁸, Centro de Estudios Conservacionistas (CECON/USAC). Si bien, es un ente que coordina los administradores de Áreas Protegidas, también tiene a su cargo la administración de algunas Áreas Protegidas. Según la página web⁹ del CONAP la misión del Consejo *es propiciar e impulsar la conservación, de áreas protegidas y la diversidad biológica, planificando, coordinando e implementando, las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.*

En este contexto, el Consejo se circunscribe como un ente asesor y no decisor, ya que el Secretario(a) Ejecutivo(a) es nombrado(a) por el Presidente de la República, lo que supone una institucionalidad vulnerable a los cambios gubernamentales cada cuatro años. El CONAP como consejo está integrado por las siguientes instituciones gubernamentales: a) Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), anteriormente Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA); b) Centro de Estudios Conservacionistas (CECON/USAC); c) Instituto Nacional de Antropología e Historia (IDAEH); d) Un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente registradas en el CONAP; e) La Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM); f) Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT); y g) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y no gubernamentales: CECON, ANAM y un(a) delegado(a) de ONGs medioambientales registrados en el CONAP.

El CONAP cuenta con 11 Direcciones Técnicas y Administrativas y 10 Direcciones Regionales establecidas en las regiones con mayor cobertura de áreas protegidas. En el 2004 se creó la Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales. En el año 2009 hubo un fortalecimiento de la Unidad que se transformó en Departamento de Coordinación con Pueblos Indígenas y Sociedad Civil; con la aprobación del Reglamento Orgánico Interno del CONAP en el 2015, el Departamento se transformó en Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, el cual se concibe como un órgano de apoyo técnico a la Secretaría Ejecutiva del CONAP. En el 2013, el CONAP crea en su estructura organizacional la Unidad de Género mediante Resolución 04-17-2013 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Unidad que se encarga de impulsar la incorporación del enfoque de género con pertinencia cultural en la prestación de servicios y programas en general. CONAP reconoce que la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad dependen del entendimiento, compromiso y participación de las mujeres y los hombres y por ello se formula la Estrategia de Equidad de Género con Pertinencia Cultural de CONAP la cual atiende: los derechos, responsabilidades, herramientas y medios para alcanzar los objetivos de la política y de la Estrategia de Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y los compromisos del Estado de Guatemala, además evidencia la necesidad de considerar con énfasis los roles fundamentales que desempeñan las mujeres lo cual precisa generar las condiciones que mejoren la participación plena y efectiva de todos los sectores y actores claves valorizando el aporte de las mujeres. CONAP se suma también al esfuerzo de motivar el aumento de la participación de las personas en las actividades que se desarrollan en las áreas

⁸ Antigua servicio forestal, antecesor del INAB

⁹ www.conap.gob.gt

protegidas y sus zonas de influencia y otras áreas de interés para la conservación para promover la participación plena y efectiva en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales priorizando a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas. Tanto el Departamento de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y la Unidad de Género son importantes para la implementación y seguimiento de las Salvaguardas.

3.1.1.5 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Inicialmente, el Ministerio de Agricultura fue creado por el Decreto Legislativo No. 1042, de fecha 21 de mayo de 1920. Posteriormente (1997), el Decreto 114-97 del Congreso de la República “Ley del Organismo Ejecutivo”, se establece el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). En atención a las Políticas Públicas, sectoriales y lo que el marco legal anteriormente referido, se le define al MAGA atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. Según el Reglamento Orgánico Interno del MAGA oficializado por medio del Acuerdo Gubernativo 338-2010, las funciones del MAGA son las siguientes:

- (a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;
- (b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fito-zoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;
- (c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculados a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;
- (d) Formular la política de servicios públicos, agrícolas, pecuarios, fito-zoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y administrar de forma descentralizada su ejecución;
- (e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria;
- (f) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe;
- (g) Impulsar, el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;
- (h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;
- (i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores;

- (j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.

La estructura actual del MAGA es tal que permite a través de los Viceministerios: *Viceministerio de Desarrollo Económico Rural* (VIDER) el apoyo a las familias en infra subsistencia y subsistencia que actualmente producen para su autoconsumo con la intención que pasen a ser excedentarios y poder vender parte de sus cosechas para que mejore su economía familiar. También apoyará a aquellos productores ubicados en sitios adecuados (suelo, clima, etc.) que, con acceso a asistencia técnica, semillas, fertilizantes, crédito, puedan generar excedentes para ser vendidos en el mercado. Lo anterior se combina con la función del *Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional* (VISAN), para reducir el riesgo en familias vulnerables. Se pretende el impulso de la agroindustria, como frutas y hortalizas, así como la labor de comercialización y mercadeo para que coloquen sus productos. Con el *Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones* (VISAR) se atenderá las exportaciones e importaciones de productos, ya que se encargará de las normas, regulaciones y gestiones pertinentes. Se busca facilitar el uso de tratados comerciales y exigencias internacionales. Y finalmente está el *Viceministerio encargado de asuntos de Petén* que cuenta con una Dirección de Desarrollo Agropecuario y una Dirección de Recursos Naturales y Agroturismo. Además, el MAGA cuenta con una Unidad Especial de Ejecución para el Desarrollo Rural Intercultural (UDRI) que es la encargada de temas específicos para Pueblos Indígenas, una Unidad de Cambio Climático y la Unidad de Género que se encarga de las gestiones vinculadas a las mujeres en el área rural.

La importancia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) en la implementación del Programa se prevé limitada y orientada sobre todo a actividades habilitantes específicamente en relación a la implementación de la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con Bajas Emisiones (Acuerdo ministerial 40-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018) y la promoción de sistemas agroforestales y silvopastoriles.

La coordinación histórica de actividades entre el INAB y MAGA se plasman en que el MAGA preside la Junta Directiva del INAB. A nivel de campo también hay posibilidades que el INAB se vincule con las Oficinas Agrícolas Municipales figura que ha iniciado a generalizarse en varias municipalidades. Por otro lado, desde 2016 se viene implementando el Sistema Nacional de Extensión Rural (SNER), que puede ser una plataforma instalada para apoyar la implementación de las actividades habilitantes que le corresponden al MAGA.

3.1.2 Dirección, Departamento y Unidades de Cambio Climático de Organismos Gubernamentales Ejecutores del PRE

El MARN ejerce la función de Secretaría del Consejo Nacional de Cambio Climático, que fue creada por el Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013 del Congreso de la República). La Dirección de Cambio Climático del **MARN** diseña e implementa planes, programas, proyectos y estrategias en atención a la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático, Mitigación y Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel local y regional (Reglamento orgánico interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Gubernativo 50-2015). Otras funciones son:

- Apoyar el desarrollo de capacidades nacionales y transferencia de tecnología en cambio climático.

- Dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos celebrados por el Ministerio, en materia de cambio climático.
- Coordinar con las demás instituciones públicas, en lo que les corresponda, la inclusión de la temática de cambio climático.
- Integrar planes de trabajo, indicadores e informes de labores de las dependencias a su cargo.
- Emitir dictámenes y opiniones relacionadas con cambio climático.
- Promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local, nacional y regional.
- Formulación y seguimiento a las comunicaciones nacionales y reportes bianuales ante la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático.
- Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad, mejoramiento de la adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.
- Formular y dar seguimiento a los programas o proyectos que en materia de cambio climático cree el Despacho Ministerial.

Por su lado, el **INAB** cuenta con un Departamento de Cambio climático del INAB, el cual tiene como funciones (Reglamento Orgánico Interno del INAB (JD.47.2018)):

- Desarrollar e implementar la Agenda Institucional de Cambio climático.
- Promover acciones para fortalecer la capacidad para de adaptación al cambio climático de las personas que dependen de los bosques.
- Promover mecanismos para fomentar la capacidad de resiliencia de los bosques en las áreas de acción del INAB.
- Gestionar, coordinar e implementar acciones ínter institucionales, programas o estrategias de adaptación y mitigación ante los efectos del cambio climático.
- En coordinación con el Departamento de Capacitación y Extensión Forestal, define y facilita los temas de capacitación relacionados al cambio.
- Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la autoridad competente.

En **CONAP**, es la Unidad de Cambio Climático el órgano responsable de seguimiento a diferentes procesos institucionales e interinstitucionales de transcendencia a nivel nacional, regional y mundial, así como procesos de preparación y monitoreo de planes, estrategias y acciones nacionales en temas de adaptación y mitigación en lo que concierne al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. El objetivo de la Unidad de Cambio Climático es incidir y monitorear procesos de formulación e implementación de instrumentos legales y acciones relacionadas a la temática del cambio climático (adaptación/mitigación), y lo relativo en la materia que permita la gestión de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP-. Dentro de las principales funciones están:

- Seguimiento y asesoría en el marco de preparación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques (REDD+).
- Seguimiento y asesoría en el marco del Proyecto de Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala -GUATECARBON-.

- Elaboración, gestión e implementación de proyectos de la Agenda institucional para la reducción de la vulnerabilidad, adaptación y mitigación del cambio climático 2016-2020.
- Apoyo y asesoría en plataformas técnicas y políticas de coordinación interinstitucional en el tema de Cambio Climático.
- Atención y asesoría a todos los Departamentos y Direcciones Regionales del CONAP así como a los coadministradores, socios institucionales y otros actores en áreas protegidas para promover el desarrollo de proyectos y mecanismos de cambio climático y deforestación evitada, así como el seguimiento a proyectos relacionados.
- Apoyar en la emisión de dictámenes y opiniones técnicas del CONAP en temas de cambio climático, cuando estos sean requeridos.

Finalmente, en el **MAGA** la Unidad de Cambio Climático, surge con el Acuerdo Ministerial No. 157-2011, como Unidad de Ejecución Especial dentro de la nueva estructura del MAGA, para darle cumplimiento a las modificaciones contempladas en el Reglamento Orgánico Interno que obedecen a la nueva estructura de la Institución, a través del Acuerdo Gubernativo 3382010 de fecha 19 de noviembre 2010. La Unidad de Cambio Climático del MAGA, tiene como objetivo general, promover a través de las direcciones, departamentos y programas, que el sector agropecuario guatemalteco se adapte a la variabilidad climática, tomando en cuenta los escenarios y efectos del Cambio Climático en las distintas actividades productivas. Para el cumplimiento de su objetivo, la Unidad ha de desarrollar las siguientes funciones:

- Reducir la vulnerabilidad de la población del país a los efectos producidos en la variabilidad por el cambio climático, especialmente la agricultura, la ganadería y la seguridad alimentaria, en lo que corresponde a los recursos hídricos, los suelos y la infraestructura productiva.
- Promover que el sector productivo desarrolle y aplique, en los diferentes ámbitos de la producción nacional, tecnologías apropiadas, limpias y amigables con el ambiente y con las condiciones ecológicas y biofísicas del país, tomando en cuenta la variabilidad del cambio climático.
- Coordinar acciones y actividades con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de su competencia.
- Promover la adopción de nuevas prácticas, incluidas las del conocimiento tradicional y ancestral, que permitan una producción tal que disminuye su afectación por el cambio climático.
- Formular y ejecutar planes de trabajo para la implementación e institucionalización de la Política Nacional de Cambio Climático, en el sector agrícola y en su armonización con la Política Agrícola.
- Elaborar Guías Temáticas sobre Cambio Climático, para ser utilizadas en la implementación de las actividades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Capacitar al personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Cambio Climático y los procesos de adaptabilidad del territorio. El abordaje conceptual de acciones en el territorio nacional relacionado con la adaptación y mitigación del Cambio Climático.
- Formular y asistir a las Direcciones y su personal para que en sus planes de Trabajo integren las temáticas de adaptación y mitigación del Cambio Climático.

- Establecer y dar seguimiento en conjunto con las direcciones y su personal, las medidas de mitigación que se deberán implementar en cada una de las actividades que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación promoverá.
- Fomentar, gestionar y coordinar procesos de investigación aplicada para procesos de experimentación de adaptabilidad dentro del Cambio Climático.
- Establecer metodologías y el programa de seguimiento, monitoreo y evaluación para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en lo relacionado a Cambio Climático.

3.1.2 Municipalidades

Las municipalidades juegan un rol importante en el tema forestal, de hecho, la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) es parte de la Junta Directiva del INAB y también es parte del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).

Según el artículo 58 de la Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96) *“las municipalidades ejecutarán los sistemas de vigilancia, que se requieran para evitar los aprovechamientos ilegales de productos forestales a nivel de cada municipio, con el apoyo del INAB y apoyarán las actividades de éste, en el control del aprovechamiento autorizado de productos forestales, el INAB enviará copias de las licencia y planes de manejo a las municipalidades respectivas”*. Sin embargo, no todas las municipalidades tienen la capacidad para atender dicho mandato; parte de las actividades del presente proyecto tiene como fin lograr el cumplimiento de dicho mandato, a través del fortalecimiento de la administración forestal municipal.

También la ley Forestal manda al INAB a la entrega del 50 % del valor de la madera en pie que provienen de las autorizaciones forestales; en su artículo 87 la ley forestal afirma lo siguiente: *“Toda persona, a la que se le conceda licencia para aprovechamiento forestal, pagará un monto equivalente al diez por ciento del valor de la madera en pie, que deber hacerse efectivo al momento de ser autorizada la licencia. El cincuenta por ciento del monto recaudado será transferido a las municipalidades donde estén ubicados los bosques aprovechados; este monto será específicamente destinado para el control y vigilancia forestal; y el cincuenta por ciento restantes será destinado al Fondo Forestal Privativo”*.

De hecho, desde su inicio el INAB apoyó la conformación de Oficinas Nacionales Municipales (OFM) a través del Proyecto Fortalecimiento de la Administración Forestal Municipal y Comunal (BOSCOM) que el día de hoy ha evolucionado hacia el Departamento de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal.

Actualmente de los 340 municipios existentes en el país, 293 poseen Oficinas Forestales Municipales u Oficinas Ambientales (que cumplen las mismas funciones). Y con respecto al proyecto, de los 47 municipios que cubre el proyecto, únicamente uno sólo no tiene OFM, que es el municipio de Sololá.

Según las entrevistas realizadas y la información recabada en los Talleres de Diálogo se pudieron identificar los siguientes inconvenientes en la participación de las municipalidades en la implementación del proyecto.

- (a) Inconvenientes de índole político: (i) El perfil del personal contratado para apoyar las OFM, no llena las expectativas para un buen desempeño, ya que -una gran mayoría- dicho personal es reclutado por sus vínculos con el partido político de turno; y (ii) Esta situación también genera cambios sistemáticos en el personal de OFM, la que determina una pérdida del capital acumulado por las municipalidades en el tema forestal.

- (b) Inconvenientes de índole financiero, que se refiere a la poca inversión de las municipalidades para la atención de la problemática de los bosques y áreas protegidas. En este sentido, el INAB no tiene los mecanismos jurídicos para fiscalizar el uso de los recursos financieros de las municipalidades, entre ellos, los que el INAB le transfiere por el impuesto de la madera en pie. Las municipalidades invierten sus recursos financieros en función de sus prioridades determinadas, en gran parte, por las demandas de sus vecinos.

3.1.3 Instancias No-gubernamentales

3.1.3.1 Fundación Defensores de la Naturaleza y el Proyecto Lacandón-Bosques para la Vida

El Proyecto REDD+ Lacandón-Bosques para la Vida se localiza en el departamento de Petén, específicamente en el Parque Nacional Sierra del Lacandón (PNSL), el cual es una de las siete zonas núcleo de la Reserva de Biosfera Maya. El área del Proyecto Lacandón REDD+ cubre 45.288,81 hectáreas de bosque establecidas dentro de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) en el Parque Nacional de Sierra de Lacandón.

La Fundación Defensores de la Naturaleza (FDN) es propietaria privada del Centro Campesino y Naranjitos. Estas propiedades privadas fueron compradas por FDN en los años 90. FDN tiene un acuerdo formal de coadministración con CONAP y coopera en otras áreas, así como con instituciones gubernamentales con el fin de incorporar las experiencias del proyecto sobre REDD+ en los procesos nacionales en Guatemala y adaptar las estrategias del proyecto a los desarrollos nacionales.

Hay tres comunidades vinculadas al Proyecto: La Cooperativa Lucha, La Técnica Agropecuaria y Unión Maya Itzá. La Cooperativa La Lucha está ubicada en la "zona de uso especial". La Cooperativa La Técnica Agropecuaria está ubicada en la zona de amortiguamiento y La Cooperativa Unión Maya Itzá está ubicada en la "zona de uso especial" dentro del parque. El Proyecto de Sierra Lacandón ha visto conflictos de entradas de invasiones ilegales, pero de pequeña escala. En estos casos la Fundación Defensores de la Naturaleza ha llevado a cabo los debidos procesos jurídicos de expulsión a fin de proteger a los derechos legítimos de comunidades y pequeños agricultores.

La estructura organizativa para el seguimiento del proyecto se denomina Comité de Gobernanza del proyecto REDD+ Lacandón Bosques para la Vida que tiene un Reglamento Interno de Funcionamiento. El Comité de Gobernanza quedó integrado por representantes de: Cooperativa la Técnica, Cooperativa la Lucha, Cooperativa Unión Maya Itzá y Fundación Defensores de la Naturaleza. Una de sus funciones es promover la socialización del Proyecto a las personas participantes, además de las cooperativas y comunidades aledañas al proyecto.

3.1.3.2 Fundación CALMECAC y la Red “Enredémonos por el Corazón Verde”

La Fundación CALMECAC dio vida a una iniciativa que busca emplazar un diálogo entre los principales actores de la región de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché y Huehuetenango para formular una Red que tuviera como fin promover el desarrollo sostenible. Se han realizado ocho diagnósticos socioambientales locales los cuales derivaron en ocho Planes de Acción Local y un Plan de Acción Regional (PAR). De allí se creó la Red “Enredémonos por el Corazón Verde” es un Equipo de Organizaciones multiétnicas, multiculturales y multisectoriales, de líderes y lideresas hacia un Desarrollo Integral Socio- Económico y Ambiental Sostenible, para fortalecer, promover, gestionar e incidir en la diversidad de atractivos turísticos, la riqueza cultural y ambiental, la comercialización de productos regionales, las alianzas, los intercambios de experiencias, los diálogos, servicios y una mejor calidad de vida, con la participación de los

autoridades locales, departamentales y regionales en consenso con la sociedad civil, para el beneficio de la sociedad de las presentes y futuras generaciones de las comunidades de la región. El territorio de “Enredémonos por el Corazón Verde” comprende en los departamentos de Alta y Baja Verapaz, Quiché y Huehuetenango y el municipio de Ixcán. En esta región se encuentra tres grandes ecosistemas: la Sierra de las Minas, las Tierras Bajas del Petén y la Sierra de los Cuchumatanes. Esta zona presenta la segunda mayor cobertura boscosa del país.

La Red Enredémonos por el Corazón Verde cuenta con un plan de sostenibilidad en el cual se formulan 3 programas y varias actividades que fortalecerán la plataforma, atribuyendo reconocimiento y posicionamiento en cada departamento. Los programas son: (i) Educación Ambiental (escuelas, colegios, empresas privadas y empresas públicas); (ii) Turismo; y (iii) Comercialización de productos y servicios.

3.1.3.3 Asociación de Comunidades Forestales del Petén y Proyecto Guatecarbón

El Proyecto Guatecarbón se localiza en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya en el departamento de Petén. Con él se pretende evitar la deforestación de 660,820 hectáreas de bosque perteneciente al Estado de Guatemala. Esta iniciativa está a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como proponente del Gobierno de Guatemala, y como co-proponente “Asociación de comunidades forestales de Petén” (ACOFOP) ubicados en la Reserva de la Biosfera Maya. Estas últimas incluyen a nueve concesiones forestales comunitarias y dos concesiones forestales industriales. Estas son: Chosquitán, Río Chanchich, La Unión, Yaloch, Las Ventanas, Uaxactún, La Gloria, Paxbán, Carmelita, San Andrés, Cruce a la Colorada, La Pasadita, San Miguel la Palotada, y La Colorada), todas ellas áreas concesionadas por el CONAP como concesiones forestales y los dos corredores de conservación Laguna del Tigre - Mirador Río Azul y Mirador Río Azul- Tikal Yaxhá, el Polígono Comunitario Cruce a Dos Aguadas.

Actualmente Guatecarbón, además del Comité Técnico, cuenta con un Consejo de Gobernanza que es una estructura mixta que contempla representantes del gobierno y de los concesionarios: 4 de ellos representan al CONAP (Secretario Ejecutivo del CONAP, Director Regional CONAP Petén, Director de la ZUM, Jefe de la dirección del Proyecto Guatecarbón) y, por otra parte, los concesionarios, quienes están representados por 3 líderes de los distintos bloques (Flores, Melchor, San Andrés y Carmelita), 1 concesionario industrial y 1 representante de ACOFOP “que es el encargado de generar las directrices, establecer lineamientos, normativas, analizar y aprobar los planes operativos anuales presentados por la gerencia, así como encargado de diseñar y aprobar las estructuras legales y administrativas necesarias para las negociaciones de crédito de reducción de emisiones”. También se cuenta con un Comité Técnico que presta asistencia técnica y eleva la toma de decisiones al Consejo de Gobernanza.

3.2 Arreglos Institucionales

Bajo la coordinación del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como enlace oficial ante cualquier actividad relacionada al cambio climático y Secretariado del Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI), el Programa será ejecutado por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) para la implementación de varias actividades habilitantes, así como implementadores de acciones tempranas REDD+: Fundación Defensores de la Naturaleza (FDN), Fundación CALMECAC, y la Asociación de Comunidades Forestales del Petén (ACOFOP).

Desde 2010 Guatemala cuenta con el GCI, entidad que jugará un rol importante en la coordinación interinstitucional, sobre todo a nivel político; sus principales funciones son: a) Coordinar la armonización de las políticas de conservación y protección de la diversidad

biológica y los recursos naturales; y b) Coordinar la aplicación de políticas en materia de gestión y administración de recursos naturales, para uso, manejo y conservación de bosques y recursos naturales asociados. El GCI es la instancia máxima de coordinación para la preparación de la Estrategia Nacional REDD+, acorde a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Marco de Cambio Climático y en el convenio 2015 del GCI. El GCI está conformado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Instituto Nacional de Bosques (INAB) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).

El GCI político emite acuerdos y disposiciones que se deben operar a lo interno de cada una de las entidades representadas (arreglos y acuerdos técnicos, institucionales), en la búsqueda de una armonización de la aplicación de la política en recursos naturales y ambiente. Los acuerdos del GCI político no son jurídicamente vinculantes, son acuerdos de buena voluntad orientados a la eficiencia de la gestión de los recursos naturales y las disposiciones internas emitidas, se enmarcan dentro de cada ley que rige a cada institución integrante del GCI. Las disposiciones del GCI político se transmiten a lo interno de las instituciones por cada uno de sus integrantes (auxiliándose de acuerdos de gestión que elabora la Secretaría Relatoría).

La Unidad Coordinadora del PRE se establecerá en el MARN, por ser el punto focal de cambio climático y encargada de reportar a nivel de país. También las convocatorias y arreglos con partes interesadas estarán a cargo de esta Unidad Coordinadora en el MARN. Por otro lado, se establecerá una Unidad Ejecutora del PRE en el INAB que se encargará de apoyo para ejecución de las actividades, con un rol más operativo, la cual tendrá como función principal el soporte para la Entidad del Programa y el GCI del marco de las actividades previstas en el PRE. Se prevé que esta Unidad de ejecución esté establecida en el INAB. Para el inicio de operaciones de la Unidad Ejecutora será necesario que el Gobierno central a través del presupuesto de la nación asigne una cuota inicial para el costo de implementación inicial del PRE que incluye los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora, equipamiento, comunicación, entre otros gastos. En su defecto deberá existir otra fuente que asuma el costo de administración, supervisión y monitoreo que actualmente no está presupuestado.

La Unidad contará como mínimo un Especialista en temas ambientales y otro Especialista en temas sociales, incluyendo el trabajo con Pueblos Indígenas y con conocimiento del trabajo forestal y de áreas protegidas con enfoque de género.

Las funciones de dicha Unidad Ejecutora consistirán en:

1. Los arreglos institucionales de asesoramiento y gestión jurídica, para viabilizar los acuerdos necesarios entre las instituciones gubernamentales (MINFIN, MARN, MAGA, INAB y CONAP), los implementadores de acciones tempranas REDD+, los participantes del programa y otras contrapartes involucradas en las múltiples acciones de REDD+ a implementar.
2. Asesoramiento y aplicación de los acuerdos entre el MINFIN y las instituciones del GCI, así como con los implementadores de acciones tempranas REDD+ para la participación de beneficios y administración de los mecanismos financieros. Estos documentos de acuerdos serán necesarios, según las normas de ejecución presupuestaria, para poder distribuir los recursos financieros entre entidades de Gobierno y hacia afuera de la administración pública. Asimismo, por medio de estos acuerdos se buscará definir los roles de cada organización beneficiaria (Gubernamental y No Gubernamental), compromisos, así como el destino de los recursos, para de esta forma transparentar la gestión de beneficios de Fondos de REDD+ planteadas.
3. En conjunto con el MINFIN, gestión transaccional y recaudación de fondos, en representación del gobierno y de proponentes del proyecto cuando se requiera la gestión

de las relaciones, presentar y negociar los términos de los ERPA's, así como actividades de recaudación de fondos complementarios y otros que podrían apoyar la generación de nuevas fuentes de fondos para el programa nacional, actividades y acciones a implementarse.

4. Apoyar al MARN en las comunicaciones del programa REDD+ a nivel nacional e internacional con los principales interesados del programa nacional de REDD+.
5. Monitoreo y presentación de informes del PRE en materia de: a) Salvaguardas de logro, orientación, asesoramiento y seguimiento; b) Diálogo, orientación, asesoramiento y seguimiento con las partes interesadas; c) Reporte Nacional Consolidado de Reducción de Emisiones; d) Atención a eventos de monitoreo de reducción de emisiones o absorciones con la frecuencia que se defina; e) Expedición de reducciones de emisiones a ser objeto de comercio para las transacciones del PRE y f) Coordinar con el registro nacional y los proyectos REDD+.

A nivel de implementación de acciones de campo del PRE, será dirigida por el INAB, en coordinación con el MARN como Unidad de Coordinación, así como con el CONAP y MAGA a través de mecanismos operativos / técnicos existentes, que ejecutan el quehacer institucional como parte de su operatividad en los territorios, los cuales consisten en los siguientes:

- Se considerarán los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques implementados en el marco de la Ley PROBOSQUE INAB a través de su estructura organizativa técnica / administrativa a nivel nacional, con 9 Direcciones Regionales.
- La estructura organizacional técnica y administrativa a nivel nacional del MAGA, a través de las 8 Coordinaciones Regionales y 22 Delegaciones Departamentales con apoyo del programa de extensión rural. Además, se cuenta con apoyo de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y de Extensionistas que se encuentran en la Agencias Municipales de Extensión Rural (AMER).

Asimismo, cada institución cuenta con una Dirección, Departamento o Unidades de Cambio Climático, las cuales se fortalecerán para mejorar la conducción del proceso y la capacidad operativa instalada en los diferentes territorios donde se desarrollarán las acciones de reducción y absorción de emisiones.

En la actual gestión de INAB y CONAP existe una buena coordinación institucional tanto en las oficinas centrales como también en las oficinas subnacionales; situación que no ha sido una constante en los años de existencia de las instituciones. Para la coordinación intra e interinstitucional en campo jugarán un papel muy importante las Oficinas Regionales y sub-regionales del INAB, el personal técnico de CONAP, los Delegados Departamentales del MARN y del MAGA.

Además, tal como se mencionó anteriormente, en la implementación de varias actividades subyacentes del Programa juegan un papel importante las municipalidades y se suscribirán convenios entre el INAB y las OFM para entre otros el diseño de agendas forestales municipales que orienten a los gobiernos municipales a priorizar sus inversiones en función de una estrategia forestal local, razón por la cual es esencial coordinación con las OFM.

El enfoque de las responsabilidades de supervisión del Banco Mundial, como Fideicomisario del FCPF, estará en el desempeño del sistema de salvaguardas del Programa (que integrará los documentos de salvaguarda necesarios para cumplir con el MAS del Banco). La Unidad Coordinadora del PRE con apoyo de la Unidad Ejecutora del Programa asegurará que este sistema y los documentos relacionados se implementen de manera satisfactoria. El Banco Mundial no supervisará directamente el cumplimiento de los aspectos de salvaguardas de las actividades subyacentes del Programa de Reducción de Emisiones. Las Salvaguardas incluyen

disposiciones específicas sobre el monitoreo de terceros para determinar el nivel de cumplimiento de las actividades subyacentes con las estipulaciones de los documentos de salvaguarda y el sistema de gestión de riesgos del Programa. El Banco Mundial revisará la información del monitoreo de terceros y el Informe de Notificación y Monitoreo de Donativos (GRM, por sus siglas en inglés), junto con la información proporcionada por la Unidad Coordinadora con apoyo de la Unidad Ejecutora del Programa para determinar si realizar o no los pagos por reducción de emisiones según la Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) a los ejecutores del Programa.

3.3 Marco jurídico aplicable al Programa

La defensa de los derechos humanos de los Pueblos indígenas tiene gran relevancia en el ámbito internacional y guatemalteco debido a la persistente situación de desigualdad que padecen en la mayor parte del mundo, de modo que el respeto y la protección de sus derechos es hoy en día un asunto de primer orden.

Guatemala cuenta con diversos instrumentos jurídicos internacionales ratificados que promueven el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas (cuadro 3).

Cuadro 3:

Instrumentos internacionales ratificados por el gobierno de Guatemala

- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966).
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966).
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Primer protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966).
- Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999).
- Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951).
- Protocolo sobre el estatuto de los refugiados (1967).
- Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952).
- Convención americana sobre derechos humanos (1969).
- Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. Protocolo de San Salvador (1988).
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém Do Pará- (1994)
- Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer.
- Convenio 169 – OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Marco de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA, 2017.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -CMNUCC, 1992.
- Acuerdo de París en el marco de CMNUCC, 2015.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene su importancia en que por primera vez reconoce a un sujeto colectivo de derecho: el pueblo indígena. Reconoce las

aspiraciones de los pueblos indígenas para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, su desarrollo económico y el mantenimiento de sus identidades, idiomas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

La Constitución de Guatemala, en su Artículo 46, establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, por lo que este convenio debiera ser imperativo para cualquier tema relativo a Pueblos indígenas. Sin embargo, en lo relativo al marco normativo nacional no necesariamente se encuentra armonizado con el internacional, por lo que a continuación se presentan los instrumentos legales que regulan tanto la identidad de los pueblos indígenas guatemaltecos dentro del esquema nacional, así como aquellos que dan marco general al tema de acceso y tenencia de la tierra para los Pueblos indígenas (BM, 2018).

Cuadro 4:

Marco jurídico nacional aplicable a los Pueblos Indígenas

Instrumento legal	Referencia a Pueblos Indígenas
Constitución Política de la República de Guatemala, creada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985 La Sección Tercera, artículos del 66 al 70	<p>Se refiere a la protección de los grupos étnicos, donde el “Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”.</p> <p>También dice que las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.</p> <p>Asimismo, establece el principio de protección de las tierras de las comunidades y cooperativas indígenas, garantizando el acceso a la tierra para promover su desarrollo. Asimismo, hace énfasis en la protección de los trabajadores indígenas migrantes, relativo a la salud, seguridad y previsión social.</p>
Decreto 52-2005 “Ley marco de los acuerdos de paz”.	<p>Tuvo por objetivo establecer normas y mecanismos que regularan y orientaran “el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como parte de los deberes constitucionales del Estado de proteger a la persona y a la familia, de realizar el bien común y de garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y, que responda a las necesidades de la población”.</p> <p>Es de resaltar que establece el mandato de que, en la integración del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz, se incorporará un representante de los pueblos indígenas y una representante de las mujeres.</p>
Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptado por el Gobierno de la República de Guatemala, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en el marco de los Acuerdos de Paz, México Distrito	<p>Este acuerdo establece el respeto a los derechos e identidad de las comunidades indígenas guatemaltecas, reconoce la importancia de la relación con el territorio y la cosmovisión asociada.</p> <p>Asimismo, el gobierno de Guatemala adquirió el compromiso de regularizar la situación legal de la tenencia de la tierra comunal para fuera reconocido el derecho de los pueblos indígenas a las tierras ancestralmente poseídas y la obtención de títulos de</p>

Federal, 31 de marzo de 1995	propiedad, con lo cual se evitaría el despojo al que eran sometidas las comunidades indígenas.
La Ley Forestal (Decreto No. 101-96 del Congreso de la República); Artículo 19	Se deben involucrar a las comunidades en la ejecución y planificación de las políticas forestales para que el INAB pueda cumplir con su responsabilidad y mandato institucional.
Ley de Desarrollo Social, Decreto legislativo 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala	<p>Establece el reconocimiento de la necesidad de atender con especial atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, con base en acciones de igualdad para que pueda promoverse su plena integración al desarrollo en condiciones de igualdad, equidad y libertad.</p> <p>En su artículo 16, se refiere específicamente a que “se incluirán medidas y acciones que promuevan la plena participación de la población indígena en el desarrollo nacional y social, con pleno respeto y apoyo a su identidad y cultura”.</p>
Código Municipal, Decreto legislativo 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala	Reconoce que “las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales”.
Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto legislativo 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala	Establece un reconocimiento específico para los pueblos indígenas, en donde “el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinka y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”,
Ley del Registro de información Catastral, Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala	Su objetivo es regularizar y dar certeza jurídica a la tenencia de tierras del Estado, las comunidades y de los particulares. Aunque las comunidades indígenas debieran verse beneficiadas por esta Ley, existen muchas brechas para que las tierras indígenas puedan integrarse al registro catastral.
Estrategia Institucional para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Sector Forestal de Guatemala (INAB, 2014)	<p>El INAB debe permitir el acercamiento del Estado a los pueblos indígenas mediante sus instituciones, y reconoce que las prácticas centralizadas han estado lejos de las necesidades de las comunidades de pueblos indígenas: “Al intentar acercarse, llega con modelos distintos que atenta contra los conocimientos y prácticas comunitarias en el manejo sostenible de los bosques y biodiversidad” (2014:7).</p> <p>Asimismo, indica que aún faltan procesos para la institucionalización y para recuperar y replicar los conocimientos tradicionales asociados al tema forestal que permitan responder a la problemática de la pérdida de cobertura forestal, la seguridad alimentaria y cambio climático.</p> <p>Plantea la creación y aplicación de lineamientos de manejo forestal sostenible, acorde a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como la promoción e inclusión en sus programas y servicios la pertinencia cultural y género, y un</p>

	acompañamiento de autoridades indígenas a nivel regional.
Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales (CONAP, 2006)	Es responsabilidad del CONAP y tiene entre sus objetivos el fortalecimiento del “reconocimiento pleno del Estado y de la sociedad civil de los derechos históricos sobre las tierras comunales”.
Política Nacional de Diversidad Biológica (Acuerdo Gubernativo 220-2011)	Hace referencia a mecanismos de compensación para fortalecer los esfuerzos comunitarios con la conservación.
Ley PINPEP (decreto 51-201)	Hace referencia que el PINPEP se aplicará a todo el territorio nacional y comprenderá, para el efecto: a) Tierras de vocación forestal o agroforestal; b) Poseedores sin título de propiedad; y, c) Tierras que tengan o no cubierta forestal.
Ley PROBOSQUE (decreto 2-2015)	Entre los, hace mención específica de comunidades indígenas en inciso d) del Artículo 8. Aplicación de incentivos. El Estado otorgará incentivos por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, a las siguientes personas que se dediquen a la ejecución de proyectos, según las modalidades a incentivar expresadas en el artículo 10 de esta Ley: a. Los propietarios de tierras, incluyendo a las municipalidades; b. Las agrupaciones sociales con personería jurídica que, en virtud de arreglo legal, ocupan terrenos propiedad de los municipios; c. Los arrendatarios de áreas de reservas de la Nación; y, d. Las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, siempre que estén debidamente representadas. En Artículo 10: Manejo de bosques naturales para fines de protección y provisión de servicios ambientales. Esta modalidad incluye proyectos de protección de bosques para fuentes de agua, conservación de diversidad biológica, ecoturismo, conservación de germoplasma, protección de sitios sagrados y otros que sean calificados como bosques de protección por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
Fuente: adaptado de BM, 2018 y GCI, 2017.	

4. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los criterios de exclusión se refieren casos de proyectos y actividades que no podrán ser financiados con recursos del programa por las implicaciones de afectación física, social y económica de las poblaciones afectadas. Específicamente:

- a) Actividades que puedan tener repercusiones adversas en la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinarios.
- b) Actividades que pueden causar la reubicación de los pueblos indígenas de la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinarios.
- c) Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los pueblos indígenas.

Adicionalmente, las siguientes actividades que contravienen la EAS 5 del Banco, o que son consideradas de alto riesgo ambiental o social no podrán obtener financiamiento mediante el Programa:

- La conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o los hábitats naturales, incluida, entre otras cosas, las invasiones en APs y Parques Nacionales, así como en tierras privadas, la conversión de la tierra para usos agrícolas o plantaciones de árboles.
- Actividades dentro de Áreas Protegidas que no sean de conservación o son prohibidos en los Planes Maestros del AP.
- Las actividades que impliquen el uso o promoción de especies invasoras.
- Las actividades que provoquen generar conversión o degradación significativa de hábitats críticos y sitios de importancia cultural.
- Las actividades que tengan el potencial de generar impactos negativos significativos (debido a su extensión, permanencia, intensidad y magnitud) sobre los hábitats críticos.
- Actividades que perjudiquen a los pueblos indígenas o a las comunidades locales, o que no hayan recibido el apoyo general de las comunidades.
- Las actividades que provoquen o estimulen invasiones de tierras estatales y municipales, comunales y privadas.
- Las actividades que promuevan conflictos agrarios.
- Actividades realizadas en relación con la adjudicación de tierras en disputa.
- La sustracción o la alteración de recursos culturales físicos (incluidos los sitios de valor excepcional desde el punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural).
- Las actividades que fomenten el incremento de las brechas de desigualdad de género.
- El financiamiento de elecciones o campañas electorales.
- La compra de armas o municiones.
- La compra de plaguicidas y pesticidas.
- La siembra de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas.
- Las obras de infraestructura que puedan promover conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o los hábitats naturales en la zona de

intervención o su zona de influencia, tales como apertura de nuevos caminos, vías de tren, construcción de líneas de transmisión, o que utilicen maquinaria pesada que pueda repercutir en la degradación de los bosques, suelos o hábitats naturales.

5. MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO Y ANÁLISIS DE VACÍOS

5.1 Estándares ambientales y sociales del Banco aplicables al MPPI

Este MPPI se enfocará en dos de los diez estándares Ambientales y Sociales (EAS):

7: Pueblos Indígenas y Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana). En el MPPI, para el caso del Programa de Reducción de Emisiones en Guatemala, se refiere a estos Pueblos como Comunidades Lingüísticas o Pueblos Indígenas.

10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. Este estándar reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el gobierno y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos.

El EAS 7 contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

En el EAS 7 se reconoce que las comunidades lingüísticas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos. En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios de un proyecto o los beneficios no están diseñados ni se entregan de manera culturalmente adecuada, y no siempre sus opiniones son tomadas en cuenta acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar profundamente sus vidas o sus comunidades. En este EAS se reconoce que, dentro de las comunidades lingüísticas, los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, y pueden tener necesidades específicas.

Para cumplir con el estándar, el país implementando el Programa realiza: a) Un análisis preliminar para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del Programa; b) Una evaluación social; c) Un proceso de Diálogo Participativo previo, libre e informado con las comunidades indígenas afectadas por el Programa y con otras partes interesadas, particularmente durante la preparación del mismo; d) La elaboración de un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y Diálogo sobre el mismo; e) La divulgación del Marco, f) así como la elaboración de Planes de Pueblos Indígenas donde aplique.

Los proyectos financiados deberán incluir medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades lingüísticas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Dichos proyectos se deben diseñar de manera que los Pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

La EAS 7 aplica porque Guatemala es de los países con mayor población indígena de América Latina, y según el último Censo Nacional (2012) la población indígena representaba el 39% de la población total. Además, al momento de la preparación del Programa de Reducción de Emisiones, se determina que en el área de intervención del mismo se encuentran 22 diferentes Comunidades lingüísticas con una población total indígena de aproximadamente 6 millones de personas (ENCOVI 2014).

Por tal motivo, el Programa pondrá particular importancia y dedicación a la elaboración e implementación del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas.

5.2 Análisis de vacíos entre las Políticas de Salvaguarda del Banco y la Legislación Nacional, relacionadas derechos de los Pueblos Indígenas

El cuadro 5, a continuación, muestra la relación entre el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y la legislación aplicable a dichas políticas vigente para Guatemala. En el mismo se mencionan tres tipos de normativas; a) Convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Guatemala; b) Leyes vigentes aprobadas por el Congreso de la República a través de Decretos Legislativos; c) Acuerdos de Paz; que, a pesar de no ser vinculantes con la legislación vigente, han sido tomados como compromisos de Estado; y los diferentes gobiernos que han ejercido desde la firma acuerdos (1996) han venido cumpliendo dichos compromisos.

El Proyecto y su implementación, así como sus medidas de mitigación de cualquier actividad negativa estará cubierta con medidas de mitigación en el MGAS, MPPI, MRI y MP.

TEMA	REQUERIMIENTO DEL ESTÁNDAR DEL BANCO MUNDIAL	NORMATIVA LOCAL	BRECHA IDENTIFICADA ENTRE EAS 7 Y NORMATIVA LOCAL	ACCIONES PARA CUBRIR LA BRECHA
DEFINICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS	<p>El término pueblos indígenas se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:</p> <p>a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;</p> <p>b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;</p> <p>c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;</p> <p>d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.</p>	<p>a) Respecto a identidad cultural, se reconoce el derecho de los personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres (Art. 58, Constitución Política de la República de Guatemala)</p> <p>b) Se reconoce que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca, y que el pueblo maya está configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común, que a raíz de su historia, conquista, colonización, desplazamientos y migraciones, la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe (Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas)</p> <p>c) Son pueblos indígenas los que “por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas” (Art. 1.1, ratificación del Convenio 169 de la OIT)</p>	No se identifica brecha	No requiere acción
OBJETIVO	Garantizar que los pueblos indígenas presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución.	La Constitución de la República de Guatemala establece en su Artículo 66 que “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social [...]” En este caso, se incluye el respeto de las formas en las cuales los pueblos toman sus decisiones. Se	No se identifica brecha	El proceso de preparación de la Estrategia Nacional REDD+ y del PRE ha considerado que el Estado está obligado a identificar y someter a consultas de los pueblos indígenas sus fases

		<p>establece que los pueblos indígenas tienen derecho que se respeten sus formas propias de tomar decisiones.</p> <p>Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT el cual establece la obligación del Estado de “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente...”.</p> <p>El Sistema de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural permite que desde el ámbito comunitario puedan tener participación los distintos sectores, incluyendo los pueblos indígenas a través de sus autoridades propias en la toma de decisiones. Según el Artículo 26 (Consultas a los pueblos indígenas) de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se indica que “En tanto se emite la ley que regule la consulta a los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos maya, xinca y garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo.”</p> <p>Las referidas consultas tienen su asidero legal en el decreto 12-2002 Código Municipal, que regula en sus artículos del 63 al 66, las diferentes modalidades de Consultas Municipales, a las cuales además se les reconoce el carácter vinculante de los resultados para las autoridades municipales, situación que ha sido reiterada por la Corte de Constitucionalidad (Corte de Constitucionalidad. Sentencia del 4 de diciembre de 2013). El artículo 65, sobre la consulta a comunidades o autoridades indígenas, indica que la misma puede ser motivada institucionalmente –a requerimiento de las autoridades indígenas de un municipio–, o por la población –a requerimiento de las comunidades indígenas–, en cuyo caso también serían aplicables los requisitos del artículo 64, que procede cuando el asunto afecte directa y particularmente los derechos e intereses de las comunidades indígenas del municipio, y que se hará inclusive “... aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas”.</p>		<p>de formulación, utilizando mecanismos adecuados y pertinentes que permitan la participación plena y efectiva de las partes interesadas.</p> <p>Para asegurar la participación en la formulación del PRE se tomó como base la metodología elaborada por INDUFOR (2017) para la formulación de la Estrategia Nacional REDD+. Esta metodología se desarrolla a partir de una lectura jurídica sobre la “Sentencia de Oxec” de la Corte de Constitucionalidad, la Guía de Estándares Básicos para la Consulta a los Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo (conocida con la sentencia del caso Oxec).</p>
--	--	--	--	---

ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTOS	<p>Cuando en el área de influencia de un proyecto haya presencia de pueblos indígenas se preparará un plan en el que se estipularán las acciones propuestas para brindar a los pueblos indígenas acceso equitativo a beneficios del proyecto.</p>	-	<p>La normativa local no prevé la elaboración de planes que estructuren las acciones relativas a la participación de los pueblos indígenas en la formulación y acceso a los beneficios de los proyectos.</p>	<p>Se ha elaborado el presente MPPI el cual establece los procedimientos y mecanismos para estructurar la participación de los pueblos indígenas. La sección 10 de este MPPI determina el procedimiento para la elaboración de Planes de Pueblos Indígenas.</p>
	<p>Cuando haya pueblos indígenas en el área del proyecto o estos tengan un apego colectivo a dicha área, se realizará una evaluación social específica para entender las vulnerabilidades relativas de estos pueblos y comunidades, y cómo el proyecto puede afectarlos</p>	<p>Referente a las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Se indica que <i>“La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejo Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:</i> <i>g) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos ”</i></p>	<p>La normativa local no prevé la realización de una evaluación social como la requerida en el EAS7.</p>	<p>En la sección 10 del MPPI se establece el requerimiento, procedimiento y contenidos de la evaluación social en línea con lo establecido por el EAS7.</p>
CONSULTA SIGNIFICATIVA	<p>Cuando en el área de un proyecto haya presencia de Pueblos Indígenas se llevará a cabo un proceso de consulta significativa que:</p> <p>a) involucre a organizaciones y órganos representativos de los pueblos indígenas; b) brinde a los pueblos indígenas tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones; c) permita a los pueblos indígenas tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.</p>	<p>En Guatemala se han dado normas (artículo 65 del Código Municipal, Ley de Consejos que evidencian la obligación estatal y aportan mecanismos para el ejercicio del derecho a la participación y consulta. El artículo 65, sobre la consulta a comunidades o autoridades indígenas, indica que la misma se hará “... aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas” (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002).</p>	<p>Si bien se prevé la consulta involucrando a las organizaciones indígenas y asegurando su participación eficaz en el diseño del proyecto, no hay un procedimiento que regule ese proceso.</p>	<p>Para asegurar la participación en la formulación del PRE se tomó como base la metodología elaborada por INDUFOR (2017) para la formulación de la Estrategia Nacional REDD+. Esta metodología se desarrolla a partir de una lectura jurídica sobre la “Sentencia de Oxec” de la Corte de Constitucionalidad, la Guía de Estándares Básicos para la Consulta a los Pueblos Indígenas del Ministerio de</p>

				Trabajo (conocida con la sentencia del caso Oxec).
CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO	<p>En los siguientes casos se requiere obtener el consentimiento libre, previo e informado de parte de los pueblos indígenas involucrados:</p> <p>a) cuando el proyecto tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;</p> <p>b) cuando el proyecto cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o</p> <p>c) cuando el proyecto tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.</p>	<p>La normativa actual no define consentimiento libre, expreso e informado.</p> <p>Los procedimientos para responder a las normas del Convenio OIT 169 en Guatemala están aún en proceso de definición.</p>	<p>No están establecidos en la normativa local el alcance del consentimiento, previo, libre e informado ni los casos en que sea un requerimiento obtenerlo.</p>	<p>El MPPI del PRE establece el requerimiento respecto a la obtención del consentimiento previo por parte de las comunidades indígenas a los PPI que se formulen.</p>
MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	<p>Los proyectos que involucren Pueblos Indígenas establecerán un mecanismo de atención de quejas y reclamos que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas</p>	<p>Actualmente la normativa no exige que los proyectos con pueblos indígenas tengan un Mecanismo de quejas y reclamos. Sin embargo, en este caso, las comunidades pueden hacer uso de mecanismos de recurso. Un ejemplo: a través de un amparo, interponer los recursos pertinentes en el caso consideren que sus derechos han sido vulnerados.</p>	<p>La normativa local no contempla el requerimiento de la implementación de mecanismos de atención de quejas y reclamos adecuado y accesible a pueblos indígenas</p>	<p>En el marco de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala, ya se ha considerado la implementación de un Mecanismo de Participación, y Prevención y Atención a Quejas (MIAQ).</p> <p>El MIAQ será coordinado a través del MARN e implementado con apoyo de las instituciones que conforman el GCI.</p> <p>El MPPI incluye la descripción del Mecanismo de atención de quejas y reclamos a aplicar.</p>

6. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS BENEFICIADOS

6.1 Presencia de población indígena

Guatemala carece de una base estadística que indique con precisión el total de su población indígena o comunidades lingüísticas. El último censo oficial de población es el Censo Nacional XI de Población realizado en 2002 (los datos del Censo poblacional del 2018 aún no están disponibles). Utilizando las proyecciones basadas en dicho censo, se estima que la población total de Guatemala para junio de 2019 es de más de 17.7 millones de personas (17,738,114 habitantes)¹⁰ de los cuales 48.7% son hombres y 51.3% son mujeres. En cuanto población indígena, el dato más reciente es el que ofrece la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014 el cual reporta que un 38.8% de población se auto identificaba como indígena.¹¹ Existen algunos informes que elevan dicha proporción a un 60%.¹²

El Informe Nacional de Desarrollo Humano: Guatemala 2005, presenta un análisis de las fuertes limitaciones que tienen las fuentes estadísticas oficiales para capturar en sus registros la enorme diversidad étnica y cultural que tiene el país. Señala que esta situación no es necesariamente un error técnico de las instituciones generadoras de las cifras, ya que la variable de pueblo de pertenencia y el subregistro de la población indígena tiene que ver con elementos subjetivos y objetivos de cómo se construye la identidad de los cuatro pueblos que conforman¹³ en el país, de modo que hay que situarla como otro “producto histórico” en la categorización de la sociedad guatemalteca. Desde el Censo Nacional de Población en 2002 hasta las últimas encuestas realizadas en hogares (ENCOVI 2011, 2014) del Instituto Nacional de Estadística (INE), la etnicidad se ha ido planteando de varias maneras. En el primero, se realizó la estimación social que se tenía de la persona en el lugar en que fue censada (indígena y no indígena) más en el idioma materno. En las segundas, ya se maneja el tema de la auto adscripción y el idioma materno, pero sólo representativo de los cinco Pueblos: Maya, Xinka, Garífuna, Mestizo/Ladino y otro.¹⁴

Guatemala se divide en 22 departamentos administrativos, que a su vez se dividen en 340 municipios. De acuerdo con su ubicación territorial, tipo de clima y algunas características sociales y culturales, el país se divide en 8 regiones:

- Región metropolitana: Departamento de Guatemala.
- Región Norte: Departamentos de Baja Verapaz y Alta Verapaz.
- Región Nororiental: Departamentos del El Progreso, Izabal, Zacapa y Chiquimula.
- Región Suroriental: Departamentos de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa.
- Región Central: Departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla.
- Región Suroccidental: Departamentos de Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu y San Marcos.
- Región Noroccidental: Departamentos de Huehuetenango y Quiché.

¹⁰ INE, Guatemala: Estimaciones de la población total por municipio. Periodo 2008-2020.

¹¹ Según el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas (1995), se considera indígena a la población que se autoidentifica como perteneciente a algún pueblo maya, garífuna o xinka.

¹² PNUD (2005), Diversidad étnico-cultural y desarrollo humano: La ciudadanía en un estado plural: Informe Nacional de Desarrollo Humano, Guatemala: PNUD.

¹³ Los cuatro Pueblos que conforman el país de Guatemala, son: Maya, Garífuna, Xinka y Ladino/Mestizo.

¹⁴ Ibidem, págs..46-55.

- Región del Petén: Departamento de El Petén.

Cuadro 6:				
Guatemala: Población indígena por departamento				
Departamento	Población Total (PT)^a	Población Indígena (PI)^a	Porcentaje de PI respecto a la PT por Departamento ^{aa}	Porcentaje de PI por Departamento respecto a la PI nacional
Alta Verapaz	1,219,585	1,140,312	93.5	18.7%
Quiché	1,053,737	884,086	83.9	14.5%
Huehuetenango	1,234,593	691,373	56	11.3%
Totonicapán	521,995	488,588	93.6	8.0%
Chimaltenango	666,938	477,528	71.6	7.8%
Sololá	447,705	433,379	96.8	7.1%
Quetzaltenango	844,906	397,951	47.1	6.5%
San Marcos	1,095,997	361,680	33	5.9%
Guatemala	3,306,397	357,091	10.8	5.9%
Izabal	445,125	160,245	36	2.6%
Suchitepéquez	555,261	153,808	27.7	2.5%
Baja Verapaz	291,903	136,319	46.7	2.2%
Petén	711,585	135,202	19	2.2%
Sacatepéquez	336,606	109,734	32.6	1.8%
Chiquimula	397,202	38,926	9.8	0.6%
Escuintla	746,309	37,316	5	0.6%
Santa Rosa	367,569	30,509	8.3	0.5%
Jalapa	345,926	26,637	7.7	0.4%
Retalhuleu	325,556	22,138	6.8	0.4%
Jutiapa	462,714	9,255	1.8	0.2%
Zacapa	232,667	699	0.3	0.0%
El Progreso	166,397	167	0.1	0.0%
TOTAL	15,776,673	6,092,943	39%	100.0%

^a Cifras obtenidas de: INE, Guatemala: Estimaciones de la Población total por municipio. Periodo 2008-2020.
^a Cálculo propio con base en la población total ^a y el % de PI de la ENCOVI, 2014. ^{aa}
^{aa} Porcentajes obtenidos de la ENCOVI 2014.

Según se puede ver en el Cuadro 6:

- La población indígena se localiza en casi todos los departamentos del país y a la vez se han dispersado producto de la migración campo/ciudad.
- Los departamentos que pueden considerarse eminentemente indígenas son Sololá, Totonicapán, Alta Verapaz y Quiché. En su conjunto albergan un 48.3% de la población indígena de todo el país.

- Existen departamentos que más de la mitad de su población es indígena tal es el caso de Huehuetenango, Chimaltenango, Quetzaltenango y Baja Verapaz. Estos concentran a un 27.8% de la población indígena de todo el país.
- Los departamentos con poca presencia indígena son entre otros: El Progreso, Zacapa y Jutiapa.

Cuadro 7: Guatemala: Población Indígena por Región				
Región	Departamento	Población total	Población Indígena	Porcentaje de PI
Metropolitana	Guatemala	3,306,397	357,091	10.8
Norte	Baja Verapaz	291,903	136,319	46.7
	Alta Verapaz	1,219,585	1,140,312	93.5
	TOTAL	1,511,488	1,276,631	84.46
Nororiental	El Progreso	166,397	167	0.1
	Izabal	445,125	160,245	36
	Zacapa	232,667	699	0.3
	Chiquimula	397,202	38,926	9.8
	TOTAL	1,241,391	200,037	16.11
Suroriental	Santa Rosa	367,569	30,509	8.3
	Jalapa	345,926	26,637	7.7
	Jutiapa	462,714	9,255	1.8
	TOTAL	1,176,209	66,401	5.65
Central	Sacatepéquez	336,606	109,734	32.6
	Chimaltenango	666,938	477,528	71.6
	Escuintla	746,309	37,316	5
	TOTAL	1,749,853	624,578	35.69
Suroccidental	Sololá	447,705	433,379	96.8
	Totonicapán	521,995	488,588	93.6
	Quetzaltenango	844,906	397,951	47.1
	Suchitepéquez	555,261	153,808	27.7
	Retalhuleu	325,556	22,138	6.8
	San Marcos	1,095,997	361,680	33
	TOTAL	3,791,420	1,857,544	48.99
Noroccidental	Huehuetenango	1,234,593	691,373	56
	Quiché	1,053,737	884,086	83.9
	TOTAL	2,288,330	1,575,459	68.85
Petén	Petén	711,585	135,202	19

En el Cuadro 7 se puede observar que:

- La población indígena se encuentra distribuida a lo largo de todas las regiones que constituyen el país. En algunas regiones con más presencia que en otras.

- Las regiones donde se concentra el mayor porcentaje de población indígena son: Norte (84.46%), Noroccidental (68.85%) y Suroccidental (48.99%).

6.2 Distribución de la población según el idioma

Guatemala es un país multilingüe. Según la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, el país está integrado por cuatro pueblos distintos; el Pueblo Maya, el Pueblo Garífuna, el Pueblo Xinka y el Pueblo Ladino.

Aunque la lengua oficial es el español, se reconoce la existencia de 22 comunidades lingüísticas de origen maya: Achi', Akateko, Awakateko, Chalchiteka¹⁵, Ch'orti', Chuj, Ixil, Itza', Jakalteko/Popti', Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko. Además de estos idiomas de origen lingüístico maya, hay dos lenguas adicionales; el Xinka, que pertenece a la familia yuto-azteca relacionado con el náhuatl y el Garífuna, idioma hablado por los afrocaribeños perteneciente a la familia arawaka del Caribe que se estructura con elementos provenientes de los idiomas francés, holandés, inglés y español.¹⁶

Según datos oficiales, en 2014 el 70% de la población hablaba el español, el 29.4% hablaba alguna lengua maya y el 0.1% algún otro idioma. Al desagregar la información por idioma materno, se observa un claro monolingüismo entre la población no indígena hablante del español (99.4%). No obstante, entre la población indígena se observa que el 24.3% habla el idioma español y el 75.7% es hablante de algún idioma maya. Es interesante que más de la mitad de la población indígena (57%) puede hablar más de un idioma en comparación con el 2.9% de la población no indígena.¹⁷

Al desagregar la población del Pueblo Maya, hablante de un idioma nacional, sobresalen cuatro comunidades lingüísticas; Q'echi', Mam, K'iche' y Kaqchikel. Según los datos de la ENCOVI 2014, la población hablante de Q'echi' presenta un mayor porcentaje de monolingüismo (51.8%), mientras que la comunidad Mam y K'iche' más del 50% de la población es bilingüe.

En cuanto a la distribución de estos idiomas indígenas, la información que proporciona el *Atlas Lingüístico de Guatemala* publicado en 2003. De dicha fuente se elaboró el Cuadro 8 que revela lo siguiente:

- El departamento de Huehuetenango es el que alberga al mayor número de variantes lingüísticas; Akateko, Awakateco, Chuj, K'iche', Mam, Jakalteko/Popti' y Q'anjob'al.
- Quiché es otro departamento con alto número de variantes lingüísticas: Ixil, K'iche', Poqomchi', Q'eqchi', Sakapulteko y Uspanteko.
- Baja Verapaz se distingue, también, por poseer cuatro variantes lingüísticas; Achi, Kaqchikel, Poqomchi' y Q'echi'.
- El Garífuna es una lengua indígena hablada por una minoría en el departamento de Izabal colindante con Belice. Esta misma situación ocurre con el Xinka, hablado por una

¹⁵ "El idioma Chalchiteko se oficializó en el año 2003 (Decreto 24-2003 del Congreso de la República), por lo cual no hay información desagregada para este grupo en el último censo de población (2002). Sin embargo, en Aguacatán, cerca de 13,000 habitantes no se identificaron como pertenecientes a ninguno de los grupos oficiales al momento de la entrevista de dicho censo, lo cual podría ser un estimado de la población que se identifican como Chalchitekos." En: PNUD (2005), *Diversidad étnico-cultural y desarrollo humano: La ciudadanía en un estado plural: Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Guatemala: PNUD, pág. 63.

¹⁶ Richards, Michael (2003), *Atlas Lingüístico de Guatemala*. Guatemala: SEPAZ, UVG, URL, USAID, pág. 4-5.

¹⁷ Se incluye otro idioma el español, idioma extranjero o idioma indígena. INE (2014), *Encuesta de Condiciones de Vida 2014*, Guatemala: Instituto Nacional de Estadística, pág. 22-23.

minoría en el departamento de Santa Rosa extendiéndose en algunas regiones de Honduras y El Salvador.

Cuadro 8: Distribución de Idiomas Indígenas Guatemala		
Idioma indígena	Núm. de hablantes^a	Departamentos donde se habla
Achi	51,593	Baja Verapaz
		Alta Verapaz
Akateko	5,572	Huehuetenango
Awakateco	16,272	Huehuetenango
Ch'orti'	9,105	Chiquimula
		Zacapa
Chuj	38,253	Huehuetenango
Ixil	69,137	Quiché
Itzá	123	Petén
Kaqchikel	475,889	Guatemala
		Sacatepéquez
		Escuintla
		Sololá
		Suchitepequez
		Baja Verapaz
K'iche'	922,378	Quiché
		Huehuetenango
		Quetzaltenango
		Retalhuleu
		Sololá
		Suchitepéquez
		Totonicapán
		San Marcos
		Chimaltenango
Mam	519,664	Huehuetenango
		Quetzaltenango
		San Marcos
Mopan	468	Petén
Jakalteko/Popti'	38,350	Huehuetenango
Poqoman	9,548	Escuintla
		Guatemala
		Jalapa
		Jutiapa
Poqomchi'	69,716	Alta Verapaz
		Baja Verapaz
		Quiché
Q'anjob'al	99,211	Huehuetenango
Q'eqchi'	726,723	Alta Verapaz
		Baja Verapaz
		Petén
		Quiché
		Izabal
Sakapulteko	3,940	Quiché

Sipakapense	6,344	San Marcos
Tektiteko	1,241	San Marcos
Tz'utujil	47,669	Sololá
		Suchitepéquez
Uspanteko	1,231	Quiché
Garífuna	203	Izabal
Xinka	18	Santa Rosa
TOTAL	3,112,648	
Fuente: Richards, Michael (2003), Atlas Lingüístico de Guatemala. Guatemala: SEPAZ, UVG, URL, USAID. En esta publicación no se consideró al Chalchiteko como parte de las lenguas mayas, ya que esta se oficializó hasta el 2003.		

6.3 Comunidades lingüísticas en el área del Programa Reducción de Emisiones

6.3.1 Identificación de partes interesadas en el área de Programa

Se realizó una revisión y análisis de las partes interesadas de cada una de las regiones: comunidades, agrupaciones, organizaciones, instituciones, empresas y/o gremiales que pueden ser afectados o que pueden afectar el proyecto. Para su identificación en las regiones se hizo una revisión de literatura¹⁸, se obtuvo información que fue proporcionado por el INAB, CONAP, MARN y MAGA, el conocimiento propio del equipo consultor, una revisión minuciosa de las plataformas regionales/ territoriales funcionales y el mapeo de actores presentado en el Plan General de Diálogo y Participación para la construcción participativa de la ENDDBG (GCI, 2017) y el ejercicio de identificación de actores en el marco de los Talleres de Análisis de Riesgos del PIF. Una vez identificado las partes interesadas relevantes, se identificaron aquellas organizaciones que más relación tienen con las actividades del Programa, como, por ejemplo, los incentivos forestales, el monitoreo y control, la gobernanza forestal, PSA, el manejo forestal y la transformación de la madera.

Las categorías más importantes de los actores identificados fueron las siguientes:

- Instituciones públicas: oficinas centrales, regionales y departamentales de, por ejemplo: INAB, CONAP, MARN, MAGA. Importantes por formar parte de los implementadores del Programa.
- ONGs ambientales (por ejemplo: FDN, ACOFOP, CALMECAC). Importantes por ser ejecutores de actividades subyacentes del Programa y/o por ser co-administradores de áreas protegidas, así como representantes de la opinión pública respecto al manejo y la gobernanza forestal.
- Comunidades lingüísticas o Pueblos indígenas: sus instituciones y autoridades representativas que puedan hablar o tomar decisiones en su nombre. Importantes por tener bosques o tierras comunales y por ser participantes, beneficiarios y potencialmente afectados por el Programa.
- Redes de forestería comunitaria (por ejemplo: ANOFC, ACOFOP, FEDERAFOGUA, Red de Beneficiarios PINPEP, Utz Ché). Son entidades que representan a actores locales indígenas y no-indígenas directamente involucrados en el manejo forestal, la gobernanza forestal y proyectos forestales.

¹⁸ Fundamentalmente el siguiente documento: CABRERA, C. 2008. Situación de las organizaciones forestales en Guatemala. Rainforest Alliance Guatemala, Proyecto TREES. Guatemala, 14p.

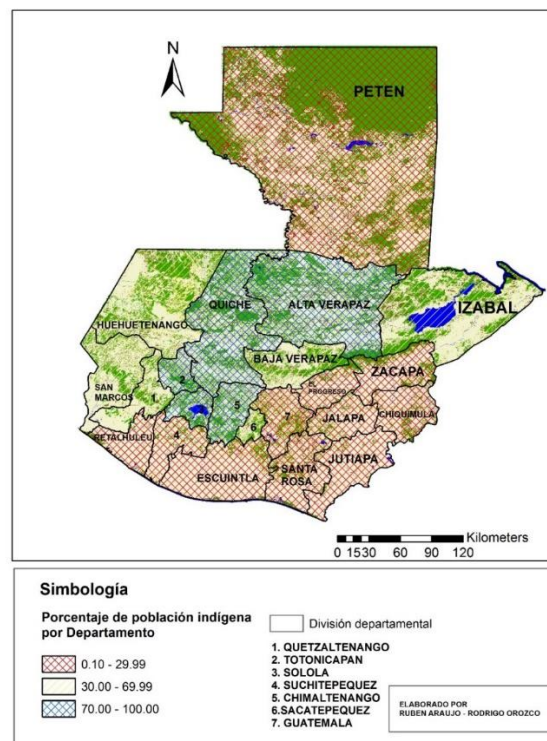
- Oficinas municipales que apoyan la administración forestal y la participación de la mujer (por ejemplo: Oficinas Forestales Municipales, Unidades Municipales Ambientales, Direcciones Municipales de la Mujer).
- Organizaciones regionales o locales que inciden en el manejo de los recursos forestales (por ejemplo: FUNDALACHUÁ, ASORECH, ASOCUCH). Importantes por representar a actores locales indígenas y no-indígenas vinculados al manejo forestal y la gobernanza forestal.
- Grupos de mujeres y jóvenes que manejan o inciden en el manejo de recursos forestales (por ejemplo: AMCO).
- Universidades y otros centros académicos (por ejemplo: CECON). Relevantes por ser ejecutores de proyectos forestales o ser co-administradores de áreas protegidas, así como su involucramiento en la investigación forestal y medioambiental.
- Empresas privadas que explotan, transportan, comercializan o transforman la madera (por ejemplo: EcoMaderas, Lignum), organizaciones de ganaderos, palmicultura, entre otros.

6.3.2 Caracterización de las comunidades lingüísticas en el área del Programa

El siguiente mapa muestre la ubicación y porcentaje de población indígena en las áreas de intervención del Programa.

Figura 2. Caracterización de las comunidades lingüísticas en el área del Programa.

Porcentaje de Población Indígena por Departamento



Una breve descripción de las Comunidades Lingüísticas en el área del Programa se presenta a continuación:

- K'iche': El término k'iche' proviene de k'i, o k'iy, que significa "muchos", y che, palabra maya original, que alude a un bosque o tierra de muchos árboles. El número de hablantes es alrededor de 2.3 millones. El K'iche' es el idioma maya con más hablantes en Guatemala y el segundo del país después del español. Aunque la mayoría de los indígenas k'iche's también habla el idioma español, muchas mujeres son monolingües.
- Kaqchikel: El idioma Kaqchikel forma parte del grupo K'iche' de lenguas, que a su vez es parte de la familia lingüística Maya. Con aproximadamente medio millón de hablantes, es una de las lenguas mayas más importantes en Guatemala. La mayoría de los hablantes del Kaqchikel es bilingüe de su lengua materna y español, aunque muchas mujeres son monolingües.
- Q'eqchi': Igual al Kaqchikel, hay aproximadamente medio millón de hablantes. La comunidad lingüística maya Q'eqchi', igual que la mayoría de los Pueblos Indígenas en Guatemala reconoce la integralidad del ser humano con el cosmos. Para los q'eqchi'es, esta forma de ver el mundo incluye la relación inseparable de los aspectos racionales y espirituales de las prácticas agrícolas con la madre tierra. Por razones históricas de desplazamientos de tierras, reasentamientos, persecuciones y migraciones, la población Q'eqchi' se encuentra en muchas diferentes regiones de Guatemala; al abrir nuevos terrenos para la agricultura practican la tumba y quema.
- Tz'utujil: es hablado por aproximadamente 100,000 personas en varios municipios del sur de Sololá. Son famosos los tejidos principalmente realizados por las mujeres tz'utujiles, aunque los varones también realizan esta actividad. También destacan los talladores de madera.
- Ixil: El idioma ixil es una lengua mayense de la comunidad lingüística K'iche' Mam se habla principalmente por unos 95 mil miembros de la comunidad lingüística de los ixiles (2002) ubicada en tres municipios en el departamento de Quiché. Para los Ixiles, los árboles, especialmente lo más grandes, tienen un guardián al que se debe pedir permiso antes de cortarlo. Si el árbol se corta para leña, se puede hacer un ritual menor (q'ila'm), pero si la madera se utilizará para construir una casa, se debe hacer una ceremonia (Tx'olo'm).
- Poqomchi': El poqomchi' es un idioma maya, emparentado con el idioma Poqomam. Es hablado por la población Poqomchi' de Guatemala. Se distinguen dos variantes locales el Poqomchi' oriental y occidental- hablados en Purulhá en Baja Verapaz, y en las siguientes municipalidades de Alta Verapaz: Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz, Tactic, Tamahú y Tukurú.
- Poqomam: está estrechamente relacionado con el idioma poqomchi' y lo hablan alrededor de 42,000 personas.
- Mam: El vocablo mam significa padre, abuelo o ancestro, también se utiliza para nombrar al Ajaw de la montaña que riegan los cultivos. El pueblo Mam tiene una población aproximada de 1, 190,216 personas. Los Mam basan su economía principalmente en la agricultura (maíz, frijol, papa, hortaliza), tanto de subsistencia como excedentaria. Los bosques son para extraer leña y madera para consumo familiar, la cacería y la recolección de otros productos del bosque.
- Q'anjob'al: El idioma Q'anjob'al es uno de los idiomas mayenses hablado por la población Q'anjob'al que en su mayoría vive en el altiplano occidental de Guatemala y tiene aproximadamente 207,7000 hablantes (CEDFOG, 2008). Es de notar que hay poblaciones grandes de migrantes q'anjob'ales en la Ciudad de Guatemala y, sobre todo, Estados Unidos.
- Ch'orti': Los ch'orti's son una Comunidad Lingüística de Guatemala, El Salvador y Honduras, y descendientes de la civilización maya cuyo centro cultural y político se situaba en Copán. En la actualidad hay aproximadamente 60,000 ch'orti's. Por su ubicación en una

zona agroecológica complicada, sufren por altos índices de desnutrición y hambre. Los ch'orti's son un pueblo agricultor que cultiva principalmente maíz, frijol.

- Xinka: La cultura Xinka solo existe en el municipio de Jalapa y es un movimiento cultural y artístico cuyos rasgos principales tal como lo es sus cantos, bailes y costumbres lo hacen diferenciar fácilmente de las otras culturas e incluso, fácil de distinguir de su cultura hermana, los mayas. La población indígena Xinka, son principalmente agricultores, la producción de elementos básicos y cotidianos para el ser humano, tal como lo es el café, los frijoles, los cultivos de maíz y las sandías para luego realizar su comercialización y así poder seguirle sacándole provecho a estos alimentos.
- Itza': una población pequeña en el Petén de aproximadamente 500 personas. Las actividades de la población para obtener sus ingresos económicos han variado a través del tiempo. Antiguamente existía una economía simple agrícola y artesanal. Durante mucho tiempo se dedicaron a la extracción del chicle, a los oficios artesanales: albañilería, fabricación de canoas, alfarería, fabricación de hamacas y productos de pitas de henequén y cáñamo, etc. Actualmente existen en San José fincas ganaderas (Enríquez Toledo, 2005).
- Garífuna: es un Pueblo descendiente de africanos y caribes y arahuacos originarios de varias regiones de Centroamérica y el Caribe. Los garífunas de Guatemala hablan garífuna y español. Desarrollan actividades productivas como la pesca, la agricultura y la producción artesanal.
- Mopán: una población pequeña de aproximadamente 2,000 personas. La agricultura ha sido la base de la subsistencia del pueblo Mopán. Sus principales cultivos son el maíz (blanco, amarillo y negro) y el frijol, pero también cultivan el arroz, el güisquil, el plátano, el tomate y tubérculos como el macal, b'aduj, ñame morado y blanco, yuca y camote. Alrededor de las actividades agrícolas se desarrolla gran parte de sus ritos, para atraer la buena suerte y abundancia en su cosecha. Además, la mayoría de las familias tienen crianza de marranos y gallinas, al menos para el consumo familiar. Cuando no es época de cosecha un número de hombres se dedica a recoger chicle, como una ocupación secundaria, para ello viajan a Uaxactún y Tikal. Las mujeres son las encargadas de las actividades manuales, realizan artesanías como adornos y recipientes de barro colorado de Chuktí' y el barro amarillo; además, realizan bordados en cruceta con motivos vegetales o animales para los hipiles y tejido de hamacas de pita y canastas.

6.3.3 Algunos indicadores socio-económicos de la población en el área del Programa

Según los resultados del Mapa de Pobreza Rural 2011, en casi la mitad de los municipios rurales en Guatemala (44 por ciento), la mayoría de su población (más del 75 por ciento) vive en pobreza. Por otra parte, según el INE, para el 2016, la lista de los departamentos más pobres, es decir donde más del 70% de sus habitantes en pobreza y pobreza extrema, la conforman:

- Quiché con un 74.7%
- Totonicapán con el 77.5%
- Sololá con el 81%
- Alta Verapaz con el 83.1%
- Huehuetenango con el 70%

Casi cuatro de cada cinco personas indígenas viven en la pobreza. La tasa de pobreza extrema es tres veces mayor entre la población indígena que entre la no indígena. Los departamentos de Alta Verapaz y Sololá muestran porcentajes de pobreza por encima del 80%, seguido por Totonicapán, con 77.5%, en donde la mayoría son indígenas, refiere un informe que elaboró la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017). En el mismo documento de la

CIDH se explica que la tasa de pobreza en las zonas rurales es casi el doble, 1.8 veces mayor, de la tasa en las zonas urbanas.

Los departamentos que presentan las tasas de pobreza rural más bajas son por ejemplo Escuintla (47.4 por ciento) y El Progreso (44.3 por ciento). Estos dos departamentos también presentan los niveles más bajos de pobreza extrema rural, con 3 por ciento y 6.1 por ciento, respectivamente (Mapa de Pobreza Rural 2011). También son departamentos con poca población indígena (cuadro 6).

Los indicadores de pobreza y extrema pobreza son relevantes para la implementación del Programa y sus actividades subyacentes, ya que influencia negativamente la capacidad de la población, principalmente indígena, de participar en las actividades del mismo. Por lo mismo, son argumentos a favor de varias acciones afirmativas indicadas este MPPI y el Marco de Proceso (MP), elaborados en el marco del Programa.

6.3.4 Tenencia de la tierra y conflictividad agraria en el área del Programa

Introducción histórica

La historia del país está directamente vinculada a conflictos de territorios y tierras. Desde antes de la colonización, existen documentos que afirman los conflictos agrarios entre K'iche's, Kaqchikeles y Tz'utujiles, que los mismos conquistadores utilizaron para la conquista¹⁹. Posteriormente la conquista y colonización estuvo impregnada de conflictos agrarios, sobre todo, porque el potencial minero del país era casi inexistente y las formas de acumulación estuvieron ligados a la agricultura, y por ende a la posesión de la tierra.

Seguidamente a la colonia, la revolución liberal del 1871 con el "censo enfitéutico", provocó una segunda oleada de desplazamientos de los pueblos originarios de sus tierras hacia zonas de montaña. De igual manera la revolución del 1944 y su ley de Reforma Agraria fue motivo del derrocamiento de los gobiernos democráticos del 44-54. Y para finalizar el conflicto armado de 1961 a 1996, también tiene como eje central la conflictividad agraria.

Esta breve introducción histórica define que la conflictividad agraria es una constante en toda la historia de la nación y tiene cobertura nacional, pero tiene diferentes profundidades según los territorios.

Los territorios de mayor conflictividad agraria coinciden con los ecosistemas de las tierras bajas del norte, donde iniciaron la colonización agropecuaria a finales de los años sesenta e inicio de los setenta. En estos territorios hay dos grupos de conflictividad; 1) En el norte de Petén, fundamentalmente en la Reserva de la Biosfera Maya en el Parque Nacional Laguna del Tigre donde el Estado no ha tenido los recursos para resguardar ese Parque de los procesos de Invasión de tierras del Estado dedicadas a áreas protegidas; 2) en la Franja Transversal del Norte que abarca los municipios de El Estor, Panzós e Ixcán, donde las poblaciones de origen Q'eqchi', reivindican el acceso a la tierra a través de invasiones de tierras públicas (nacionales y municipales) y tierras privadas.

Esta situación fue identificada desde el 2002²⁰, en el Informe elaborado por la FAO, que afirma lo siguiente: "el 80% de la conflictividad agraria se manifiesta en cinco departamentos del norte y bajo norte del país, siendo estos, el departamento de Petén con el 46.1% del total de

¹⁹ LOVELL, W., LUTZ, C. & KRAMER, W. 2016. Aterrorizar la tierra: Pedro de Alvarado y la Conquista de Guatemala, 1520-1541. FyG Editores, Guatemala Ciudad, Guatemala. 224p.

²⁰ FAO. 2002. Situación agraria, conflictividad y experiencia en la resolución de conflictos de tierra en Guatemala. FAO, Guatemala. 78p.

casos, el 14.8% le corresponde a Alta Verapaz, 7.0% a Izabal, 6.4% a Huehuetenango y 6.1% a Quiché”.

En el caso de la Franja Transversal del Norte son procesos más genuinos de agricultores sin tierra o con poca tierra que buscan acceso a la tierra como un medio de mejorar su nivel de vida. Por su puesto que también pueden existir algunos actores que se dedican a la especulación agraria, pero que no son lo más común. Si se identifican los índices de pobreza de los municipios del proyecto que se encuentran en esta categoría superan el 62%, lo que ratifica la realidad de esta situación. Según el Periódico, en 2016, Panzós fue clasificado como el municipio con el mayor número de casos de conflictividad agraria de toda Guatemala²¹. Por su parte, El Estor está también en una situación similar, según el Informe de Monitoreo de la Política y Conflictividad Agraria 2016, en El Estor hay 74 conflictos activos relacionados con la certeza jurídica de la tierra, la ocupación de tierras y la regularización

En síntesis, los municipios con mayor conflictividad agraria en el área del proyecto son los siguientes municipios Sayaxché en Petén; Ixcán en Quiché; norte de Cobán, Panzós y en Alta Verapaz y; Livingston y el Estor en Izabal.

Tenencia de la Tierra en el área de intervención del Programa

El Código Civil de Guatemala reconoce únicamente la propiedad privada (propiedad de un individuo, empresa o grupo de personas) y la propiedad estatal (Artículo. 456), la cual puede estar en manos del Estado o de una municipalidad (Artículo 457). Guatemala, a diferencia de otros países de Centro América, no reconoce como tal la propiedad indígena como categoría diferenciada de propiedad. Una comunidad indígena puede ser propietaria si se formaliza legalmente a través de una de las figuras legales que permite la ley en Guatemala como es la asociación o la cooperativa y posee título de propiedad, considerándose propiedad privada.

A modo de clasificación, el régimen legal guatemalteco ofrece los siguientes cuatro tipos de tenencia de la tierra que incluye a la tenencia forestal (Documento de diseño ERPD, 2019):

1. **Propiedad del Estado:** El Estado (Artículo 456 del Código Civil) tiene propiedades inscritas a su nombre y bajo la Constitución ejerce dominio sobre las denominadas Reservas Territoriales del Estado (Artículo 122 Constitución Guatemala). En el caso de las Áreas Protegidas, estas se integran por áreas de propiedad pública o de los particulares y son gestionadas por el estado dado su especial interés y valor para la nación, siendo que el Código Civil establece en su Artículo 462 que los bienes que constituyen el patrimonio del Estado - tierras nacionales, reservas naturales privadas, parques regionales municipales- están sujetos a leyes especiales. En este sentido, según el Artículo 9 de la Ley de Áreas Protegidas, cuando las características de estas reservas o de la propiedad estatal registrada lo permiten, el Estado debe administrarlas para su conservación. La propiedad del Estado engloba al subsuelo, los hidrocarburos y los minerales (Artículo 121 de la Constitución).
2. **Propiedad de los municipios:** (Reconocida en el Artículo 457 Código Civil). Incluye los Ejidos Municipales en Petén. Estas tierras municipales en realidad son en origen tierras comunales. Así, muchas tierras comunales han sido registradas a nombre de las municipalidades porque las comunidades buscaban una forma de proteger sus tierras y en el momento del registro de estas tierras municipales había poca diferencia entre la municipalidad y la comunidad. En la práctica, frecuentemente las tierras municipales son utilizadas por la comunidad, cuyos derechos anteceden a los de la propia municipalidad y por grupos de personas a quienes la municipalidad otorga la posesión.

²¹ El Estor, otra bomba de tiempo. El Periódico 4 de octubre 2018.
<https://elperiodico.com.gt/domingo/2018/03/04/el-estor-otra-bomba-de-tiempo/>

3. **Propiedad privada:** El Artículo 460 del Código Civil define bienes de “propiedad privada” como aquellos que pertenecen a las personas naturales y jurídicas que tienen un título legal. La Constitución Política de la República de Guatemala protege la propiedad privada como un derecho humano inherente (Artículo 39) y aunque permite la expropiación bajo ciertas circunstancias (incluidos los beneficios sociales y las tierras ociosas), siempre se debe indemnizar a los afectados (Artículo 40).
4. **Propiedad comunal.** En esta categoría se incluyen la propiedad comunal de comunidades locales y también de pueblos indígenas dado que no existe una categoría de tenencia forestal indígena como tal. La Constitución de 1985 incluye un reconocimiento formal a la cultura indígena y a sus derechos a la tierra, pero no a los sistemas jurídicos de estos pueblos. Otras leyes han ampliado el reconocimiento del derecho de las comunidades a la tierra, tales como los Acuerdos de Paz de 1996 (específicamente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas), el Código Municipal de 2002, la Ley del Registro de Información Catastral de 2005 y el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral sobre el Reconocimiento y la Declaración de Tierras Comunales de 2009.

Con relación a la distribución de la propiedad y tenencia de los bosques en Guatemala, ésta se distribuye de la siguiente manera: i) Estado 34%; ii) municipios 8%; iii) empresas privadas 38%; iv) grupos comunales 15%; v) otros 5%.

Adicionalmente, la Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento de aplicación prevén que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como administrador de las áreas protegidas en el país, pueda emitir concesiones forestales; esto siempre y cuando su categoría de manejo y plan maestro lo permita. Estas concesiones forestales son contratos tanto con empresas privadas como con comunidades locales para la gestión sostenible y productiva del bosque. Hasta la fecha estas concesiones mayoritariamente otorgadas a comunidades forestales han sido emitidas solo en la Reserva de la Biosfera Maya, y son la consecuencia principalmente del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Los derechos de los concesionarios están incluidos en los contratos de concesión y se limitan a los derechos estipulados en dichos contratos.

Si bien el régimen legal guatemalteco no cuenta con un instrumento legal específico sobre la propiedad indígena como existen en otros países Latinoamericanos, y tampoco reconoce una categoría de derechos específicos a los pueblos indígenas, ello no significa que Guatemala no reconozca la propiedad indígena. La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la propiedad comunal, a través del Art. 67 sobre la protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Además, la disposición va más allá del mero reconocimiento de la tierra comunal, especialmente de las comunidades indígenas, y declara que “el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo”. A pesar de que los avances en el reconocimiento de territorios indígenas han sido en la práctica muchas veces limitados, el estado ha adoptado mecanismos normativos para el reconocimiento de tierras indígenas y la consolidación de sus derechos.

La distribución de las tierras comunales por departamento muestra que el mayor número de casos identificados se encontró en los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz y Chiquimula, en cada uno de los cuales se identificaron más de 100 casos. Luego siguen los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, Quiché, Baja Verapaz y Sacatepéquez, en donde se encontraron entre 50 y 100 casos. Los departamentos en donde se encontraron menos casos de tierras comunales son los de la costa sur. Por superficie de tierras comunales, lideran el Petén, Izabal, Alta Verapaz y Quiché, cada uno con más de 100,000 ha., seguido por Huehuetenango, Baja Verapaz y Jutiapa. Los departamentos de la costa sur presentan la menor superficie de tierras comunales. se encuentran más tierras comunales en la región del altiplano central y occidental del país. En cambio, en la planicie costera de la costa

sur y en la bocacosta, son muy escasas, debido a la intensa destrucción del sistema de tierras comunales para dar lugar a los cultivos de exportación. En las Verapaces y Petén, la disolución de las tierras comunales ocurre como producto de las políticas de colonización agraria que iniciaron desde finales del siglo XIX. En el oriente del país, este tipo de tenencia subsistió solamente en aquellas comunidades que lograron organizarse para la defensa de sus tierras.

Según el Documento de diseño ERPD (2019), a nivel comunitario las comunidades locales e indígenas cuentan con una serie de reglas sobre uso sobre las tierras y recursos comunes que se pueden clasificar en cuatro tipos:

1. Reglas propias: aquellas que dependen solamente de las comunidades, se encuentren o no inscritas, pero que han sido construidas a partir de las iniciativas y criterios locales. Algunas de esas normas han sido aprobadas por el Estado y se encuentran publicadas en forma de Estatutos y Reglamentos, pero la mayoría se encuentran regidas por el derecho consuetudinario.
2. Reglas influenciadas por el Estado: Son las reglas, que además de los criterios locales, incluyen aspectos relacionados con los acuerdos para el manejo de las áreas protegidas, las tierras de reserva de la nación o incluso las tierras otorgadas por el Fondo de Tierras. Esto aplica principalmente para las comunidades que se encuentran dentro o alrededor de las áreas protegidas, tal el caso de las Concesiones Forestales Comunitarias.
3. Reglas orientadas al manejo forestal: Son las reglas, que además de lo local, incluyen elementos que aseguran el cumplimiento de los compromisos de manejo forestal asumidos ante el INAB, el PINFOR o cualquier otra entidad de apoyo a la actividad forestal.
4. Reglas negociadas con las Municipalidades: Son las reglas que evidencian el compromiso asumido ante las municipalidades para el uso y manejo de los recursos en las tierras comunales. Generalmente aplica a las comunidades que utilizan las tierras municipales.

6.3.5 Estructura organizativa de la población indígena

El sistema de autoridades ancestrales es el foro donde se dirimen los conflictos, de forma eficiente, rápida, legítima y justa. Las sanciones son graduadas de acuerdo a la gravedad y frecuencia con que se comete la falta. Existe un sistema de mutua supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los miembros del grupo. Las decisiones importantes para la comunidad se toman en asambleas que son facilitadas por las autoridades ancestrales, donde todos pueden hablar y hacer valer su opinión antes de la toma de decisión.

La administración de los recursos naturales, especialmente tierra, bosque e hidrobiológicos en las comunidades indígenas, consiste en que cada comunidad que protege y conserva los bosques, tiene una organización social propia de poder local para la gestión de los bosques y tierras comunales. Estas instancias de poder local son producto del derecho indígena que a su vez define normas para el aprovechamiento de los recursos naturales. La responsabilidad en aplicar esos acuerdos recae sobre órganos designados por la comunidad como: a) Consejo de ancianos o principales, b) Alcaldía indígena o Consejos de Defensa del Territorio, c) Alcaldía auxiliar o comunitaria, d) Alcaldía municipal, e) Comités (del bosque, de reforestación, de agua, entre otros).

Las autoridades ancestrales son personas reconocidas por todos los miembros de la comunidad como de alta calidad moral, que han prestado servicio comunitario durante varios años (Tally, 2018). Estas autoridades ejercen principalmente una función civil, encargados de orientar en asuntos como resolución de conflictos entre vecinos, tomar decisiones importantes (si afectan a la comunidad se hace en Asamblea), especialmente relacionadas con el manejo y

protección del territorio, conflictos de límites con otras comunidades, o mediar entre la comunidad y las autoridades oficiales.

Los Guías Espirituales o Sacerdotes Mayas son los encargados de mediar por la comunidad ante el Creador y Formador, para evitar castigos y pedir perdón por las ofensas cometidas por la comunidad y pedir permisos a los guardianes de todas las cosas antes de aprovecharlas. Otras personas con influencia en las comunidades indígenas son las Comadronas y los Terapeutas Mayas (también conocidos como Chamanes o Curanderos).

Entre las autoridades ancestrales se encuentran principalmente hombres, sobre todo de avanzada edad; sin embargo, la participación de mujeres y jóvenes se está incrementando. Aunque existe una desigualdad de género significativa, cada vez hay más mujeres en los Consejos de Ancianos, hay mujeres electas como Alcaldes Auxiliares o comunitarios, entre otros. Aunque no existen estudios o datos al respecto, los Talleres de Análisis de Riesgos realizados en municipios del Proyecto y entrevistas con hombres y mujeres de población indígena indican que hay más apertura a reconocer a mujeres como líderes y autoridades.

En Guatemala funcionan alrededor de 40 alcaldías indígenas. La mayor parte de alcaldías indígenas funcionan en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Huehuetenango, Quetzaltenango, Quiché, Sacatepéquez, Sololá y Totonicapán. En los 30 municipios del Proyecto, existen 8 alcaldías indígenas de los 30 municipios; éstas son Cubulco (Alta Verapaz), Nebaj, Chajul y Uspantán (Quiché); Nahualá y Sololá (Sololá); y Momostenango y Totonicapán (Totonicapán). Otros municipios como Zunil y Quetzaltenango tienen Consejos de Defensa del Territorio, con las mismas funciones que una Alcaldía Indígena.

Totonicapán por otro lado, tiene una fuerte tradición organizativa local propia diferente basada en que todas las comunidades con estatuto de aldea o cantón tienen una alcaldía como gobierno propio y por lo tanto tienen una representación ante la Junta Directiva de los 48 cantones. Sin embargo, no son las alcaldías de comunidad sino las asambleas de comunidad las que están a la cabeza de estos sistemas de organización social y de autoridad propia. En toda comunidad se administra y se norma sobre los asuntos que le son trascendentes: la ciudadanía con el ejercicio de sus propios derechos, la tierra, la agricultura, el agua, los bosques, la memoria de los antepasados, las relaciones de parentesco, el trabajo comunitario, los servicios públicos, entre otros asuntos (ASIES, 2013).

Según Lucia Escobar²², en el municipio de Totonicapán cada año, un promedio mil personas asumen en sus comunidades los distintos puestos que se necesitan para mantener una estructura de trabajo tan sólida, que incluye cargos de alcalde comunal, vice alcalde, alguacil, secretario, tesorero, guardabosques, fontanero, custodios, delegado de mantenimiento de baños y encargados de comités de agua y salud, siendo una red que cubre mejor que el mismo Estado, las necesidades de la población, y que además actúa sin presupuesto. Según Ekern, (2001), cada año eligen aproximadamente más de 1,900 hombres y mujeres que conjuntamente forman el Gobierno Maya del municipio y sirven a las comunidades por medio del sistema de cargos. No reciben un salario mensual o dieta, no intervienen los partidos políticos en su sistema de elección de autoridades²³.

El marco legal guatemalteco define a las autoridades indígenas como entidades representativas de las comunidades, instituyéndose y reconociéndose las mismas como vínculo de relación con el gobierno municipal. La Alcaldías Indígenas está reconocidas por Constitución Política de la República (artículo 66) que reza *"El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos"* y por el Código Municipal en su

²² <http://www.entremundos.org/revista/politica/el-sistema-de-autoridades-indigenas-ancestrales/>

²³ Ekern, Stener (2001). *Chuji Meq'ena Ja'*. Comunidad y Liderazgo en la Guatemala K'iche'. Editorial Cholsamaj. Guatemala.

artículos 55 y 56 que afirman respectivamente: "El gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando estas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo" y "El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldes auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal".

En la normativa ordinaria, principalmente la trilogía de leyes (Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y la Ley General de Descentralización) se encuentra el reconocimiento jurídico de las autoridades tradicionales propias de las comunidades, las alcaldías indígenas, alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares como instituciones propias de los Pueblos indígenas, dentro de las cuales se desarrolla un sistema de gobernanza forestal, porque dentro de la estructura de este sistema de autoridades comunitarias y pueblos indígenas, existen autoridades responsables del cuidado de los bosques comunitarios o bosques municipales, denominados guardabosques. El Artículo 8 establece los elementos básicos que integran el municipio, en donde se encuentran dos elementos fundamentales de salvaguardas de los derechos de los pueblos indígenas: literal c. "La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como *por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción*; y en la literal f. El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar".²⁴

En los Artículos 55 y 56 del Código Municipal decreto 12-2002, se reconoce a las Alcaldías Indígenas y las Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, en donde establece: que "el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas...; y *reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal*".

El Artículo 58 establece las atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar, en su respectiva circunscripción, las siguientes: "a) Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales; b) Colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas; c) Proponer lineamientos e instrumentos de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades".²⁵

En muchos municipios hay una convivencia política entre la Alcaldía Oficial electa a partir de la Ley Electoral y las Alcaldías Indígenas, en las que pueden existir algunas pugnas de poder en algunos temas. A pesar de su existencia ancestral, las alcaldías indígenas han sido poco estudiadas, por el valor que representan a la política nacional, ya que es un sistema antiguo que el actual, su forma propia de elección y el ejercicio de la ciudadanía desde el poder de la asamblea hacia una autoridad legitimidad y representativa, entre muchos otros elementos importante a lo interno de la comunidad que puede enseñar al país, como lo afirma el encargado de Pueblos Indígenas en el INAB.²⁶

Una característica de las diferentes formas de autoridades indígenas es que ninguno de sus integrantes se postula para el cargo, sino que es la comunidad la que los propone y elige. Las personas que ostentan estos cargos son reconocidas por su trabajo, responsabilidad, honradez, liderazgo y compromiso. La mayoría son de avanzada edad, pues "conocen las verdaderas necesidades de su gente", refiere Carlos Guarquez Ajiqichi, director ejecutivo de

²⁴ Artículo 8 del Código Municipal decreto 12-2002.

²⁵ Código Municipal decreto 12-2002.

²⁶ Entrevista personal con Licerio Camey Encargado de Pueblos Indígenas en el INAB.

la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI), que promueve políticas y estrategias para el mejoramiento de las autoridades locales (EASE. BID, 2018(b)).

El alcalde indígena, sin embargo, no es el jefe de una comunidad. En cambio, "es quien lleva a cabo las consignas dadas por el pueblo", dice Byron Paredes Tiul, defensor de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Procuraduría de Derechos Humanos (Villalobos, 2014). De esa cuenta, cualquier decisión tomada debe ser consultada y dialogada con antelación. "En este tipo de sociedades, cuya base es la tradición oral, las decisiones se toman de forma deliberativa, de diálogo y negociación, donde la idea es consultar a la población y llegar a consensos", afirma el documento. En estas discusiones se pueden solucionar asuntos relacionados con el uso de la tierra, el agua y los bosques, así como resolver casos de justicia o de las relaciones familiares y extracomunitarias, indica Carlos Ochoa, doctor en Antropología e investigador social (Villalobos, 2014).

Además de la Autoridad Indígena, existen organizaciones de segundo nivel, como por ejemplo la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI), el Consejo Maya (representación en cada municipio en Alta y Baja Verapaz), la Academia de Lenguas Mayas, el Consejo Achí, Pocomchí y Kek'í, el Parlamento Xinca, la Mesa de Parcialidades, la Asociación de comunidades para desarrollo integral de la región Chortí' (COMUNDICH), el Parlamento Garífuna, y la Asociación Bio Itzá.

6.3.6 Procesos de toma de decisiones y resolución de conflictos

El principal mecanismo de toma de decisiones son las Asambleas comunales. Dado que la posesión de las tierras es colectiva, no pueden dejar de ser colectivas las decisiones que se tomen con relación a los bienes comunales, el trabajo comunal, la prevención de ilícitos, el tratamiento de sus asuntos internos, los programas y proyectos de diferente índole, etc. En las asambleas comunales además de discutirse y resolverse asuntos de desarrollo para la comunidad, también se resuelve en relación con la administración comunal y la aplicación de justicia en los casos graves. En estos casos se toma en cuenta lo que las personas mayores opinan, asimismo los que tienen a su cargo la autoridad de la comunidad en el período, que puede ser los que integran un comité, los principales, los alcaldes auxiliares, los guardabosques, cada uno en la función especial en que se desempeñan y el tema que se esté tratando (UICN, 2015. pg 52).

Como premisa general los conflictos se resuelven pacíficamente dentro de la comunidad a través de sus autoridades, mediante mecanismos preestablecidos. Durante las reuniones de las autoridades comunitarias, que pueden suceder cada día o cada semana, según sea el caso, se conocen los casos relacionados con el bosque. En algunos casos tienen Comités forestales específicos, tal como la Junta de Recursos Naturales de los 48 Cantones, o el Comité Forestal de la Comunidad Indígena de Palín. Son estas autoridades las que conocen los casos de infracciones y las que aplican las sanciones correspondientes, que pueden ser llamadas de atención, multas, confiscación de los productos cosechados sin permiso o la devolución, y especialmente la presentación de disculpas públicas y el arrepentimiento de los infractores.

El enfoque de la resolución de conflictos relacionados al uso, manejo y conservación de los bosques dentro de territorios indígenas por lo regular es reparador, consensual y busca la restitución. Es interesante observar que las deliberaciones y aplicación de sanciones se realizan conforme a los preceptos de aceptación de la falta, arrepentimiento, promesa de no volver hacerlo y restitución de los daños, que establece la justicia maya (UICN, 2015).

El proceso de diálogo es una parte importante en el proceso de toma de decisiones y también en el manejo de conflictos. Según Tally (2018), quien solicita el diálogo debe comportarse se forma respetuosa, pidiendo perdón por ofensas pasadas, y permiso para hablar. Usualmente se selecciona a un tercero, un guía espiritual maya para que interceda por el interesado para

solicitar el diálogo. En el diálogo quien solicita el diálogo, debe escuchar de forma respetuosa y humilde lo que el interlocutor quiere decir. Si se abordan temas de incumbencia comunitaria, se piden a las autoridades ancestrales su mediación, para que todos los interesados puedan expresar su opinión de forma ordenada y respetuosa. Así se llega al acuerdo, en el cual se hacen concretos los compromisos asumidos por las partes, se repara el daño causado y se perdona públicamente. En todas las etapas se asume que las partes dirán siempre la verdad, y se designa a autoridades civiles o espirituales, con solvencia moral, para servir de intercesores. Si este orden se rompe o se altera, se comete una falta, una ofensa, no sólo a un individuo sino a toda la comunidad. Dependiendo de la gravedad de la falta, se procede al proceso de justicia maya.

La justicia maya según Tally (2018), se puede resumir en fases:

- La vergüenza, en la cual se presenta o se señala públicamente al infractor y se demuestra el daño cometido.
- El perdón el que se refiere a que el culpable acepta su falta y pide perdón a quien ha ofendido individualmente, pero también a la comunidad por haber roto la paz colectiva.
- Reparación de daños, por medio del cual el infractor debe reintegrar a su estado anterior aquello que fue dañado.
- La sanción por medio de un trabajo comunitario establecido con base en la gravedad de la infracción. Esta etapa es sumamente importante, ya que no sólo se repara la falta, sino también permite al infractor lograr el perdón de la comunidad y restablecer la confianza en su persona.

Este sistema ha sido ya permitido por el Estado de Guatemala para su aplicación local en comunidades mayas y estrictamente para personas mayas.

6.3.7 Relaciones de género e intergeneracionales internas

En los Pueblos Indígenas es aún muy importante el respeto a la palabra de los padres y abuelos. Esto tiene que ver con la importancia de la consulta y el consejo, el sentido y el poder de la palabra del que sabe, porque tiene más experiencia de vida, más madurez y conocimiento del mundo. Lo que el “Abuelo” dice y recomienda es esencial para la comunidad, su paz y su armonía.

Entre las autoridades ancestrales se encuentran principalmente hombres, sobre todo de avanzada edad; sin embargo, la participación de mujeres y jóvenes se está incrementando. Aunque existe una desigualdad de género significativa, cada vez hay más mujeres en los Consejos de Ancianos, hay mujeres electas como Alcaldes Auxiliares o comunitarios, entre otros. Aunque no existen estudios o datos al respecto, los Talleres realizados en municipios del Proyecto y entrevistas con hombres y mujeres de población indígena indican que hay más apertura a reconocer a mujeres como líderes y autoridades; pero se aún se requieren acciones afirmativas para acercarse a una situación de igualdad.

El rol de la mujer ha ido tomando fuerza dentro del desarrollo forestal comunitario en cuanto a involucramiento en las actividades forestales; la mujer ha tomado protagonismo en las actividades forestales, como manejo forestal, aprovechamiento y cosecha de los productos del bosque. En términos del conocimiento tradicional, la mujer tiene más arraigada la herencia de sus ancestros en el cuidado de los bosques, porque ellas contribuyen a la conservación de las fuentes de agua; además se opone en cierta manera de talar los árboles, velan porque se respeten las fuentes de agua y se responsabilizan (en ciertos contextos culturales son más los hombres y niños) por recoger la leña dentro del bosque.

6.4 Características socioculturales relativas a la gestión y conservación del territorio y al uso de los recursos naturales

6.4.1 Gestión y conservación del territorio

Para hablar de gestión y conservación del territorio es importante entender la visión cósmica de la vida de los Pueblos Indígenas en el cual el territorio es un elemento del entorno y donde todo lo que hay en el entorno tiene vida, por lo que adquiere un valor sagrado: encontramos tierra, cerros, planicies, cuevas, plantas, animales, piedras, agua, aire, luna, sol, estrellas, entre otros.

Para los Pueblos Indígenas, la espiritualidad es energía, esencia y acción; el espíritu está dentro de la materia y es tangible e intangible. El espíritu es la esencia que da vida a la materia (los seres humanos, los animales, las plantas y los minerales) y aquí la relación intrínseca con el cosmos, donde se conjugan las fuerzas energéticas de los seres que habitamos esta tierra (sentimientos, pensamientos, acciones, etc.).

Es importante entender que significa el territorio para la población indígena y sus diferentes dimensiones. El Territorio Indígena es el espacio geográfico que cubre la totalidad del lugar donde habita un grupo de comunidades indígenas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. Para los pueblos indígenas, el territorio constituye el referente espacial de la identidad colectiva, es decir el espacio de pertenencia a un grupo a una cultura. El territorio indígena tiene dimensiones históricas, culturales, económicas y políticas. Como espacio histórico, el territorio simboliza las relaciones afectivas con el pasado ancestral y también el espacio vivido en donde se han plasmado las huellas que dejan las relaciones entre los miembros de la comunidad.

En su dimensión cultural, el territorio se constituye en el principal referente simbólico de relación con la madre naturaleza, a la vez es memoria y patrimonio colectivo que permite y ha permitido la reproducción cultural de los pueblos Indígenas (Grunberg, 2003). En su dimensión económica, el territorio es un espacio de apropiación, la fuente de bienes y recursos para beneficio individual o colectivo, sujeto a diferentes formas de ocupación, producción y transformación. En su dimensión política, el territorio indígena constituye un espacio de ejercicio de las relaciones de poder, de movilización social y reivindicación cultural de acuerdo al pueblo de pertenencia.

Hablar de gestión y conservación del territorio es también hablar del Derecho Indígena (Derecho consuetudinario o Derecho de los pueblos indígenas) que es el conjunto de principios, valores, normas, procedimientos, costumbres y prácticas tradicionales que regulan la vida, la organización, la autoridad, la administración y la resolución de los conflictos de las comunidades indígenas. Este sistema normativo tradicional de los pueblos indígenas regula su vida comunitaria en general; sin embargo, tiene una especial relevancia en relación a la administración de las tierras comunales (cuadro 9).

La más importante práctica encontrada en las comunidades indígenas mayas en Guatemala es la vivencia de comunidad. El respaldo de la familia extendida en cada momento importante de la vida, los ritos de pasaje guiados por toda la comunidad, las relaciones de comunicación y confianza, los métodos de toma de decisión en asambleas comunitarias, las sanciones y los castigos cuyo objetivo son la toma de conciencia del mal infringido y la reparación del mismo, la solución de conflictos mediada por autoridades legítimamente aceptadas por todas las partes. Cada una de las dimensiones de la vida diaria, así como de los eventos extraordinarios en la vida de la persona y de la comunidad, que son vividos en colectivo.

En estas vivencias comunitarias se encuentran vividos de forma concreta el sentido de pertenencia a la comunidad, el cual define los derechos y responsabilidades de cada miembro con respecto a la comunidad misma, al territorio y a los recursos a los que cada persona tiene acceso como miembro de esa comunidad. Esa membresía define también los límites físicos de los recursos a los que cada uno tiene acceso, en armonía con los límites de otras comunidades o pueblos (UICN; 2015).

En Guatemala se han realizado gran cantidad de estudios en comunidades indígenas y sus bosques

(Centro de Estudios Ambientales. 2008; Dary, C. 2003; Elías, S. 2008; Elías, S. B. García y C. Cigarroa, 2008; Martínez y Alfaro. 2012) para determinar en qué medida las prácticas ancestrales mayas de manejo del territorio han conservado o no las áreas naturales. Estos estudios concluyen:

- Que los bosques bajo manejo indígena comunitario presentan una tasa de deforestación menor que los bosques bajo manejo municipal (Castellanos y Montenegro, 2008). En la mayoría de los casos estos bosques tienen límites físicos muy claros y las municipalidades y actores externos han respetado las dinámicas y las prácticas consuetudinarias de los pueblos.
- Que en los bosques bajo administración indígena comunitario se han conservado especies amenazadas en otros ecosistemas y especies aún no descubiertas para esas áreas (Martínez y Alfaro, 2012). Esto se ha encontrado en el bosque Nah Yuuq (El Chilar), territorio de la Comunidad Indígena Poqomam de Palín, y en Balam Juyú, bosque comunal de Patzicía y Patzún, Chimaltenango. El acceso a la biodiversidad es un activo muy importante con el cual cuentan las comunidades.
- Que los bosques bajo administración indígena comunitario brindan servicios ambientales vitales para comunidades y ciudades cercanas, especialmente con respecto a agua, madera, leña y plantas medicinales (CEAB, 2008).
- Que los bosques bajo administración indígena comunitario brindan al mundo el servicio de fijación de carbono, sirviendo como sumideros ya que los bosques se encuentran en muy buenas condiciones ecológicas (CEAB, 2008; Castellanos, Bonilla y Quilo, 2007; Castellanos y Flores, 2006).
- Que los bosques bajo administración indígena comunitario constituyen el centro de la identidad personal y colectiva de los pueblos mayas en Guatemala (CEAB, 2008, Elías 2008). Esa identidad individual y colectiva fundamenta la organización social, base a su vez de la participación ciudadana consciente e informada que puede llegar a hacer cambios institucionales, legales y políticos para atender de mejor manera las necesidades de adaptación frente al cambio climático de diversos grupos.

Cuadro 9:

- Aspectos en los que se aplica el Derecho Indígena en relación a la tierra
- El sentido colectivo de la propiedad.
 - La memoria colectiva en relación al origen histórico de las tierras.
 - La conciencia de sus derechos en relación a la tenencia de las tierras y bosques comunales.
 - El respeto a la autoridad y a las normas tradicionales en relación al aprovechamiento del bosque comunal (extracción de madera, leña, hojas, corteza, follaje, etc.)
 - La definición de los linderos y mojones y el establecimiento físico de los mismos (utilización de árboles, cerros, barrancos, piedras, veredas, arroyos, ríos, lomas, curvaturas de la tierra, etc.)
 - Las formas de heredar los derechos de posesiones familiares o individuales dentro de la comunidad.
 - Las formas de transmisión de los derechos de posesión familiar o individual.
 - La designación de las autoridades y las sedes de donde se ejerce el gobierno comunal.
 - Las formas y procedimientos para resolver los conflictos.
 - Las formas de sancionar conductas determinadas como incorrectas en el contexto de la armonía e integridad física y moral de los miembros de la comunidad.
 - Las formas de orientar y restablecer la armonía familiar y comunitaria.
 - La cosmovisión acerca de un creador del universo, el que da la vida, el que creó el sol y la tierra y el que da la lluvia para que los

- Que las prácticas indígenas consuetudinarias de administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en territorios indígenas sí han funcionado en la conservación de estos recursos, brindando a sus habitantes, oportunidades de desarrollo sostenible. El sistema de Tierras Comunales Indígenas es un buen ejemplo de ello, así como emprendimientos como Corazón del Bosque, de la Cooperativa La Guadalupana, en Santa Lucía Utatlán, Sololá.

En 2008, el CONAP adopta la Estrategia Nacional de Tierras Comunales (Elías, et. al, 2008) con el respaldo de todos estos estudios técnico-científicos, y la realidad reflejada en el mapa de cobertura forestal del 2005, el cual muestra la existencia de gran cantidad de bosques conservados fuera de áreas protegidas, en Tierras comunales indígenas; también se observa cómo los bosques remanentes se encuentran en territorios indígenas.

6.4.2 Uso de los recursos naturales

La concepción Maya Mam, Q'eqchi' y K'iche' sobre los recursos naturales, se fundamentan en la cosmovisión la cual plantea que todo lo que existe en la faz de la Madre Tierra tiene vida, que la Madre Naturaleza es un todo, es movimiento y es acción, por eso la Madre Tierra, las montañas, los árboles, los pájaros, las nubes, el agua, el fuego, los lagos, las lagunas, los ríos, nacimientos de agua y todo tiene vida. Esto implica que todo lo que está en la Madre Tierra es sagrado, porque de ella provienen nuestros alimentos, nuestra vestimenta y todo lo que tenemos y hacemos se origina de ella. Esto no implica que hoy en día todas las comunidades indígenas viven y respetan esa cosmovisión, es decir no todos tienen el mismo nivel de conciencia ambiental y conservacionista.

Sin embargo, generalmente hablando, las prácticas de manejo forestal implementadas por las comunidades evidencian un uso sostenible e integral sobre los bosques, y no simplemente comercial, a fin de asegurar beneficios para las poblaciones futuras (Elías, S. 1997). Por lo que para el Proyecto Gestión Forestal Sostenible y sus actividades como la promoción de incentivos a la reforestación con fines comerciales, las cadenas de valor de madera y su vínculo con el mercado o planes de negocios forestales, es esencial reconocer que la visión de los Pueblos Indígenas sobre los recursos forestales es principalmente una de conservación y uso según la necesidad familiar contrario al enfoque occidental de un manejo forestal ligado a la producción de madera con fines comerciales.

La población indígena administra sus recursos forestales principalmente bajo el concepto de usar lo que necesita: leña, madera para construcción, plantas medicinales, para cazar animales para consumo familiar, frutas, productos no-maderables, razones por las cuales le interesa variedad de especies en vez de un monocultivo; además reconocen los otros servicios ambientales de los bosques.

Por lo general en las comunidades indígenas se tiene derecho de uno a dos árboles por año por familia, utilizada regularmente para leña de consumo doméstico o madera para la construcción de viviendas propias. La restitución por cada árbol talado varía de una comunidad a otra, pero debe sembrarse entre ocho a doce por cada árbol extraído en los bosques, también incluye su cuidado, limpieza y vigilancia debido a las amenazas de extracción ilícita y los incendios forestales.

Los árboles que se encuentran en los límites de los terrenos, no está permitido cortarlos, pero las personas que incurran en violar tal norma están obligados a reparar el daño inmediatamente. La aplicación de dicha norma es velada por la autoridad comunitaria competente. Las personas que requieren de un árbol que se encuentra en propiedad de algún vecino, tienen que comprarlo, esto se hace con el fin de respetar la propiedad y mantener la parte de bosque que se encuentra en la parcela de cada persona. Algunos ejemplos de

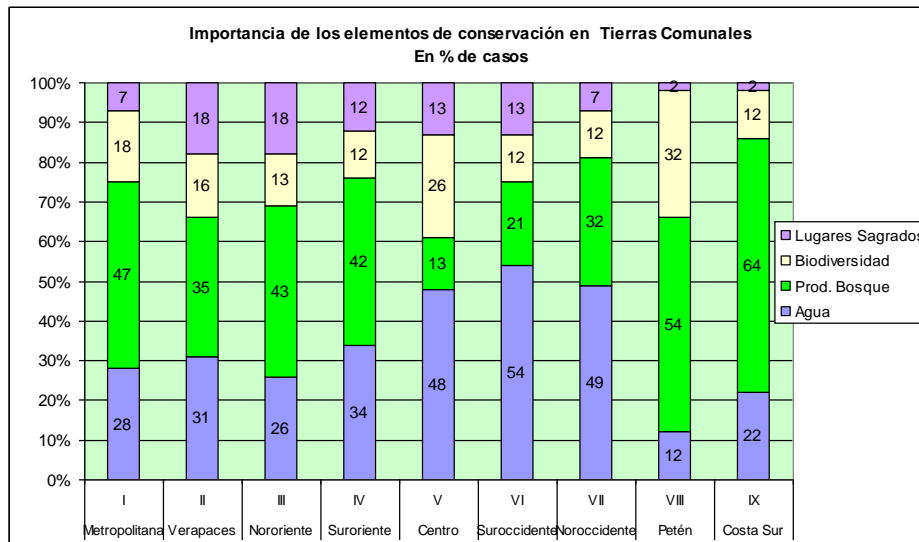
diferentes formas de uso de los recursos forestales por diferentes Pueblos Indígenas en el área del proyecto se presentan a continuación.

Ejemplos de prácticas ancestrales en el área del Proyecto		
<p>Visión de las Comunidades K'iche' sobre los Bosques.</p> <p>Esta se basa en una perspectiva del aprovechamiento de los árboles para cubrir necesidades individuales o colectivas, como lo es la madera para la elaboración de casas e infraestructura que necesiten en común y leña como fuente de energía en los hogares. En muchas comunidades los bosques son administrados y controlados por guardabosques (de manera voluntaria) y autoridades indígenas junta directiva. Las comunidades tienen sus propias reglas, por ejemplo, se tiene derecho a un solo árbol siempre y cuando la persona hay realizado su trabajo comunitario cuando se le requirió. En muchas comunidades existen plantas medicinales, que son plantas que se utilizan a las señoras en los baños después del parto. A la población indígena, le gusta mantener un bosque con variedad de especie y que en ella existen una variedad de animales</p>	<p>Los Q'eqchi y los recursos naturales</p> <p>La Madre Naturaleza es muy importante para la vida humana y la fauna. La montaña produce aire puro, alimento, medicina, entre otros. La montaña conserva los nacimientos de agua y los ríos que pasan por la comunidad. La montaña y sus recursos naturales es lo que permite el buen vivir, pero para esto se debe evitar hacer daño a estos recursos, significa la riqueza natural, el valor de lo que se tiene y sirve para la producción forestal, de café, cardamomo y granos básicos, además sirve para el ecoturismo.</p> <p>El trabajo de los terrenos para el aprovechamiento del bosque es de forma comunal y es consensuado previamente por la comunidad quien realiza el proceso de cultivo iniciando desde la siembra, las limpias, las podas y los raleos. Además, se tienen parcelas individuales para los cultivos de café, cardamomo, maíz y frijol, cada uno tiene cierta cantidad de cuerdas o manzanas, que depende de la capacidad de cada uno de trabajarlo y tenerlo bien todos los años.</p>	<p>La parcialidad de San Vicente Buenabaj, Totonicapán</p> <p>Protege el bosque, cuida la regeneración natural, implementa rodales semilleros para obtener plantas y reproducirlas en un vivero con sus propias técnicas, reforesta zonas degradadas, produce madera y leña y previene los incendios forestales. Estos son acciones comunitarias, no remuneradas (servicio comunitario). Se realiza aprovechamiento con base a una relación de reciprocidad, es decir la comunidad sirve al bosque y el bosque a la comunidad. Los productos son distribuidos según la participación de cada familia en las tareas. Cada dos años se permite el aprovechamiento de una a dos tareas de leña en consumo familiar para los integrantes de la parcialidad que han sido electos y van a entrar a desempeñar los cargos ad honorem. Parte de la leña aprovechada es utilizada en la preparación del refrigerio en las celebraciones comunitarias de toma de posesión de cargos. La parcialidad tiene un sistema de normas y sanciones propios; hay legitimidad en Guardabosques ad honorem reconocidos como autoridades locales; se realiza un manejo colectivo con controles apropiados de plagas y enfermedades. A pesar de sus prácticas ancestrales, para poder realizar el aprovechamiento forestal bajo sus propias normas debe pedir licencia de aprovechamiento al INAB.</p>

Fuente: adaptado de UICN, 2015.

El bosque se conserva porque abastece de los recursos que las familias necesitan para subsistir, de igual manera un nacimiento de agua. La siguiente Figura muestra las principales razones de conservar los bosques en tierras comunales en diferentes regiones del país (UICN, 2015). Con respecto al agua, se hace un ritual de agradecimiento cada año, para proteger y bendecir los nacimientos de agua. Al momento de iniciar una cacería, debe ser únicamente por alimento, y se debe pedir permiso a la montaña donde se cazaré al animal. Es indispensable presentar una ofrenda como pago por lo que se tomará de la montaña. Lo mismo aplica para la extracción de piedras o cualquier otro material en el caso de construcción de una casa.

Figura 3. Importancia de los elementos de conservación en Tierras Comunales, el % de casos.



Estas actitudes de respeto hacia todos los seres vivos o no, es el centro de la cosmovisión maya. Coloca al ser humano como parte del planeta, como parte de la Naturaleza, no como su guardián o su amo, como lo hace la cosmovisión occidental. Esta actitud de respeto y humildad ante la Creación es lo que ha permitido la conservación de importantes remanentes boscosos en su calidad de sitios sagrados; a la vez, regula la caza, la pesca y el aprovechamiento de los recursos forestales.

Gracias a su activa participación en el cuidado de los árboles y bosques, los hombres y las mujeres, adquieran un conjunto de nuevos conocimientos técnicos para lograr un aprovechamiento máximo y un manejo sostenible, adicional a su conocimiento local y ancestral ya existente. También se reconoce que puede haber prácticas ancestrales no muy sostenibles o inclusive dañinas, y está claro que estas no serán promovidas ni replicadas en el marco del Programa.

En cuanto al conocimiento ancestral de las mujeres, Lola Cabnal²⁷ cuenta que para la mujer indígena el bosque es muy importante, porque para ella es su segundo hogar y lo visita para buscar lo que se necesita. “Las abuelas dicen, cuando van a la montaña, selva o al bosque, vamos a ir a ver nuestro refugio, nuestra sombra o nuestros cerros y montañas, nuestros árboles, vejucos y sus crianzas. La mujer indígena Q’eqchi’ antes de ir a estos lugares se viste y se arregla como si fuera a un paseo o de visita a familiares, porque lo considera parte de su vida, es su equilibrio y sin ella no se puede vivir. La mujer indígena al entrar en el bosque en la montaña, selva y cerros mira a su alrededor si alguien no haya entrado ahí antes o si haya algo ahí, mira a los árboles desde sus raíces hasta sus hojas. Luego busca lo que necesita, si está enfermo y sabe lo que padece, trata de encontrar lo que necesita, raíces, hojas, flores o cascara de árbol. Al mismo tiempo consigue leña para su fuego, porque hay árboles que botan ramas por el viento o porque ya están viejos, encuentra sus hojas de Moján para sus tamalitos o para envolver su comida o para cualquier cosa que sea necesario, trae suficiente para unas semanas. Sabe cómo cortar y cuándo cortar para que no se pierda o se muera e incluso no usan machete para cortar las hojas, las plantas y otros. También la mujer indígena sabe que el bosque es tan sagrado, como la milpa, como sus huertos familiares u otros cultivos de consumo, cuando está en su periodo menstrual, la mujer indígena no visita estos lugares porque le puede afectar y se puede morir”.

El conocimiento ancestral, tanto de mujeres como de hombres de diferentes Pueblos Indígenas, aún es poco documentado y se corre el peligro de irlo perdiendo con el tiempo en

²⁷ Comunicación personal. Lola Cabnal es mujer, profesional Q’eqchi’ de Izabal.

contextos socioculturales que van cambiando. La influencia de valores occidentales y la distancia que se crea entre los adultos con conocimiento ancestral y nuevas generaciones con otra educación y que buscan otro tipo de vida, influye en qué este concepto de recolectar solo lo que se necesita se está perdiendo y los hijos poco a poco pierden o no creen en las prácticas ancestrales. La introducción del fertilizante químico facilita el trabajo agrícola, lo usan hombres y mujeres de las poblaciones indígenas igual a los no-indígenas porque es más fácil, no cuesta esfuerzo, aunque cueste dinero. Dice Lola Cabnal “ya no quieren hacer el trabajo que nuestros abuelos hacían, y por los efectos negativos del fertilizante químico, la tierra o el suelo pierde su fertilidad, y a familia tiene que buscar otro espacio y ahí es donde aumenta la tumba y quema de los recursos naturales en otros terrenos”. Las comunidades indígenas y no-indígenas, hombres y mujeres, deben ser (nuevamente) capacitados desde la visión ancestral en hacer buen uso y manejo de los territorios; hay que seguir inculcando esos métodos, prácticas y saberes ancestrales para mujeres y hombres, líderes y lideresas y jóvenes.

7. ACCIONES DEL PROGRAMA QUE MÁS PUEDEN INVOLUCRAR A POBLACIÓN INDÍGENA

La participación de población indígena es relevante en todas las acciones del Programa PRE, ya que representan prácticamente la mitad de la población en el área de Programa y en algunos departamentos porcentajes aún mucho mayores. Su participación en acciones de fortalecimiento de la gobernanza forestal, el monitoreo, las estrategias municipales de fomento forestal, producción de leña y prevención/reducción de tala ilegal es esencial, ya juegan un rol primordial en uso y conservación de estos recursos y su activa participación en la revisión y actualización del marco regulatorio para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales es esencial para que se tomen en cuenta y respeten las normas indígenas para el aprovechamiento forestal.

Los recursos naturales son esenciales como medios de subsistencia para la población indígena en Guatemala y su participación en el desarrollo e implementación de nuevos programas de pago por servicios ambientales, bajo esquema de pago por resultados por servicios ecosistémicos, restauración del paisaje forestal, así como el manejo de sistemas agroforestales a nivel de unidad productiva, es fundamental. Su participación también se prevé y se considera elemental en la formulación e implementación de programas de incentivos a la conservación de la biodiversidad. También en el manejo y administración efectiva de áreas protegidas, el fortalecimiento del proceso de coadministración de áreas protegidas y el proceso concesionario forestal en áreas protegidas, se prevé la amplia participación de población indígena por el rol que actualmente juegan en la conservación de recursos en áreas protegidas, por la ubicación de varias comunidades en zonas de uso múltiple (y zonificaciones similares) de áreas protegidas y por su estrecha vínculo con estos recursos para actividades ceremoniales y como sustento y medio de vida.

Muchas comunidades con población indígena están ubicadas en tierras degradadas por lo que se prevé que su participación en su restauración por medio de PROBOSQUE o el fomento de la regeneración natural en áreas degradadas, será amplia. Actualmente la población indígena igual que otros grupos comunitarios ya juegan un papel importante en la prevención y control de incendios por lo que se prevé que también en estas actividades del PRE jugarán un rol importante.

El uso de leña sigue siendo importante para la población rural, en particular población rural indígena, por lo que la promoción del uso sostenible y eficiente de la leña y actividades para incrementar la oferta de leña de fuentes sostenibles, así como la reducción del consumo de leña por medio del fomento de estufas ahorradoras de leña, serán actividades con amplia participación de hombres y mujeres de las diferentes comunidades lingüísticas que hay en Guatemala.

En diversos talleres participativos que se realizaron en el 2018, en el marco de los proyectos PIF, representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes han indicado tener mucho interés en el desarrollo de diversas cadenas de valor de productos y subproductos del bosque, por lo que también en estas actividades se prevé una ampliación participación de hombres y mujeres de la población indígena.

8. RIESGOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE BENEFICIOS

8.1 Riesgos de exclusión por pueblo indígena

El Programa no promoverá de ninguna forma la violación al estándar EAS 7 del Banco, al contrario, se espera que su implementación genere impactos y beneficios sociales positivos en las Comunidades Lingüísticas/Pueblos Indígenas. El Programa contempla:

- (a) Un proceso amplio de diálogos²⁸ y participación abierta.
- (b) Un acercamiento directo por parte de los Ejecutores a las distintas Autoridades Indígenas (y posteriormente la población indígena en las comunidades mediante Asambleas generales) para socializar/informar sobre el Programa, resultados, actividades subyacentes, beneficios y rol de la población indígena en su implementación.
- (c) Apoyos sin discriminación; es decir, los apoyos se otorgan sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.
- (d) Transparencia en el otorgamiento de apoyos; es decir, selección y criterios de elegibilidad públicos y bien definidos.
- (e) Pleno respeto a la organización social y toma de decisiones internas de cada comunidad.

Aún así, podría darse eventualmente la exclusión de comunidades indígenas en caso de que el Programa en su fase de implementación no considere cuestiones como: adecuación cultural de los procedimientos para dar a conocer el Programa a los potenciales beneficiarios; respeto y consideración para características culturales de los pueblos indígenas en materia de gestión del territorio y uso de los recursos naturales; metodologías de asistencia técnica y capacitación apropiadas culturalmente. En el análisis de impacto en este capítulo estos temas son analizados con mayor profundidad para las principales actividades subyacentes del Programa y se ha identificado sus respectivas medidas de mitigación.

8.2 Medidas generales de gestión para mayor beneficio para los pueblos indígenas

8.2.1 Medidas para que el proceso de diálogo y el mecanismo participativo durante la ejecución del proyecto sean culturalmente apropiados

Para el proceso de diálogo durante la ejecución del Programa es esencial el respeto por las autoridades indígenas y formas organizativas de diálogo propio, según se describe en este documento (capítulo 5.3.5).

Es importante que el personal técnico de los Ejecutores sea bilingüe, según el idioma que se habla en las diferentes comunidades con población indígena y que es instruido sobre formas organizativas propias, así como formas ancestrales de manejo y administración forestal.

En el diálogo y fomento de una participación equitativa es esencial solicitar a las autoridades el involucramiento activo de las mujeres y jóvenes en eventos, capacitaciones, asistencia técnica, entre otros. Esto puede requerir adecuación de horarios, apoyo con el cuidado de niños pequeños, y un reconocimiento que la mujer tiene tanto derecho de beneficiarse del Programa

²⁸ Hay un consenso de país de usar "Diálogo participativo" en vez de Consulta, por lo cual se adapta este término en el documento.

que los hombres de la comunidad para lo cual puede ser necesario algunos talleres de sensibilización en igualdad de género.

8.2.2 Medidas para garantizar que los beneficios del proyecto se distribuyen de forma equitativa

El Gobierno de Guatemala y el Banco están comprometidos en asegurar que los beneficios del Programa PRE alcancen las poblaciones más excluidas, particularmente los Pueblos Indígenas y las mujeres; y que las inversiones, servicios y asistencia técnica a ser provistos en el marco del Programa sean culturalmente apropiados y de acuerdo con las demandas y necesidades de las poblaciones indígenas presentes dentro del área de intervención. En ese contexto, el Banco pide que, desde el inicio de la preparación del Programa, se identifiquen con exactitud dónde están ubicadas las comunidades indígenas en cada municipio donde serán ejecutadas actividades subyacentes. Y posteriormente recomienda proceder de la manera siguiente que es culturalmente apropiada:

- Acercarse a las autoridades indígenas, mujeres líderes en la comunidad indígena;
- Informar en el idioma adecuado sobre el objetivo, actividades, resultados y beneficios esperados de la actividad;
- Con el aval de la Autoridad indígena informar en el idioma adecuado en Asamblea (puede ser COCODE si la comunidad utiliza esta figura) a la población en general, con especial énfasis en la participación de las mujeres y jóvenes, sobre el objetivo, actividades, resultados y beneficios esperados;
- Tomar nota de las actividades específicas en la cuales tienen interés participar grupos e individuos– dejar esto plasmado en Acta (de la comunidad);
- Tomar nota de las condiciones bajo cuales quieren ejecutar las actividades, por ejemplo, que se evidencien los beneficios a obtener, tomar en cuenta las épocas de mayor disposición de tiempo según la diversidad de actividades, suficiente asistencia técnica, técnicos que hablan el idioma local, horarios de trabajo/realizar capacitaciones en la comunidad/tener una guardería temporal para facilitar la participación de mujeres, – dejar esto plasmado en Acta (de la comunidad);
- Hacer un Plan de Trabajo a ser aprobado posteriormente por la Autoridad indígena;
- Formar con el aval de la Autoridad un Comité de monitoreo y evaluación con participación de hombres y mujeres para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo y poder informar a la Asamblea con frecuencia (auditoria social).

De esta manera se asegura que desde el arranque de las actividades subyacentes del Programa las comunidades con población indígena participan en la planificación de actividades y sus beneficios.

8.2.3 Medidas para garantizar que los procesos de diálogo participativo y toma de decisiones relacionados al proyecto sean inclusivos

El Banco y los Ejecutores acuerdan que en los mecanismos de seguimiento y evaluación y toma de decisión del Programa habrá participación de representantes (hombres y mujeres) de los Pueblos Indígenas en el área de influencia del Programa.

Los Ejecutores organizarán reuniones municipales bi-mensuales con representantes de las y los participantes y beneficiarios(as) del Proyecto, incluyendo las Autoridades indígenas y con especial atención por la participación de mujeres para dar seguimiento a la implementación del Programa. De estos espacios municipales se escogen hombres y mujeres para representar

los intereses de la población indígena y de las mujeres en otros espacios de toma de decisión sobre el Programa PRE a nivel Regional y Central.

8.3 Criterios y procedimiento de priorización y selección de las actividades en vista del mayor beneficio a los pueblos indígenas

8.3.1 Actividades productivas de interés de población en el área del Programa

La población indígena ha expresado interés en las diversas actividades subyacentes del Programa, al mismo tiempo identificando algunos posibles impactos negativos y medidas de mitigación, los cuales se presentan en el cuadro 12. En los Grupos focales de Análisis de Riesgos y Talleres de Análisis de género con Partes Interesadas y los Talleres Diálogos Participativas en el marco de los proyectos PIF (agosto-octubre 2018), los representantes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes indicaron que existe mucho interés en tener mayor acceso a incentivos forestales, proyectos PSA y sobre todo proyectos productivos para la generación de ingresos para mejorar el nivel de vida de las familias. Estas actividades productivas²⁹, incluyen seis cadenas productivas previstas como actividad subyacente del PRE: ecoturismo (incluyendo inversión en infraestructura mínima para atender visitantes, preparación de guías locales de turismo), cacao, cardamomo, xate, ramón y miel. Pero, además, expresaron interés en actividades productivas adicional, como son: manejo de viveros agroforestales y venta de arbolitos, recolección/certificación y venta de semillas forestales, fruticultura (y procesos de transformación – industria casera), elaboración de productos no-maderables, carpintería, artesanía de productos del bosque, tintes naturales para los tejidos, huertos familiares (autoconsumo e incluye especies menores). Para todas las posibles actividades que se podrían implementar, los representantes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes enfatizaron cuatro elementos esenciales: (i) preferencia para aquellas actividades que dan beneficios y retorno rápido; (ii) que haya mercado por lo menos local y nacional, (iii) que se tomen en cuenta los obstáculos que podrían tener las mujeres para participar/beneficiarse, y (iv) que se acompañe cada actividad con suficiente y adecuada asistencia técnica de calidad.

8.3.2 Criterios de evaluación de las actividades

Para las seis principales cadenas productivas incluidas como actividad subyacente del PRE (ecoturismo, cacao, cardamomo, xate, ramón y miel) se hará un Estudio de Impacto Ambiental, si es que los reglamentos del MARN lo exigen. Adicionalmente, para ser seleccionados se evaluará las actividades desde un punto de visto social y cultural y que:

- (a) mejorarán los medios de vida de la población local;
- (b) fortalecerán la participación de las comunidades indígenas y locales en la gestión global del paisaje forestal;
- (c) promoverán cadenas de valor de productos forestales no-maderables;
- (d) abordarán la mitigación del y la adaptación al cambio climático;
- (e) ofrecerán beneficios ambientales adicionales, tales como biodiversidad y servicios hidrológicos;
- (f) evitarán la deforestación y la degradación forestal a través del manejo forestal sustentable;
- (g) protegerán los servicios ambientales;

²⁹ Siempre y cuando están en línea con Planes de Maestros si se trata de áreas protegidas.

- (h) aumentarán el carbono almacenado en el paisaje forestal;
- (i) provocarán bajo impacto ambiental que propongan hacer un uso sustentable y agroforestal de productos maderables y no maderables;
- (j) promoverán el fortalecimiento de las empresas forestales comunitarias;
- (k) se alinearán con los objetivos centrales del Programa PRE;
- (l) se consideren propuestas innovadoras;
- (m) justifiquen su factibilidad socio-ambiental económica y sustentabilidad;
- (n) involucran al mayor número de beneficiarios potenciales posibles, con especial relevancia de participación de mujeres y jóvenes; y
- (o) cuentan con amplio apoyo y aprobación comunitaria.

8.3.3 Criterios de priorización de actividades productivas para la población indígena

Con los criterios de priorización, se busca que el Programa, de manera de acción afirmativa, identifique actividades productivas que beneficien a Pueblos Indígenas. Con tan alta presencia de diferentes Pueblos Indígenas en el área del Programa, es esencial asegurar la participación de esta población en las actividades y servicios de su interés que brindan el Programa y sus beneficios.

En la identificación de actividades es importante que los Ejecutores del PRE y otras instancias que apoyan la implementación respeten el interés de los Pueblos Indígenas que tiene en actividades productivas no-forestales y no-maderables, además de la actividad puramente forestal. Asimismo, es esencial respetar su visión hacia la sostenibilidad de las actividades en el sentido de una convivencia con la naturaleza con todos sus elementos. Hay que dar prioridad a actividades donde se aplican los conocimientos ancestrales y la cosmovisión.

No será posible implementar todas las actividades productivas que podrían identificarse en el área de intervención del Programa, por lo que es necesario priorizarlas con participación de la población interesada. Para la priorización de actividades por parte de los Ejecutores y de manera de acción afirmativa hacia los Pueblos Indígenas, se pueden usar los siguientes criterios:

- (a) ¿Responde a demandas y necesidades de grupos de la comunidad indígena?
- (b) ¿Está en línea con normas tradicionales y ancestrales?
- (c) ¿Apoya la gobernabilidad de los pueblos indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades, sus instituciones y los procesos de gestión, toma de decisiones y administración de las tierras/territorios y los recursos?
- (d) ¿Apoya la participación, liderazgo y protección de las mujeres y las y los jóvenes, y los niños y la promoción de la igualdad de derechos?
- (e) ¿Presenta oportunidades para apoyar la cultura, la identidad, los recursos culturales de los pueblos indígenas?
- (f) ¿cuenta con los mecanismos apropiados de consulta, según normativa local?
- (g) ¿toma en cuenta conocimientos ancestrales y prácticas tradicionales forestales?

8.4 Identificación de impactos y medidas de mitigación por componente del Programa

Se hizo un análisis con partes interesadas y expertos sobre eventuales y potenciales conflictos, daños o efectos negativos para la población indígena. Partiendo de los objetivos, componentes

y las actividades subyacentes del Programa PRE, se perciben algunos, los cuales se describen en el cuadro 11. El mismo cuadro (11) presenta medidas para evitar y mitigar estos eventuales impactos sobre inclusión y la participación de la población indígena.

Como se puede ver, no se prevén impactos negativos considerables para Pueblos Indígenas para la mayoría de las actividades subyacentes. Sin embargo, para algunas acciones de los componentes “Fortalecimiento de la gobernanza forestal” y “Conservación, protección y manejo sostenible de los bosques”, como la actualización de normas, fortalecer centros de monitoreo del SIGAP, el fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo forestal, el control de actividades forestales ilícitas y el incremento de los operativos de control y vigilancia para proteger los ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica podrían resultar en restricción al acceso de los recursos naturales, y podrían afectar los medios de subsistencia y pérdida económica, especialmente para Pueblos Indígenas y mujeres rurales. Además, un riesgo identificado en el marco de la actividad 2.1, es que para aprovechar los incentivos y nuevos mecanismos de distribución de beneficios como el Mecanismo de Compensación/PSA, autoridades locales, municipales e individuos pueden adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra de personas vulnerables o desplazarlos y así cobrar incentivos/PSA. No se considera un riesgo muy alto porque los incentivos y PSA no son sumas grandes.

Es sobre todo para estos casos que será necesario realizar Evaluaciones Sociales y eventualmente Planes de Pueblos Indígenas (capítulo 9).

Cuadro 11:
Principales impactos y medidas de mitigación para las actividades de los componentes del Programa Reducción de Emisiones
Pueblos Indígenas (EAS 7)

Opciones estratégicas	Acciones REDD+	Tipo de intervención/alcance	Impacto	Medida de Mitigación
<p>1. Fortalecimiento de la gobernanza forestal</p> <p>Alcance: Mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial con actores relacionados con los bosques y las causas y agentes de la deforestación y degradación forestal, fomentando la participación a nivel local, la transparencia, la legitimidad en la toma de decisiones y la efectividad en la aplicación de la normativa forestal.</p>	<p>1.1 Revisión y actualización del marco regulatorio para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales</p>	<p>Revisar, actualizar y complementar el marco normativo y de procedimientos internos sobre registro, monitoreo y control de las actividades de aprovechamiento sostenible, transporte y comercialización de recursos naturales y de la diversidad biológica.</p> <p>Coordinación de acciones para la promoción de sistemas silvopastoriles entre INAB y MAGA.</p> <p>Homologación de normas y regulaciones para el aprovechamiento forestal sostenible dentro y fuera áreas protegidas.</p>	<p>Una actualización de normas puede resultar en restricción al acceso de los recursos naturales, y puede afectar los medios de subsistencia y pérdida económica, especialmente para Pueblos Indígenas y mujeres rurales.</p>	<p>-Participación de partes interesadas en revisión, actualización y homologación de normas y regulaciones. En la participación de Pueblos Indígenas considerar idioma materno.</p> <p>-Revisión participativa de las categorías de manejo y zonificación en AP (un proceso con equilibrio entre participación y ciencia)</p> <p>Plan Pueblos Indígenas. Plan de acción Marco de Proceso.</p>
		<p>Actividades habilitantes: Fortalecer los procesos de descentralización de la administración forestal de INAB hacia las municipalidades</p>	<p>Debilidades en el proceso.</p>	<p>-Garantizar condiciones en el INAB, OFM, CONAP, MARN, MAGA, DIPRONA y CONRED para entender la normatividad forestal indígena, personal técnico capacitado, que hable idiomas locales y que haya controles para evitar la corrupción.</p>
	<p>1.2 Fortalecer el acceso a los servicios institucionales de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas</p>	<p>Fortalecer los procesos de coordinación y gestión para el manejo de las áreas protegidas.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>
		<p>Mejorar los servicios de la administración forestal del INAB por medio de la eliminación puntos críticos en los procedimientos de autorización y la reducción de</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>

		costos de transacción para los usuarios institucionales.		
		Implementar la automatización de procesos de gestión de autorizaciones forestales	NA	NA
	1.3 Fomentar la coordinación y participación efectiva de actores para reducir la tala ilegal	Actividades habilitantes: Reactivar convenio de funcionamiento de la Mesa Intersectorial de alto nivel para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala.	Posible rechazo por autoridades indígenas si los modelos de manejo forestal no reconocen las formas de administración forestal ancestral y tradicional.	-Apoyar a que cada municipio tenga su propia estrategia forestal: fomento, prevención y reducción tala ilegal, leña, monitoreo y vigilancia. -Incorporar participación autoridades indígenas en el desarrollo de estas estrategias municipales. -Apoyar la administración forestal bajo normas tradicionales y ancestrales existente. -Realizar talleres de análisis de los sistemas actuales de control y vigilancia con la participación de todos los actores involucrados para que sirvan como el diagnóstico para el diseño y montaje de las primeras Estrategias Municipales. - Capacitar a personal de INAB, CONAP, DIPRONA, MARN y OFM sobre modelos tradicionales indígenas y campesinos de conservación, manejo y aprovechamiento de recursos naturales. -Programa de investigación y estudios para conocer mejor diferentes formas ancestrales y tradicionales de uso, manejo y administración de los recursos forestales. -Mostrar los efectos negativos de tala ilegal sobre otros servicios ambientales, como el agua. Plan Pueblos Indígenas. Plan de acción Marco de Proceso.
		Actualizar Plan de Acción	NA	NA

		Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala, con base a roles y competencias de cada institución.		
		Promover la conformación de mesas subnacionales y redes locales de reducción y prevención de la tala ilegal, y de operación de justicia.	NA	NA
	1.4 Fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo forestal	Actividades habilitantes: Conformar, fortalecer y equipar 6 centros de monitoreo del SIGAP.	Un fortalecimiento de monitoreo puede resultar en restricción al acceso de los recursos naturales, y puede afectar los medios de subsistencia y pérdida económica, especialmente para Pueblos Indígenas y mujeres rurales.	-Apoyar a que cada municipio debe tener su propia estrategia forestal: fomento, prevención y reducción tala ilegal, leña, monitoreo y vigilancia. -Que el establecimiento de reglas más estrictas a partir de Centros de control, se haga a nivel municipal (ordenanzas municipales) y que sean procesos participativos donde los y las usuarios sean consultados y pueden expresar su opinión. -Participación de mujeres en elaboración y validación de estrategias forestales municipales. -Promover la participación de partes interesadas en el monitoreo. -Identificar en los municipios el rol que juegan las mujeres en actividades de vigilancia y gobernanza forestal e incluirlas en el fortalecimiento de sus capacidades. Plan Pueblos Indígenas. Plan de acción Marco de Proceso.
			Impacto negativo sobre la economía familiar. Mayor vigilancia puede resultar en que en vez de recolectar leña, se ven obligados a comprarla, afectando	Promover que el diseño de reglas más estrictas de monitoreo y vigilancia se haga a nivel municipal (ordenanzas municipales) ya que permite que sean procesos participativos donde los y las usuarios de

			negativamente la ya precaria economía familiar.	los recursos sean consultados y pueden expresar su opinión.
		Mejorar los sistemas de información, registro y trazabilidad de la actividad forestal lícita (SEINEF, SEGEFOR, SIFGUA, SEAF CONAP).	Puede verse afectada la tala forestal de uso personal, especialmente para Pueblos Indígenas.	-Categorizar uso de recursos: autoconsumo para subsistencia o mercado/comercio, para no aplicar lo mismo a lógicas (usos) diferentes. es decir aumentar el control para tala con fines de comercio, pero no la tala para uso personal. -Fomentar participación comunitaria en el monitoreo (COCODE). -Mejor información a la población sobre lo que es legal. Plan Pueblos Indígenas.
		Establecimiento de sistemas de alerta temprana para prevención y control de actividades forestales ilícitas e incendios forestales. Integración de actores locales para implementar sistemas de monitoreo forestal comunitario a través de las mesas de concertación forestal, mesas de administración y coadministración de áreas protegidas.	NA	NA
	1.5 Prevención y control de actividades forestales ilícitas	Actividades directas: Implementar planes de control y vigilancia a nivel municipal para detectar actividades ilícitas y monitoreo de actividades autorizadas. Fortalecer la fiscalización y control de empresas de transformación forestal.	Idem 1.4	Idem 1.4
		Fortalecer los operativos de control del transporte de	NA	NA

		productos forestales.		
	1.6 Fortalecimiento forestal municipal y comunal	Actividades habilitantes: Fomentar la participación de los Gobiernos locales, comunidades y organizaciones indígenas en las instancias de diálogo forestal para la transparencia y legitimidad en la toma de decisiones en torno a los bosques.	Podría darse exclusión de mujeres por no estar representadas en organizaciones locales e indígenas.	-Aplicar acciones afirmativas para facilitar la inclusión de las mujeres en instancias de diálogo y respetar sus intereses. -Capacitar al personal técnico de OFM y organizaciones indígenas sobre la participación de la mujer en actividades de aprovechamiento y manejo forestal (romper con división tradicional). -Participación de mujeres en elaboración y validación de estrategias forestales municipales.
		Fortalecer las capacidades a nivel municipal y comunal a través de las Oficinas Forestales Municipales (OFM), UGAM, las oficinas de apoyo al SIGAP, en torno al conocimiento de la legislación forestal, acceso a los instrumentos de fomento a la legalidad y a los Programas de Incentivos Forestales.	NA	NA
		Impulso y valorización del conocimiento local y prácticas ancestrales de uso y cuidado de los recursos naturales de los pueblos indígenas y comunidades locales.	NA	NA
	1.7 Fortalecimiento institucional	Actividad Habilitante: Mejorar las capacidades técnicas, operativas, tecnológicas y financieras de las instituciones a cargo de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas, para ampliar la cobertura e impacto de sus programas y servicios.	Desconocimiento y sub-valorización de autoridades y normas indígenas y aspectos sociales y de la igualdad de género en la administración forestal.	En programas de capacitación incluir aspectos sociales y de inclusión social, el rol de las alcaldías indígenas, conocimiento antropológico y normas indígenas para el aprovechamiento forestal.

<p>2. Conservación, protección y manejo sostenible de los bosques</p> <p>Alcance: Fomentar la implementación modelos de manejo sostenible de los bosques para la generación de medios de vida para la población, bajo diferentes modalidades y de acuerdo con su importancia estratégica y capacidad productiva, en las áreas con mayor presión por deforestación y degradación forestal a nivel nacional.</p>	<p>2.1 Implementar mecanismo de pago por servicios ambientales.</p>	<p>Actividad Directa: Desarrollar e implementar un nuevo programa de pago por servicios ambientales, adicional a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, bajo un esquema de pago por resultados a modelos de manejo forestal sostenible, conservación y protección para la generación del mecanismo de pago por servicios ecosistémicos, restauración del paisaje forestal, plantaciones forestales, así como el manejo de sistemas agroforestales a nivel de unidad productiva.</p>	<p>Posible rechazo por autoridades indígenas por miedo que el ingreso de efectivo corrompe sus sistemas tradicionales de manejo y administración forestal.</p>	<p>-Conocer los diferentes modelos de administración forestal y agua, propios de las poblaciones indígenas en potencial áreas. -Involucrar la(s) Autoridad(es) indígena(s) en cada territorio en la identificación de mecanismos para pago por servicio ecosistémicos y respetar su decisión si no quieren PSA en su territorio. -Desarrollar mecanismos de reconocimiento por servicios ambientales que sean culturalmente pertinentes y beneficien a toda la comunidad con equidad de género.</p>
			<p>-Con fines de aprovechar los incentivos y nuevos mecanismos de distribución de beneficios como el Mecanismo de Compensación y PSA, autoridades locales, municipales e individuos podrían adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra de personas vulnerables o desplazarlos y así cobrar dichos beneficios (no es considerado como un riesgo muy alto porque los incentivos del Mecanismo de Compensación y los PSA no son sumas grandes).</p>	<p>(i) para PSA aplicar la verificación de tenencia de tierra según experiencia de INAB para PINPEP, (ii) incluir a municipalidades como beneficiarios del Mecanismo de Compensación y (iii) en el Plan de Distribución de Beneficios se incluirá como exclusión la generación de efectos negativos en los medios de vida de la población (por ejemplo, la compra de tierras de grupos vulnerables por interesados en ser beneficiarios en recibir los beneficios del PRE, mediante instrumento como PSA o Mecanismo de Compensación).</p>
			<p>-Posible exclusión de mujeres por no estar representadas siempre en la Autoridad Indígena.</p>	<p>-Aplicar acciones afirmativas para facilitar la inclusión de las mujeres en instancias de diálogo y respetar sus intereses.</p>
			<p>No se incentiva a todas las personas u organizaciones que protegen el bosque natural y se generan conflictos (inequidad). Posibles conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los Pagos por Servicios Ambientales.</p>	<p>-Asistencia jurídica e institucional para desarrollar un mecanismo incluyente. -Incluir una Estrategia de Comunicación para informar claramente a los pobladores de los beneficios de los sistemas.</p>

	2.2 Fortalecer la conservación, valoración, aprovechamiento y mejora de la diversidad biológica	<p>Actividad directa: Formulación e implementación de un programa de incentivos a la conservación de la biodiversidad</p> <p>Actividad habilitante: Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su plan de acción.</p>	Idem 2.1	Idem 2.1
	2.3 Protección y conservación de áreas protegidas y diversidad biológica	<p>Actividad directa: Incrementar los operativos de control y vigilancia para proteger los ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica.</p>	<p>Puede restringir acceso a recursos, afecta medios de subsistencia y puede generar pérdida económica.</p> <p>Existe diversidad biológica y material genético fuera de AP que no debe perderse y cuyo acceso es importante para la población y población indígena.</p>	Plan Pueblos Indígenas. Plan de acción Marco de Proceso.
	2.4 Manejo y administración efectiva de áreas protegidas	<p>Actividades habilitantes: Fortalecimiento institucional para la mejora de efectividad de manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP)</p> <p>Fortalecer el proceso de coadministración de áreas protegidas y el proceso concesionario forestal en áreas protegidas.</p>	NA	NA

	2.5 Prevención y control de incendios forestales	<p>Actividades directas:</p> <p>Mejora del equipamiento y capacitación de las labores de combate de incendios forestales, para reducir su incidencia e impactos sobre el bosque.</p> <p>Combate, control de eventos catastróficos de origen antropogénico para defender los ecosistemas.</p> <p>Fortalecimiento de capacidades de beneficiarios de los Programas de Incentivos Forestales (PINPEP y PROBOSQUE), municipalidades, usuarios, personal institucional y grupos comunitarios para la prevención y control de incendios en proyectos incentivados y otros actores.</p>	NA	NA
		<p>Actividades habilitantes:</p> <p>Sensibilizar para la prevención y control de incendios forestales.</p> <p>Fortalecer los planes de contingencia contra incendios forestales.</p> <p>Implementación de la Estrategia Nacional de Manejo Integrado del Fuego.</p> <p>Fortalecer acciones de extensión rural para la implementación de buenas prácticas de manejo integrado del fuego en tierras agropecuarias, a través del Sistema Nacional de Extensión Rural –</p>	NA	NA

		SNER/MAGA- y del Programa de Extensión Forestal de INAB.		
	2.6 Protección contra plagas y enfermedades forestales	<p>Actividad habilitante: Aprobación, adopción institucional e implementación de la Estrategia Nacional de Salud y Sanidad Forestal.</p> <p>Capacitar a poblaciones sobre prevención y control de plagas y enfermedades forestales</p>	NA	NA
<p>3. Restauración del paisaje forestal y recuperación de la cobertura en tierras de vocación forestal y agroforestal.</p> <p>Alcance: Promover la inversión en actividades de restauración de los bosques y las tierras forestales, para mantener</p>	3.3 Restauración del paisaje forestal	<p>Actividad directa: Fomentar más demanda de la modalidad de restauración de tierras degradadas, de PROBOSQUE, en áreas de la frontera agropecuaria.</p> <p>Fomentar la recuperación y el resguardo de áreas de transición de no bosque a bosque y la regeneración natural en áreas degradadas.</p>	NA	NA

<p>y mejorar la provisión sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, así como reducir la presión de la frontera agropecuaria sobre los bosques.</p>	<p>3.4 Promoción de la ganadería bovina sostenible</p>	<p>Actividades habilitantes: Prácticas y tecnologías para una ganadería sostenible baja en emisiones.</p> <p>Fortalecimiento institucional para la implementación de la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con bajas emisiones.</p> <p>Promoción y fortalecimiento de las cadenas de valor y acceso al mercado.</p> <p>Adopción de tecnologías para una ganadería sostenible baja en emisiones a través de la adopción e implementación de la Estrategia.</p>	<p>-Incremento de brechas económicas y sociales por capacidad de vincularse a las cadenas y capacidad financiera para acceder a nuevas tecnologías y prácticas.</p>	<p>-Asistencia técnica incluyente. -Mecanismos financieros específicos.</p>
--	--	---	---	---

<p>4. Reducción del aprovechamiento no sostenible de la leña</p> <p>Alcance: Promover el uso sostenible y eficiente de la leña, para reducir la presión sobre los bosques naturales como una de las principales fuentes de degradación.</p>	<p>4.1 Promover el uso sostenible y eficiente de la leña.</p>	<p>Actividad directa: Incremento de la oferta de leña de fuentes sostenibles a través de fomento de la demanda de la modalidad de bosques energéticos incentivados por los Programas de Incentivos Forestales (PROBOSQUE y PINPEP)</p> <p>Actividad habilitante: Reducción del consumo de leña por medio del fomento de estufas ahorradoras de leña.</p> <p>Implementación de la Estrategia Nacional de Uso sostenible y eficiente de la leña</p>	<p>Rechazo por parte de Pueblos Indígenas si la reforestación que consiste en especies exóticas y/o sólo una especie (sistemas monocultivos).</p> <p>Subutilización de la materia prima producida si la madera no es la deseada para leña por parte de las mujeres y las estufas financieramente inaccesibles.</p> <p>Estufas subutilizadas si no se considere la pertinencia cultural y requerimientos técnicos de las mujeres (principales usuarias) en el diseño de estufas eficientes en el consumo de leña.</p>	<p>-Sistematizar ejemplos de bosques energéticos; diseñar modelos para producción de leña en bosques naturales y bosquetes a través de manejo (latifoliado de altitud).</p> <p>-Promover con apoyo de OFM y otras organizaciones locales diferentes modelos de estufas que consideren y respondan a los criterios y preferencias de las usuarias(íos).</p> <p>-Promover líneas de créditos en Cooperativas locales para facilitar el acceso financiero a las estufas y/o establecer mecanismos para que una parte del costo de la adquisición de la estufa pueda ser en efectivo y se complemente con otro tipo de aportes.</p> <p>-Conocer y analizar la posibilidad de crear más Centros Demostrativos de Estufas que existen en el país (Pachalúm, Paquix, e.o.), tiendas manejadas por mujeres y donde las mujeres pueden probar varias estufas antes de tomar una decisión.</p>
---	---	---	--	--

<p>5. Promoción de la competitividad y legalidad en la cadena de valor de productos y subproductos forestales</p> <p>Alcance: Mejora de la competitividad del sector forestal, por medio de la integración de diferentes actores económicos en cadenas de valor de productos forestales y el fomento a la actividad forestal regulada.</p>	<p>5.1 Desarrollo de cadenas de valor de productos y subproductos del bosque</p>	<p>Actividades directas: Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda.</p> <p>Diseño e Implementación de un programa de fortalecimiento de polos industriales para el aprovechamiento sostenible de los productos forestales.</p> <p>Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales.</p> <p>Apoyo a empresas en temas de competitividad.</p> <p>Actividades habilitantes: Apoyo a la implementación de la Estrategia de Vinculación Bosque-Industria-Mercado</p>	<p>Rechazo de polos foresto-industriales identificados, si no se entra en un diálogo con autoridades indígenas si es en su territorio. Hay un sentimiento de “injusticia” entre muchos de los Pueblos Indígenas que ellos protegen y otros aprovechan muchas veces sin licencia y usan prácticas de aprovechamiento como la tala rasa.</p> <p>Acceso restringido a recursos naturales usados tradicionalmente por las mujeres (indígenas), porque son usados para nuevas actividades productivas a gran escala.</p>	<p>-Respetar que gran parte de la población indígena no está interesada en manejo forestal con fines comerciales y/o industriales, ya que atenta contra la cosmovisión maya.</p> <p>-Abrir y fomentar diálogo con Autoridades indígenas en áreas donde el proyecto fomentará polos foresto-industriales para acordar un tipo de ordenamiento territorial: ¿dónde proteger?, ¿dónde aprovechar bajo normas “occidentales”?, ¿dónde aprovechar bajo normas ancestrales?, entre otros; asegurar que el aprovechamiento se haga en el marco de la Ley (control estricto de licencias).</p> <p>Plan Pueblos Indígenas. Plan de acción Marco de Proceso.</p>
--	--	--	---	--

	5.2 Fomentar el establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones forestales	<p>Actividad directa: Fomentar más demanda de las modalidades de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de PROBOSQUE y PINPEP en zonas prioritarias y frentes de deforestación</p> <p>Actividad habilitante: Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal</p>	NA	NA
	5.3 Fomentar el manejo forestal sostenible en áreas de bosque natural	<p>Actividad Directa: Fomentar más demanda de las modalidades de manejo de bosque natural con fines de producción y protección bajo los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE.</p>	<p>Promover un manejo forestal para bosques de protección con incentivos con tiempo limitado no garantiza la sostenibilidad de los bosques y puede ocasionar cambio en el uso de la tierra cuando el incentivo concluye, provocando sanciones en los actores por ilegalidades.</p> <p>Conflicto social si en Tierras municipales no se distribuyen los beneficios equitativamente.</p>	<p>Acción 2.1 es medida de mitigación (Implementar mecanismo de pago por servicios ambientales).</p> <p>Plan Pueblos Indígenas. Plan de acción Marco de Proceso.</p>
	5.4 Diversificación de los medios de vida	<p>El PIF 2 considera las cadenas de cacao, cardamomo, miel, xate.</p>	<p>Posible rechazo por autoridades indígenas de actividades productivas que atentan contra formas tradicionales de producción o contra la cosmovisión maya (es decir si tuvieran un enfoque de extracción y comercialización a gran escala de los recursos).</p>	<p>Plan de Pueblos Indígenas.</p>

			<p>Posible exclusión involuntaria de población indígena a recursos naturales que utiliza actualmente, porque son usados para nuevas actividades productivas a gran escala.</p>	<p>-Establecer tendencias de mercado de cadenas actuales y futuras para prever oportunidades y cadenas dónde podría darse una sobre explotación. Permitir otras cadenas de valor con potencial para diversificar, como por ejemplo especias, agrosilvopastoril, peces, entro otros.</p> <p>Plan de Pueblos Indígenas. Planes de Acción Marco de Proceso.</p>
--	--	--	--	--

9. RIESGO DE EXCLUSIÓN POR GÉNERO PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Adicionalmente al análisis de pueblos indígenas, actividades y sus impactos negativos y positivos, se ha hecho un análisis de género, para identificar principales riesgos de género del Programa. Los riesgos de género aplican tanto a población indígena como no indígena, pero las estadísticas del país muestran que la mujer indígena cuenta con más obstáculos de acceder a servicios y programas (educación, alfabetismo, salud, empleo, participación comunitaria y política, entre otros) de desarrollo que una mujer no indígena.

9.1 Principales riesgos sociales y de género

9.1.1 Riesgos generales de género

Si bien el enfoque de género se refiere a las relaciones entre hombre y mujeres, en este capítulo se analiza principalmente el impacto de las actividades del Programa sobre las mujeres, ya que son el grupo normalmente excluido de procesos de desarrollo y el grupo socioeconómico más vulnerable. Aún el día de hoy son varias los obstáculos y causas de exclusión de mujeres de muchas actividades sociales, productivas y políticas, y aún más para las mujeres indígenas que tienen una alta presencia en el área del Programa. Si no se toman en cuenta estos obstáculos, se pueden convertir en elementos de riesgo de exclusión de participación de las mujeres en las actividades subyacentes y beneficios del Programa.

A continuación, un listado de los principales obstáculos que posteriormente son tratadas con medidas de mitigación para que la participación equitativa de mujeres indígenas y no indígenas no se verá afectada en la implementación del Programa:

- Alta carga de trabajo (triple rol; migración hombre; muchos niños pequeños a su cargo);
- Machismo (no tener libertad de decidir o de moverse físicamente para asistir a una actividad social o productiva (AT, capacitación), baja autoestima, violencia, timidez, miedo);
- Analfabetismo o bajo nivel educativo;
- Monolingüismo (mujer indígena);
- Condición de pobreza (dificulta inversiones; pago Regente; o cubrir gastos para asistir a capacitaciones, etc).
- Poca tenencia de la tierra (acceso a incentivos forestales; acceso a crédito para emprendimientos; no es considerada como socia en cooperativas agrícolas, etc.);
- División tradicional de trabajo resulta en sesgo de personal técnico de instancias gubernamentales para involucrarla en eventos de capacitación y/o asistencia técnica agropecuaria, manejo forestal y de cadena de la madera; y
- División tradicional de trabajo limita la participación de mujer en negocios más rentables.

También es importante hacer mención que estos obstáculos generales no aplican para todas las mujeres, que hay muchas mujeres han superado estos obstáculos y hay reconocer que hay muchos hombres que igual a las mujeres velan por una sociedad más igualitaria y que el Programa puede construir sobre estas experiencias positivas.

9.1.2 Acciones afirmativas de género generales

Para los obstáculos generales que limitan la participación equitativa de la mujer, se pueden implementar en el Programa las siguientes medidas o acciones afirmativas (ver cuadro 12).

Cuadro 12: Obstáculos generales que limitan la participación equitativa de la mujer y posibles medidas o acciones afirmativas	
Obstáculo	Medida o acción afirmativa
Alta carga de trabajo (triple rol; migración hombre; muchos niños pequeños a su cargo).	-Organizar guarderías temporales para que las mujeres con niños pequeños puedan concentrarse mejor (siempre y cuando las mujeres consideren esta opción como un apoyo útil) ³⁰ . -Respetar horarios convenientes para hombres y mujeres.
Machismo (no tener libertad de decidir o de moverse físicamente para asistir a una actividad social o productiva (AT, capacitación), baja autoestima, violencia, timidez, miedo).	-Evaluar si es necesario realizar eventos separados para mujeres y hombres. -Buscar mecanismos para que tanto mujeres como hombres puedan en participar juntos o turnarse en actividades, promoviendo el concepto de economía familiar. -Tener personal técnico femenino. -Organizar los eventos en las comunidades y no en lugares que requieran viaje y/o hospedaje, ya que de esta manera se puede superar ciertas restricciones sociales y limitaciones de tiempo de las mujeres rurales. -Talleres de autoestima e igualdad de género tanto para hombres como mujeres. -Conocer los canales para denunciar actos de violencia e instancias que se puede <u>recomendar</u> a personas en situación de maltrato.
Analfabetismo o bajo nivel educativo.	-Usar lenguaje no técnico. -Usar materiales visuales. -Usar métodos participativos.
Monolingüismo (mujer indígena).	-Tener personal técnico bi-lingüe. -Usar idioma local. -Asegurar servicios de traducción.
Condición de pobreza (dificulta inversiones; pago Regente; o cubrir gastos para asistir a capacitaciones, etc.).	-Buscar opciones para subsidiar costo Regente. -Organizar los eventos en las comunidades y no en lugares que requieran viaje y/o hospedaje (gasto). -Incluir en el presupuesto de eventos el rubro de viáticos, especialmente para aquellos participantes que se sabe no tienen el recurso económico para pagar su pasaje u otros gastos relacionados ³¹ .
Poca tenencia de la tierra (acceso a incentivos forestales; acceso a crédito para	-Sensibilizar a padres y madres de familia sobre igualdad de género, incluyendo el tema de tenencia de la tierra

³⁰ Al tratarse de grupos de participantes con muchos niños pequeños que acompañan a las madres a eventos, se puede pagar a personas que no involucradas en la actividad para cuidar a los niños, creando un tipo de “guardería temporal” durante el periodo del evento. Es de especial importancia para fomentar la participación de madres solteras (muchas veces de edad joven). El costo de esta remuneración debe formar parte del costo del evento.

³¹ Es buena práctica, al realizar eventos en el marco del Proyecto en las comunidades, organizar desde antes los servicios de alimentación (un refrigerio y/o almuerzo) para los y las participantes y los hijos pequeños que los acompañen. Para ello se debería utilizar, en la medida de lo posible, servicios locales de mujeres que se sabe que no participarán en el evento, para así generar pequeños pero importantes ingresos locales.

empresarios; no es considerada como socia en cooperativas agrícolas, etc.).	(efecto a largo plazo). -Charlas sensibilización en Cooperativas y Organizaciones de Productores sobre igualdad de género y sus beneficios. -Hace alianzas y promover los servicios financieros de instancias financieras que tienen líneas de crédito para población sin garantía hipotecaria.
División tradicional de trabajo resulta en sesgo de personal técnico de instancias gubernamentales para involucrarla en eventos de capacitación y/o asistencia técnica agropecuaria, manejo forestal y de cadena de la madera.	-Al realizar la convocatoria, emplear canales de comunicación específicos para mujeres como sus propias organizaciones y líderes en el municipio y comunidad y canales de radio escuchadas por ellas. -Mencionar en la convocatoria de manera explícita que se invitan a hombres y mujeres.
División tradicional de trabajo limita la participación de mujer en negocios más rentables.	-Charlas sensibilización con socios y socias en diversas organizaciones productivas, COCODES o grupos de mujeres, así como personal técnico de ONGs y OGs.

9.2.1 Potenciales impactos de género y sus medidas de mitigación, por Componente

Se hizo un análisis con partes interesadas y expertos sobre eventuales y potenciales conflictos, daños o efectos negativos sobre la igualdad de género. Partiendo de los objetivos, componentes y las actividades subyacentes del Programa PRE, se perciben algunos, los cuales se describen en el cuadro 13. El mismo cuadro presenta medidas para evitar y mitigar estos eventuales impactos sobre inclusión y la participación de las mujeres (cuadro 13). Como se puede ver, no se prevén impactos negativos para la mayoría de las actividades subyacentes.

Cuadro 13:
Principales impactos y medidas de mitigación para las actividades de los componentes del Programa Reducción de Emisiones
Sobre la Igualdad de Género

Opciones estratégicas	Acciones REDD+	Tipo de intervención/alcance	Impacto	Medida de Mitigación
<p>1. Fortalecimiento de la gobernanza forestal</p> <p>Alcance: Mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial con actores relacionados con los bosques y las causas y agentes de la deforestación y degradación forestal, fomentando la participación a nivel local, la transparencia, la legitimidad en la toma de decisiones y la efectividad en la aplicación de la normativa forestal.</p>	<p>1.1 Revisión y actualización del marco regulatorio para el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales</p>	<p>Revisar, actualizar y complementar el marco normativo y de procedimientos internos sobre registro, monitoreo y control de las actividades de aprovechamiento sostenible, transporte y comercialización de recursos naturales y de la diversidad biológica.</p>	<p>Una actualización de normas puede resultar en impedimento que las mujeres aprovechen productos no maderables del bosque y puede afectar los medios de subsistencia y pérdida económica: leña, semillas para artesanía, corteza de árboles o plantas con atribuciones medicinales, entre otros.</p>	<p>-Participación de partes interesadas en revisión, actualización y homologación de normas y regulaciones. En la participación de mujeres de Pueblos Indígenas considerar idioma materno.</p> <p>-Revisión participativa de las categorías de manejo y zonificación en AP (un proceso con equilibrio entre participación y ciencia)</p> <p>Plan de acción Marco de Proceso.</p>
		<p>Coordinación de acciones para la promoción de sistemas silvopastoriles entre INAB y MAGA.</p> <p>Homologación de normas y regulaciones para el aprovechamiento forestal sostenible dentro y fuera áreas protegidas.</p>		
	<p>1.2 Fortalecer el acceso a los servicios institucionales de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas</p>	<p>Actividades habilitantes: Fortalecer los procesos de descentralización de la administración forestal de INAB hacia las municipalidades</p>	<p>Posible exclusión de mujeres del diálogo entre diversos actores, porque personal técnico no las considera involucradas en la conservación y manejo de los recursos naturales, por desconocimiento o por no encajar en la división tradicional.</p>	<p>-Capacitar al personal técnico de OFM y organizaciones indígenas sobre la participación de la mujer en actividades de aprovechamiento y manejo forestal (romper con división tradicional).</p>
		<p>Fortalecer los procesos de coordinación y gestión para el manejo de las áreas protegidas.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>
		<p>Mejorar los servicios de la administración forestal del INAB por medio de la eliminación puntos críticos en los procedimientos de</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>

		autorización y la reducción de costos de transacción para los usuarios institucionales.		
		Implementar la automatización de procesos de gestión de autorizaciones forestales	NA	NA
	1.3 Fomentar la coordinación y participación efectiva de actores para reducir la tala ilegal	Actividades habilitantes: Reactivar convenio de funcionamiento de la Mesa Intersectorial de alto nivel para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala.	NA	NA
		Actualizar Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala, con base a roles y competencias de cada institución.	NA	NA
		Promover la conformación de mesas subnacionales y redes locales de reducción y prevención de la tala ilegal, y de operación de justicia.	NA	NA
	1.4 Fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo forestal	Actividades habilitantes: Conformar, fortalecer y equipar 6 centros de monitoreo del SIGAP.	Un fortalecimiento de monitoreo puede resultar en impedimento que las mujeres aprovechen productos no maderables del bosque y puede afectar los medios de subsistencia y pérdida económica: leña, semillas para artesanía, corteza de árboles o plantas con atribuciones medicinales, entre otros.	-Apoyar a que cada municipio debe tener su propia estrategia forestal: fomento, prevención y reducción tala ilegal, leña, monitoreo y vigilancia. -Que el establecimiento de reglas más estrictas a partir de Centros de control, se haga a nivel municipal (ordenanzas municipales) y que sean procesos participativos donde los y las usuarios sean consultados y pueden expresar su opinión. -Participación de mujeres en elaboración y validación de estrategias forestales

				<p>municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promover la participación de partes interesadas en el monitoreo. -Identificar en los municipios el rol que juegan las mujeres en actividades de vigilancia y gobernanza forestal e incluirlas en el fortalecimiento de sus capacidades. <p>Plan de reasentamiento (alcance: medios de subsistencia). Plan de acción Marco de Proceso.</p>
			<p>Impacto negativo sobre la economía familiar. Mayor vigilancia puede resultar en que en vez de recolectar leña, se ven obligados a comprarla, afectando negativamente la ya precaria economía familiar.</p>	<p>Promover que el diseño de reglas más estrictas de monitoreo y vigilancia se haga a nivel municipal (ordenanzas municipales) ya que permite que sean procesos participativos donde los y <u>las</u> usuarios de los recursos sean consultados y pueden expresar su opinión.</p> <p>Plan de reasentamiento (alcance: medios de subsistencia). Plan de acción Marco de Proceso.</p>
		Mejorar los sistemas de información, registro y trazabilidad de la actividad forestal lícita (SEINEF, SEGEFOR, SIFGUA, SEAF CONAP).	NA	NA
		<p>Establecimiento de sistemas de alerta temprana para prevención y control de actividades forestales ilícitas e incendios forestales.</p> <p>Integración de actores locales para implementar sistemas de monitoreo forestal comunitario a través de las mesas de concertación forestal, mesas de administración y coadministración</p>	NA	NA

		de áreas protegidas.		
	1.5 Prevención y control de actividades forestales ilícitas	Actividades directas: Implementar planes de control y vigilancia a nivel municipal para detectar actividades ilícitas y monitoreo de actividades autorizadas. Fortalecer la fiscalización y control de empresas de transformación forestal.	Idem 1.4	Idem 1.4
		Fortalecer los operativos de control del transporte de productos forestales.	NA	NA
	1.6 Fortalecimiento forestal municipal y comunal	Actividades habilitantes: Fomentar la participación de los Gobiernos locales, comunidades y organizaciones indígenas en las instancias de diálogo forestal para la transparencia y legitimidad en la toma de decisiones en torno a los bosques.	Podría darse exclusión de mujeres por no estar representadas en organizaciones locales e indígenas.	-Aplicar acciones afirmativas para facilitar la inclusión de las mujeres en instancias de diálogo y respetar sus intereses. -Capacitar al personal técnico de OFM y organizaciones indígenas sobre la participación de la mujer en actividades de aprovechamiento y manejo forestal (romper con división tradicional). -Participación de mujeres en elaboración y validación de estrategias forestales municipales.
		Fortalecer las capacidades a nivel municipal y comunal a través de las Oficinas Forestales Municipales (OFM), UGAM, las oficinas de apoyo al SIGAP, en torno al conocimiento de la legislación forestal, acceso a los instrumentos de fomento a la legalidad y a los Programas de Incentivos Forestales.	NA	NA
		Impulso y valorización del conocimiento local y prácticas	NA	NA

		ancestrales de uso y cuidado de los recursos naturales de los pueblos indígenas y comunidades locales.		
	1.7 Fortalecimiento institucional	Actividad Habilitante: Mejorar las capacidades técnicas, operativas, tecnológicas y financieras de las instituciones a cargo de la administración forestal dentro y fuera de áreas protegidas, para ampliar la cobertura e impacto de sus programas y servicios.	Desconocimiento y sub valorización de autoridades y normas indígenas y aspectos sociales y de la igualdad de género en la administración forestal.	En programas de capacitación incluir aspectos sociales y de inclusión social, el rol de las alcaldías indígenas, conocimiento antropológico y normas indígenas para el aprovechamiento forestal.

<p>2. Conservación, protección y manejo sostenible de los bosques</p> <p>Alcance: Fomentar la implementación modelos de manejo sostenible de los bosques para la generación de medios de vida para la población, bajo diferentes modalidades y de acuerdo con su importancia estratégica y capacidad productiva, en las áreas con mayor presión por deforestación y degradación forestal a nivel nacional.</p>	<p>2.7 Implementar mecanismo de pago por servicios ambientales.</p>	<p>Actividad Directa: Desarrollar e implementar un nuevo programa de pago por servicios ambientales, adicional a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, bajo un esquema de pago por resultados a modelos de manejo forestal sostenible, conservación y protección para la generación del mecanismo de pago por servicios ecosistémicos, restauración del paisaje forestal, plantaciones forestales, así como el manejo de sistemas agroforestales a nivel de unidad productiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Posible exclusión de mujeres del diálogo entre diversos actores, porque personal técnico no las considera involucradas en la conservación y manejo de los recursos naturales, por desconocimiento o por no encajar en la división tradicional. -Posible exclusión de mujeres por no estar representadas siempre en la Autoridad Indígena. -Autoexclusión o poca muestra de interés en participar en actividades productivas por razones de timidez, baja autoestima, falta permiso del esposo, entre otros. -Posible exclusión de las mujeres de tener acceso a beneficios tangibles. 	<ul style="list-style-type: none"> -Identificar el rol de las mujeres en la generación de bienes y servicios ambientales en áreas críticas con potencial. -Capacitar al personal técnico de INAB sobre la participación de la mujer en manejo y conservación de recursos naturales (romper con división tradicional). -Activamente incluir las mujeres en el diseño de sistemas PSA, reconocer su participación en el cuidado de recursos y asegurar que una parte equitativa de la compensación (pago) llegue a sus manos. -Programa de sensibilización de (potenciales) usuarios(ias) de servicios del Programa PRE y personal técnico de socios implementadores para resolver problemas como la timidez, baja autoestima, falta permiso del esposo, entre otros; que permite su plena participación en mecanismos de PSA.
--	---	---	---	--

	2.8 Fortalecer la conservación, valoración, aprovechamiento y mejora de la diversidad biológica	<p>Actividad directa: Formulación e implementación de un programa de incentivos a la conservación de la biodiversidad</p> <p>Actividad habilitante: Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su plan de acción.</p>	Idem 2.1	Idem 2.1
	2.9 Protección y conservación de áreas protegidas y diversidad biológica	<p>Actividad directa: Incrementar los operativos de control y vigilancia para proteger los ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica.</p>	Puede restringir acceso a recursos, afecta medios de subsistencia y puede generar pérdida económica.	Plan de reasentamiento (alcance: medios de subsistencia). Plan de acción Marco de Proceso.
	2.10 Manejo y administración efectiva de áreas protegidas	<p>Actividades habilitantes: Fortalecimiento institucional para la mejora de efectividad de manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP)</p> <p>Fortalecer el proceso de coadministración de áreas protegidas y el proceso concesionario forestal en áreas protegidas.</p>	Posible exclusión de mujeres en procesos de manejo de AP, porque personal técnico no las considera involucradas en la conservación y manejo de los recursos naturales, por desconocimiento o por o encajar en la división tradicional.	Dar a conocer ejemplos (SIGAP y de hecho) con mayor inclusión social. Aplicar acciones afirmativas para facilitar la inclusión de las mujeres en la coadministración. Toda actividad debe tener pertinencia cultural y de género.

	2.11 Prevención y control de incendios forestales	<p>Actividades directas:</p> <p>Mejora del equipamiento y capacitación de las labores de combate de incendios forestales, para reducir su incidencia e impactos sobre el bosque.</p> <p>Combate, control de eventos catastróficos de origen antropogénico para defender los ecosistemas.</p> <p>Fortalecimiento de capacidades de beneficiarios de los Programas de Incentivos Forestales (PINPEP y PROBOSQUE), municipalidades, usuarios, personal institucional y grupos comunitarios para la prevención y control de incendios en proyectos incentivados y otros actores.</p>	NA	NA
		<p>Actividades habilitantes:</p> <p>Sensibilizar para la prevención y control de incendios forestales.</p> <p>Fortalecer los planes de contingencia contra incendios forestales.</p> <p>Implementación de la Estrategia Nacional de Manejo Integrado del Fuego.</p> <p>Fortalecer acciones de extensión rural para la implementación de buenas prácticas de manejo integrado del fuego en tierras agropecuarias, a través del Sistema Nacional de Extensión Rural –</p>	NA	NA

		SNER/MAGA- y del Programa de Extensión Forestal de INAB.		
	2.12 Protección contra plagas y enfermedades forestales	<p>Actividad habilitante: Aprobación, adopción institucional e implementación de la Estrategia Nacional de Salud y Sanidad Forestal.</p> <p>Capacitar a poblaciones sobre prevención y control de plagas y enfermedades forestales</p>	NA	NA
<p>3. Restauración del paisaje forestal y recuperación de la cobertura en tierras de vocación forestal y agroforestal.</p> <p>Alcance: Promover la inversión en actividades de restauración de los bosques y las tierras forestales, para mantener</p>	5.2 Restauración del paisaje forestal	<p>Actividad directa: Fomentar más demanda de la modalidad de restauración de tierras degradadas, de PROBOSQUE, en áreas de la frontera agropecuaria.</p> <p>Fomentar la recuperación y el resguardo de áreas de transición de no bosque a bosque y la regeneración natural en áreas degradadas.</p>	NA	NA

<p>y mejorar la provisión sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, así como reducir la presión de la frontera agropecuaria sobre los bosques.</p>	<p>5.3 Promoción de la ganadería bovina sostenible</p>	<p>Actividades habilitantes: Prácticas y tecnologías para una ganadería sostenible baja en emisiones.</p> <p>Fortalecimiento institucional para la implementación de la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con bajas emisiones.</p> <p>Promoción y fortalecimiento de las cadenas de valor y acceso al mercado.</p> <p>Adopción de tecnologías para una ganadería sostenible baja en emisiones a través de la adopción e implementación de la Estrategia.</p>	<p>Ganadería es estereotipadamente una actividad de hombres y puede excluirse las mujeres si no se toman acciones afirmativas.</p> <p>Limitaciones para la participación efectiva, o incidencia, de actores clave, en particular pueblos indígenas y mujeres.</p> <p>Incremento de brechas económicas y sociales por capacidad de vincularse a las cadenas y capacidad financiera para acceder a nuevas tecnologías y prácticas.</p>	<p>-Promover acciones afirmativas de igualdad de género.</p> <p>-Asistencia técnica incluyente.</p> <p>-Mecanismos financieros específicos.</p>
--	--	---	--	---

<p>4. Reducción del aprovechamiento no sostenible de la leña</p> <p>Alcance: Promover el uso sostenible y eficiente de la leña, para reducir la presión sobre los bosques naturales como una de las principales fuentes de degradación.</p>	<p>4.1 Promover el uso sostenible y eficiente de la leña.</p>	<p>Actividad directa: Incremento de la oferta de leña de fuentes sostenibles a través de fomento de la demanda de la modalidad de bosques energéticos incentivados por los Programas de Incentivos Forestales (PROBOSQUE y PINPEP)</p> <p>Actividad habilitante: Reducción del consumo de leña por medio del fomento de estufas ahorradoras de leña.</p> <p>Implementación de la Estrategia Nacional de Uso sostenible y eficiente de la leña</p>	<p>Subutilización de la materia prima producida si la madera no es la deseada para leña por parte de las mujeres y las estufas financieramente inaccesibles.</p> <p>Estufas subutilizadas si no se considere la pertinencia cultural y requerimientos técnicos de las mujeres (principales usuarias) en el diseño de estufas eficientes en el consumo de leña.</p>	<p>-Promover con apoyo de OFM y otras organizaciones locales diferentes modelos de estufas que consideren y respondan a los criterios y preferencias de las usuarias(ios).</p> <p>-Promover líneas de créditos en Cooperativas locales para facilitar el acceso financiero a las estufas y/o establecer mecanismos para que una parte del costo de la adquisición de la estufa pueda ser en efectivo y se complemente con otro tipo de aportes.</p> <p>-Conocer y analizar la posibilidad de crear más Centros Demostrativos de Estufas que existen en el país (Pachalúm, Paquix, e.o.), tiendas manejadas por mujeres y donde las mujeres pueden probar varias estufas antes de tomar una decisión.</p>
<p>5. Promoción de la competitividad y legalidad en la cadena de valor de productos y subproductos forestales</p>	<p>3.2 Desarrollo de cadenas de valor de productos y subproductos</p>	<p>Actividades directas: Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda.</p>	<p>Acceso restringido a recursos naturales usados tradicionalmente por las mujeres (indígenas), porque son usados para nuevas actividades productivas a gran escala.</p>	<p>Plan de acción Marco de Proceso.</p>

Alcance: Mejora de la competitividad del sector forestal, por medio de la integración de diferentes actores económicos en cadenas de valor de productos forestales y el fomento a la actividad forestal regulada.	del bosque	<p>Diseño e Implementación de un programa de fortalecimiento de polos industriales para el aprovechamiento sostenible de los productos forestales.</p> <p>Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales.</p> <p>Apoyo a empresas en temas de competitividad.</p> <p>Actividades habilitantes: Apoyo a la implementación de la Estrategia de Vinculación Bosque-Industria-Mercado</p>	Mujeres excluidas de actividades productivas más rentables, por división tradicional del trabajo.	<p>-Entender porque en ciertos casos no participa la mujer y posteriormente dónde sí hay interés, facilitar su acceso a oportunidades y capacitar al personal técnico de socios del Programa sobre el potencial de la participación de la mujer en actividades y cadenas productivas (romper con división tradicional).</p> <p>-Promover el intercambio de experiencias (participación de la mujer en ecoturismo, manejo de xate, cadena de productos del ramón, apicultura, viveros agroforestales para mejorar la sombra del cardamomo, subproductos de la cadena del cacao, entre otros) y mostrar a representantes de organizaciones de mujeres y técnicos experiencias exitosas de mujeres.</p>
	3.3 Fomentar el establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones forestales	<p>Actividad directa: Fomentar más demanda de las modalidades de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de PROBOSQUE y PINPEP en zonas prioritarias y frentes de deforestación</p> <p>Actividad habilitante: Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal</p>	NA	NA
	3.4 Fomentar el manejo forestal sostenible en áreas de bosque natural	<p>Actividad Directa: Fomentar más demanda de las modalidades de manejo de bosque natural con fines de producción y protección bajo los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE.</p>	Promover un manejo forestal para bosques de protección con incentivos con tiempo limitado no garantiza la sostenibilidad de los bosques y puede ocasionar cambio en el uso de la tierra cuando el incentivo concluye, provocando sanciones en los actores, entre otras mujeres, por ilegalidades.	Acción 2.1 es medida de mitigación (Implementar mecanismo de pago por servicios ambientales).

			Conflicto social si en Tierras municipales no se distribuyen los beneficios equitativamente.	
	5.4 Diversificación de los medios de vida	El PIF 2 considera las cadenas de cacao, cardamomo, miel, xate.	Mujeres excluidas de actividades productivas más rentables, por división tradicional del trabajo.	<p>-Entender porque en ciertos casos no participa la mujer y posteriormente dónde sí hay interés, facilitar su acceso a oportunidades y capacitar al personal técnico de socios del Programa sobre el potencial de la participación de la mujer en actividades y cadenas productivas (romper con división tradicional).</p> <p>-Promover el intercambio de experiencias (participación de la mujer en ecoturismo, manejo de xate, cadena de productos del ramón, apicultura, viveros agroforestales para mejorar la sombra del cardamomo, subproductos de la cadena del cacao, entre otros) y mostrar a representantes de organizaciones de mujeres y técnicos experiencias exitosas de mujeres.</p> <p>-Incluir acciones afirmativas hacia la participación y acceso a beneficios de las mujeres en las normas y procedimientos para la priorización y selección de actividades y cadenas productivas.</p>

9.2.2 Gestión de riesgos para la prevención de la violencia de género

La igualdad de género es importante no sólo como derecho humano, sino también para el desarrollo. Permite un acceso igualitario a bienes, servicios y recursos para hombres y mujeres, además de un disfrute equitativo de las oportunidades y los beneficios del desarrollo económico. La igualdad de género es “economía inteligente” y puede contribuir a la reducción de la extrema pobreza y la desigualdad: el Banco Mundial (2012) atribuye el 26% de la reducción de la extrema pobreza y el 28% de la reducción de la desigualdad durante el período 2000-2010 al aumento de los ingresos por parte de las mujeres en el mercado laboral.

En la región de América Latina y el Caribe, se han realizado avances significativos en cuanto al acceso a la salud, la educación y las oportunidades económicas en cuanto a la igualdad para el hombre y la mujer, sin embargo aún existen desafíos en las áreas de la capacidad de acción y decisión (*agencia*) y voz dentro de la sociedad. Las normas de género arraigadas en la vida social, política, económica y cultural perpetúan las desigualdades en los hogares y en las comunidades a nivel nacional y regional. Son especialmente preocupantes las manifestaciones de la falta de la capacidad de acción y decisión por parte de las mujeres en la región, incluyendo: tasas persistentes de embarazo adolescente, violencia sexual y de género, y una continua exclusión de los espacios de toma de decisiones.

La violencia de género (GBV por sus siglas en inglés), incluida la explotación y el abuso sexual, es un desafío frecuente. Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal. La violencia contra las mujeres y los niños, y a veces incluso contra los hombres, contribuye a sufrir daños físicos y mentales, al tiempo que socava la capacidad de los sobrevivientes y, a menudo, de sus familias, de participar en vidas significativas y productivas. Encontrar soluciones para reducir y responder a la violencia de género es un imperativo crítico del desarrollo, con implicaciones para la productividad, la agencia y el bienestar de las personas y las comunidades.

Guatemala es uno de los países con la mayor tasa de muertes violentas de mujeres (9,7 de cada 100.000 personas). Según cifras del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el año 2013 perdieron la vida violentamente 748 mujeres, un aumento de 10% en relación con 2012, lo cual representa un incremento del 11%, para un promedio de 2 muertes por día; mientras que los casos de muertes violentas de hombres a pesar de que son 10 veces superiores han tenido una notable reducción. A partir de la entrada en vigor de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en el año 2008, el número de denuncias penales ha incrementado. En el 2012 el Ministerio Público-(MP) informó que el delito de violencia contra la mujer fue el delito más denunciado, con un total de 51,790 denuncias (14.5%) y de 56,000 en 2013. De las denuncias registradas en violencia contra la mujer en el año 2012, solamente 2,260 denuncias (6.4%) llegaron a acusación; y el Organismo Judicial (OJ) dictó 473 sentencias de casos de violencia contra la mujer. La tasa de impunidad en general ha disminuido lentamente; sin embargo, en los casos de femicidio persiste; y se estima en un 98%. En términos de prevalencia, la violencia de pareja o

expareja, incluida la violencia sexual, es la experiencia que más afecta y se ensaña contra las mujeres a lo largo del curso de vida, y especialmente contra las más jóvenes.³²

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil-ENSMI (2008-2009), las mujeres reportan haber sido víctimas de violencia en los últimos doce meses, en las siguientes manifestaciones: Verbal: 21.6%; Física: 7.8%; Sexual: 4.8%; al menos uno de cada tres tipos: 23.4%. A nivel nacional, el INACIF realizó un total de 23,101 evaluaciones de casos de delitos sexuales en el período de 2009 al 2013 (90% mujeres). Por su parte, la Policía Nacional Civil-PNC atendió en el año 2013 un total de 11,720 casos de violencia contra la mujer y 4,702 casos de violencia intrafamiliar. Un total de 20,397 mujeres sobrevivientes de violencia han sido atendidas en los cinco Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia-CAIMUS, en el periodo 2008-2012.³³

Las niñas y niños también son víctimas de la violencia. De acuerdo con el Ministerio Público (MP) el delito de mayor incidencia contra la niñez y adolescencia es el "maltrato contra personas menores de edad". El país tiene una de las tasas más altas de embarazos en niñas y adolescentes en la región centroamericana y de América Latina. Las tendencias de embarazos en niñas de 10 a 14 años, que son producto de violencia sexual, son las siguientes: 1,634 (2010); 1,076 (2011); 3,644 (2012) y 2,906 (de enero a junio de 2013). El embarazo en niñas y adolescentes ha sido visibilizado considerablemente en los últimos años, con el liderazgo del gobierno y la participación de la sociedad civil.³⁴

Identificar y comprender el riesgo para las mujeres y los niños, así como para otras poblaciones vulnerables, de explotación sexual y abuso y violencia de género es crítico pero desafiante. Los factores de riesgo son innumerables y abarcan múltiples ámbitos, incluidos los niveles individuales, de relación, comunitarios, institucionales y de políticas. Los proyectos de desarrollo, dependiendo de su alcance, pueden exacerbar los riesgos existentes o pueden crear otros nuevos. Los factores de riesgo relacionados con el proyecto pueden incluir el tamaño y la escala de un proyecto, la escala de la afluencia laboral ("labor influx"), el grado en que una comunidad tiene capacidad para absorber la afluencia laboral o requiere instalaciones de campamento separadas, la afluencia de ingresos a los trabajadores que puede exacerbar los ya existentes inequidades entre trabajadores y miembros de la comunidad, y la ubicación geográfica de las actividades del proyecto.

Para identificar y mitigar los riesgos relacionados con la violencia de género que ponen en peligro a las personas vulnerables, el Banco Mundial recomienda evaluar los riesgos durante el diseño de un proyecto, monitorear los riesgos relacionados con la violencia de género continuamente durante la vida de un proyecto e integrar las consideraciones de género en el Mecanismo de Atención de Quejas (MIAQ para el PRE de Guatemala).

Para el PRE, las preocupaciones principales en materia de riesgo de violencia de género serán en fase de implementación de obras pequeñas (trabajadores en zonas de proyecto pueden causar retos sociales ya que los trabajadores nuevos en el área pueden causar disturbios a nivel local, aumentar los precios, o causar molestias o violencia de género, explotación sexual, abuso y acoso sexual, y / o riesgos para la salud).

³² <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

³³ <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

³⁴ <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

La violencia de género (GBV por sus siglas en ingles)

Impactos	Mitigacion
<p>La violencia de género tiene muchas consecuencias negativas para la salud y el bienestar de las mujeres. Las consecuencias de esta violencia pueden ser muerte, homicidio, miedo, suicidios o muertes relacionados con enfermedades contraídas, dolor, lesiones, pérdida de autoestima, aislamiento, la capacidad de la víctima afectada de vivir positivamente u obtener acceso a atención médica, tratamiento y apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Conciencia y comunicación sobre el cambio de comportamiento a nivel comunitario.• Realización de actividades de empoderamiento económico de las mujeres;• Capacitación transformadora en género (habilidades de comunicación y manejo de conflictos, actividades de medios de vida);• Capacitar a hombres y niños sobre masculinidad positiva;• Implementación de un módulo de capacitación sobre la provisión de atención de salud mental a nivel comunitario;• Implementación de mecanismos de comunicación y denuncia para fomentar una cultura de transparencia y atención a las posibles víctimas;• Firma de códigos de conducta para trabajadores y trabajadoras, educación sobre GBV y estipulación de leyes y regulaciones;• Implementar un MIAQ con atención a víctimas potenciales.

10. DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN DE PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS

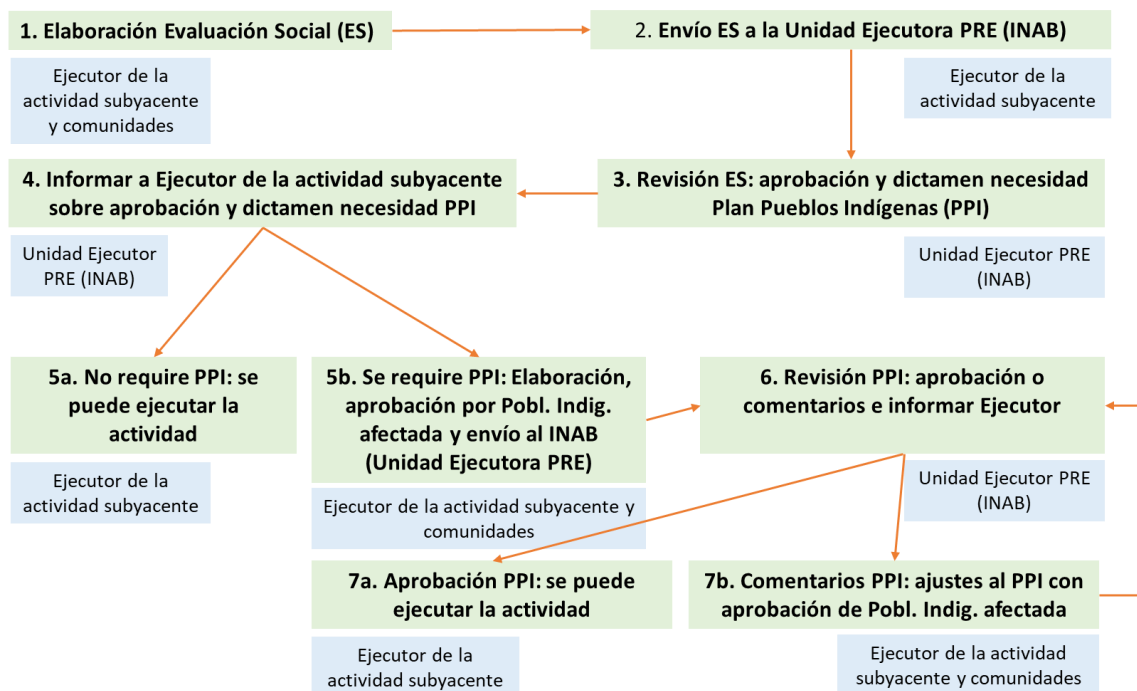
La EAS 7 del MAS indica que antes de ejecutar actividades (inversiones puntuales), se debe llevar a cabo una Evaluación Social para definir si es necesario elaborar un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI). El objetivo de los Planes a elaborar es el evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos negativos causados por las actividades a los Pueblos Indígenas de manera culturalmente apropiada; y facilitar que los Pueblos Indígenas reciban los beneficios de la iniciativa de manera apropiada e inclusiva desde el punto de vista inter-generacional y de género.

En el capítulo 7.4 se analizan los impactos de las actividades subyacentes del PRE y se concluye que hay algunas que podrían eventualmente causar una restricción al acceso a los recursos naturales y podrían afectar los medios de subsistencia y pérdida económica, especialmente para Pueblos Indígenas y mujeres rurales, por lo que será necesario realizar Evaluaciones Sociales para estas actividades y eventualmente Planes de Pueblos Indígenas. Estas actividades/acciones son (este listado no es excluyente):

- La actualización de normas.
- Fortalecer centros de monitoreo del SIGAP.
- El fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo forestal.
- El control de actividades forestales ilícitas y el incremento de los operativos de control y vigilancia para proteger los ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica.
- Con fines de aprovechar los incentivos y nuevos mecanismos de distribución de beneficios como el Mecanismo de Compensación y PSA, autoridades locales, municipales e individuos podrían adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra de personas vulnerables o desplazarlos y así cobrar dichos beneficios (no es considerado como un riesgo muy alto porque los incentivos del Mecanismo de Compensación y los PSA no son sumas grandes).

La Figura 4 muestra los pasos para el cumplimiento de Evaluaciones Sociales (ES) y la elaboración de Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y las entidades responsables.

Figura 4. Flujograma proceso formulación Evaluación Social (ES) y PPI



El principal criterio para decidir a partir de una Evaluación Social si se requiere o no un PPI, es si se confirma que la actividad puede tener efectos negativos a la población indígena situada en el área donde se prevé ejecutar la actividad.

No podrá ejecutarse una actividad que involucre un PPI hasta tanto el mismo no haya sido aprobado por las comunidades indígenas involucradas.

Durante el proceso de elaboración y aprobación de ES y PPI, el Ejecutor mantendrá informada a la comunidad sobre el proceso de avance y aprobación PPI. Los plazos acordados para el cumplimiento de los pasos en el flujograma son los siguientes:

Cuadro 14. Plazos para ES y PPI

Plazos para ES y PPI	
Evaluación Social (ES)	10 días
Revisión ES por Unidad Ejecutora (INAB) y respuesta	10 días
Elaboración participativa del documento de Plan de Pueblos Indígenas (PPI)	20 días
Revisión PPI por Unidad Ejecutora (INAB) y respuesta	10 días
Total máximo	50 días

10.1 Evaluación Social

El objetivo de la evaluación social es evaluar la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales de las acciones propuestas sobre los pueblos indígenas que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella. La definición del alcance, profundidad y

tipo de análisis de la Evaluación Social de las comunidades indígenas afectadas se encuentra en relación a la naturaleza y dimensión de los posibles impactos del proyecto en las comunidades indígenas. Su elaboración es responsabilidad del personal de los Ejecutores designado para ello, se elaborarán de manera participativa con las comunidades eventualmente afectadas y deben remitirse al MARN para su revisión y aprobación.

La evaluación considerará las oportunidades, potenciales impactos adversos de los programas de inversión. Esta evaluación se realizará con la amplia participación de las comunidades beneficiarias y/o sus representantes. Con base en los resultados de la evaluación social, se desarrollarán los Planes de Pueblos Indígenas, los cuales incluirán los acuerdos sobre cualquier medida de mitigación, adecuación de beneficios y/o otros compromisos adquiridos a nivel local.

Cada Evaluación Social debe incluir los siguientes elementos de análisis:

- (a) Identificación de actores, autoridades indígenas, organizaciones que representan Pueblos indígenas, organizaciones que representan mujeres, organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.
- (b) Breve descripción de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio donde se implementará la actividad: organización propia-social, idioma, modos de subsistencia, aspectos relacionados con la educación (alfabetismo, mono o bilingüismo, etc.), relaciones de género.
- (c) Ubicación geográfica y descripción del contexto ambiental.
- (d) Indicadores socioeconómicos (desagregados por sexo).
- (e) Dato desagregado por sexo y edad de los beneficiarios de la actividad.
- (f) Caracterización del lugar a partir de los conflictos agrarios y análisis catastral.

En caso de no poseer alguno de los datos requeridos, se deberán especificar las razones de su ausencia.

La Evaluación Social determinará si es necesario elaborar un Plan de Pueblos Indígenas y deberá ser elaborada por especialistas en aspectos socio-ambientales con pleno dominio de técnicas participativas y experiencia en trabajo con población indígena en estricto apego a los términos de referencia que serán remitidos por el Ejecutor a la Unidad Ejecutora del PRE, ubicada en el INAB. No podrá ejecutarse una actividad que involucre un PPI hasta tanto el mismo no haya sido aprobado por las comunidades indígenas involucradas.

10.2 Planes de Pueblos Indígenas

10.2.1 Objetivo

El objetivo de los Planes a elaborar es el evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos negativos causados por las actividades a los Pueblos Indígenas de manera culturalmente apropiada; y facilitar que los Pueblos Indígenas reciban los beneficios de la iniciativa de manera apropiada e inclusiva desde el punto de vista inter-generacional y de género.

En los PPI se establecen las medidas que el Ejecutor adoptará para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por la actividad reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen. Cada PPI se

elabora de manera flexible y pragmática y su grado de detalle depende de cada actividad en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse.

Los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) deberán establecer las medidas que se adoptarán para asegurar que:

- (a) los Pueblos Indígenas afectados por la implementación de los programas de inversión reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural,
- (b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Estos PPI deben prepararse de manera flexible, y su nivel de detalle variará dependiendo de cada territorio y de la actividad a implementar y de la naturaleza de los efectos que se vayan a abordar. Dicho Plan deberá integrar la propuesta metodológica de considerar a las comunidades en las fases de seguimiento, evaluación y contraloría social, de manera culturalmente adecuada.

Cada Plan para Pueblos Indígenas deberá considerar los costos y plan de financiamiento para su ejecución, así como las formas de autoevaluación y rendición de cuentas. Así también deberá integrar los procedimientos para la resolución de quejas y conflictos que se presenten en las comunidades indígenas durante la ejecución de las actividades.

Cada Ejecutor será responsable de desarrollar los Planes para Pueblos Indígenas (PPI) que le corresponden, los cuales deberán contener todas aquellas medidas que permitan abordar diferentes aspectos identificados, ya sea para mitigar o compensar los impactos negativos como para generar oportunidades de beneficios para las comunidades. El financiamiento necesario para elaborar los PPI es responsabilidad de cada Ejecutor.

10.2.2 El contenido de los PPI

Los PPI se redactarán una vez que se conozcan las actividades (inversiones concretas) y los sitios del proyecto. A continuación, se demuestra un índice de un PPI:

- (a) Una revisión y actualización (en caso de que sea necesario) del marco jurídico e institucional aplicable.
- (b) Una breve descripción de la información levantada durante la evaluación social respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas afectados, la tierra y los territorios, incluyendo aquellos que se encuentran regularizados, así como aquellos que son objeto de reclamo y las áreas que sean de uso tradicional. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área (incluyendo áreas protegidas) que sean utilizados por la comunidad.
- (c) Un resumen de la Evaluación Social.
- (d) Un esquema que asegure que se lleven a cabo diálogos participativos con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del Programa.
- (e) Un resumen de los resultados de diálogos participativos con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que se realizó durante la preparación del Programa.
- (f) El objetivo general y resultados esperados de la actividad.
- (g) Las actividades planificadas y un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el

punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del Programa.

- (h) Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- (i) Medios de divulgación del PPI.
- (j) Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.
- (k) Procedimientos para resolver las quejas de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto (usar los procedimientos de queja en este MPPI: Capítulo 12: MIAQ).
- (l) Mecanismos y puntos de referencia adecuados al proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPI. Los mecanismos de seguimiento y evaluación deben incluir disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas.

10.2.3 Consentimiento previo, libre e informado

A los efectos del PRE se adopta como definición de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) la mencionada en el EAS 7 del Banco Mundial:

- a) El alcance del CLPI se aplica al diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas que se vean afectados.
- b) El CLPI se basa en el proceso de consulta con los pueblos indígenas involucrados, y se establecerá mediante una negociación de buena fe con ellos.
- c) Se documentará: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado con los pueblos indígenas involucrados, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe con los pueblos indígenas involucrados, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.
- d) El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

El EAS7 requiere obtener el CLPI cuando los proyectos:

- a) tengan impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- b) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- c) tengan impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

Los PPI que se formulen en el marco del PRE requerirán la aprobación de las comunidades involucradas.

10.2.3 Difusión de los PPI

Una vez obtenido el documento final del PPI, deberá difundirse ampliamente entre las comunidades indígenas afectadas, las que deberán dar su consentimiento expreso con el PPI elaborado, empleando para ello métodos y lugares apropiados desde el punto de vista cultural (por ejemplo, a través de las diferentes formas organizativas y Autoridades indígenas propias, descritas en este MPPI; en el idioma local y con las acciones afirmativas necesarias para que la información también sea accesible a mujeres indígenas). Para actividades que afectan la comunidad o el uso de sus recursos es un requerimiento hacer una consulta según la normativa local, es decir respetar las formas de diálogo y los diferentes niveles de autoridad; Alcalde auxiliar o comunitario; la Autoridad indígena (Consejo o Alcaldía indígena) o la Asamblea.

10.2.4 Seguimiento a los PPI

El Ejecutor correspondiente remitirá a la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB cada uno de los PPI para su examen antes de que la actividad (inversión) correspondiente se pueda considerar elegible para recibir financiamiento del Banco. La Unidad Ejecutora envía a más tardar en 14 días hábiles al Ejecutor comentarios o aprobación del PPI.

El seguimiento a los Planes de Pueblos Indígenas será responsabilidad de cada Ejecutor y la Unidad Ejecutora del PRE. La Unidad Ejecutora reportará al Banco cada medio año³⁵, en el marco del seguimiento sobre el cumplimiento del MPPI, sobre el cumplimiento de cada PPI en particular. El Banco puede hacer revisiones en general a la Unidad Ejecutora sobre la calidad de seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas y revisiones particulares en campo de la implementación de los PPI.

³⁵ O tal y como se establece en los Acuerdos con el Banco Mundial.

11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la Salvaguarda y de la implementación de las medidas de mitigación presentadas en el MPPI para evitar eventuales impactos de actividades del Programa sobre la población indígena y las mujeres de comunidades indígenas y locales, presentes en el área de Programa o que participa en actividades del Proyecto es responsabilidad de cada Ejecutor y de la Unidad Ejecutora. Todas las Evaluaciones Sociales y Planes de Pueblos Indígenas y dictámenes sobre los mismos deberán ser documentados, sistematizados y reportados al Banco. Específicamente, la Unidad Ejecutora informará al Banco Mundial sobre la cantidad de PPIs presentados, y aprobados, para cuáles actividades y su implementación.

Además de un monitoreo y seguimiento cercano de la implementación de los PPIs de manera participativa, los Ejecutores organizarán reuniones anuales con las Partes Interesadas, en particular representantes de los Pueblos Indígenas y de organizaciones de mujeres en las regiones donde se ejecuta el Programa para revisar la implementación de las actividades subyacentes y el Programa en general. El seguimiento de la implementación de las medidas de mitigación para Pueblos Indígenas y de género es un punto mandatorio en la agenda de estas reuniones.

Las entidades Ejecutores del PRE cuentan con Equipos de Salvaguardas, sin embargo, el responsable del cumplimiento del MPPI y del resto de salvaguardas es la Unidad Coordinadora que se establecerá en el MARN y que cuenta con apoyo de la Unidad Ejecutora del Programa, que se establecerá en el INAB. El Banco dará seguimiento al cumplimiento cabal y la calidad de esta responsabilidad.

El seguimiento al MPPI (así como otras Salvaguardas) por parte de la Unidad Ejecutora se hace de manera documental (gabinete) y mediante visitas de verificación en terreno e incluye entre otros los siguientes elementos:

- a) Existencia de un equipo adecuado para la implementación de los distintos componentes del MPPI, considerando que exista una cantidad adecuada de profesionales con formación y capacidades para el trabajo con PI.
- b) Identificación y convocatoria de partes interesadas a procesos participativos, considerando que sea representativo, previa, informada y libre.
- c) Nivel de participación de Pueblos Indígenas (incluyendo participación por sexo y grupos etarios) en el proceso y apoyo a las iniciativas a implementar.
- d) Nivel de conocimiento de las comunidades respecto a las instancias participativas y de diálogo, acuerdos obtenidos, medidas de manejo a implementar, cronogramas y actividades, así como el MIAQ.
- e) Evaluación respecto al funcionamiento de los procesos implementados a través de los canales de comunicación, divulgación y resolución de conflictos utilizados por los Pueblos Indígenas.
- f) Niveles de apropiación y participación de los beneficiarios en las distintas etapas del Programa y sus actividades subyacentes.
- g) Niveles de satisfacción y bienestar en la comunidad respecto a las medidas de mitigación y otras iniciativas asociadas a las actividades.
- h) Verificación del amplio apoyo comunitario por parte de los Pueblos Indígenas involucrados.

12. PRESUPUESTO

En este capítulo se integra el presupuesto del INAB, la Entidad de Gobierno donde se establecerá la Unidad Ejecutora.

La supervisión de la implementación Marco de Gestión Ambiental y Social y sus anexos, el Marco de Reasentamiento Involuntario, el Marco de Procedimientos; y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y el MIAQ, así como los planes derivados de estos marcos por actividad subyacente, tienen costos aproximados que se detallan a continuación.

El Cuadro 15 muestra el presupuesto necesario para la implementación de salvaguardas y el MIAQ.

Cuadro 15. Presupuesto estimado para el establecimiento de la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB y para la implementación del MGAS

Costo de implementación inicial	Renglón	Cantidad	Meses (PRIME R AÑO)	Costo Unitario / Mensual (Q)	2020 (Q)	2021 (Q)	2022 (Q)	2023 (Q)	2024 (Q)	TOTAL (Q)
Honorarios del Equipo Técnico para operar el área de Salvaguardas en la UE										
Área de salvaguardas y MIAQ										
Especialista social y de género	029	1	3	11.000,00	33.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	561.000,00
Especialista ambiental	029	1	3	11.000,00	33.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	561.000,00
Especialista de monitoreo de salvaguardas (incluye monitoreo de cumplimiento de MGAS y anexos, MIAQ)	022	1	3	12.500,00	37.500,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	637.500,00
Viáticos y gastos conexos (participación en 9 talleres de 2 días y supervisión de 3 proyectos de 2 días)	133	204		420,00	10.080,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	70.560,00
Prestaciones laborales para renglón 022					12.375,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00	111.375,00	272.250,00
TOTAL PERSONAL (GRUPO 000)		207			125.955,00	478.620,00	478.620,00	478.620,00	540.495,00	2.102.310,00
Desarrollo de estudios específicos, comunicación y comunicación de Salvaguardas en la UE										
2020										
2021										
2022										
2023										
2024										
TOTAL Q.										
Estudios específicos para cumplimiento del MGAS (planes de pueblos indígenas, planes de reasentamiento involuntario, planes de biodiversidad, otros)	189	33	0	160.000,00	120.000,00	580.000,00	-	-	-	700.000,00
Estrategia de Comunicación y Divulgación de Salvaguardas del PRE										
Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación de Salvaguardas y MIAQ del PRE	189	1		10.000,00		10.000,00	-	-	-	10.000,00
Impresión de materiales de divulgación (eventos c/3 meses)	122	17		10.000,00	10.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	170.000,00
Spots radiales (diseño y divulgación), traducción, locución	121	12		35.000,00	70.000,00	140.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	420.000,00
TOTAL ESTUDIOS ESPECIFICOS Y COMUNICACIÓN					200.000,00	770.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	1.300.000,00
Plan de Participación de Partes Interesadas										
2020										
2021										
2022										
2023										
2024										
TOTAL Q.										
Talleres regionales y nacionales de divulgación o actualización del MGAS y anexos y MIAQ [talleres 30 personas/2 días]	185	26		12.000,00	12.000,00	84.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	312.000,00
TOTAL PPPI					12.000,00	84.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	312.000,00
Implementación del MIAQ										
2020										
2021										
2022										
2023										
2024										
TOTAL Q.										
Adquisición de buzones (DR)	214	35		250,00	8.750,00	-	-	-	-	8.750,00
Número telefónico gratuito	113	1		1.000,00	3.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	51.000,00
Teléfono móvil MIAQ	113	1		450,00	1.350,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	22.950,00
TOTAL MIAQ					13.100,00	17.400,00	17.400,00	17.400,00	17.400,00	82.700,00
Equipo e insumos para operar el área de Salvaguardas en la UE										
2020										
2021										
2022										
2023										
2024										
TOTAL Q.										
Computadoras	328	3		9.000,00	27.000,00	-	-	-	-	27.000,00
Equipo de oficina (Mesa, silla, ventilador, archivo 4 gavetas)	322	3		2.950,00	8.850,00	-	-	-	-	8.850,00
Servicio de impresión (arrendamiento)	153			1.200,00	3.600,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	61.200,00
Insumos de oficina (papel, impresiones, otros insumos)	291			15.000,00	3.750,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	63.750,00
TOTAL EQUIPO (GRUPO 300)					43.200,00	29.400,00	29.400,00	29.400,00	29.400,00	160.800,00
SUBTOTAL					394.255,00	1.379.420,00	707.420,00	707.420,00	769.295,00	3.957.810,00
Imprevistos (3%)					11.827,65	41.382,60	21.222,60	21.222,60	23.078,85	118.734,30
PRESUPUESTO TOTAL IMPLEMENTACION DE SALVAGUARDAS					406.082,65	1.420.802,60	728.642,60	728.642,60	792.373,85	4.076.544,30

Líneas a incluir en presupuesto de salvaguardas	TOTAL (5 años)
1. Supervisión ambiental y social (equipo técnico)	2.102.310,00
2. Estudios específicos, comunicación y divulgación	1.300.000,00
3. PPPI	312.000,00
4. MIAQ	82.700,00
5. Equipo e insumos para operar el área de Salvaguardas en la UE	160.800,00
7. Imprevistos	118.734,30
TOTAL	4.076.544,30

13. MECANISMO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS

13.1 El Mecanismo de Información y Atención a Quejas

Dentro de las medidas indispensables que cada actividad subyacente que se ejecute en el marco del PRE debe contener se encuentra la implementación de mecanismos de información y atención a quejas (MIAQ) que permita:

- a) Establecer un canal formal de comunicación entre la comunidad o persona afectada y el ejecutor directo y el GCI.
- b) Atender y dar solución a los reclamos que puedan surgir al interior de las comunidades afectadas respecto al proceso de evaluación, diseño e implementación de instrumento respectivo.
- c) Monitorear los avances durante cada etapa del proceso e identificar posibles focos de conflicto tanto al interior de las comunidades como de ellas hacia el ejecutor, y otras instituciones y organizaciones involucradas.

El fin del MIAQ es:

1. Crear una **cultura institucional** de atención a las inquietudes de las y los ciudadanos.
2. Ayudar a identificar y abordar los problemas potenciales **antes de que se agraven**, evitando costosas disputas que consumen mucho tiempo.

El MIAQ no está destinado a sustituir el poder judicial u otras formas de acción legal y/o tradicional existente en el país, sino a complementarlos. Por lo tanto, las partes agraviadas podrán dirigir sus quejas y utilizar la tipología de mecanismos existentes y relevantes conforme a sus competencias. Si hay denuncias legales, el MIAQ debe responder al reclamante el MIAQ no atiende este tipo de denuncias y orientar al reclamante dónde ir con la denuncia (por ejemplo, el Ministerio Público o Juez de Asuntos Municipales).

Se ha establecido para el proceso REDD+ y Readiness un Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ), donde se incluyen los procedimientos de reclamo para recibir las inquietudes y quejas de las partes afectadas por el Programa que surjan en conexión con este. Este mecanismo sirve también para recibir solicitudes de información o preguntas acerca del Programa Reducción de Emisiones y consecuentemente, el MGAS y sus anexos, el MRI, el MPPI y el MP aprovechan los mecanismos institucionales.

El MIAQ aplica a la implementación de todas las actividades subyacentes del Programa de Reducción de Emisiones y es incluido en todas las salvaguardas del mismo. Acá solo se presentan los grandes lineamientos del MIAQ para el PRE y vale recalcar que un Manual con los detalles de su funcionamiento está siendo elaborado por el GCI. El MIAQ de PRE y ENREDD+ se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes por ejemplo el MARN, INAB, entre otros.

El Mecanismo de Información y Atención de Quejas es una herramienta que permite conocer las preguntas, inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que tienen las partes interesadas para tener la oportunidad de fortalecer los servicios del Programa y asegurar con éxito la implementación del mismo.

El sistema de atención de quejas debe permitir identificar cuáles son los aspectos en los cuales el usuario percibe, considera o ve vulnerado sus derechos, es por ello importante que estos procesos

sean claros, accesibles, eficientes, eficaces y que les permitan a los ejecutores de las actividades subyacentes incorporar mejoras a sus procesos para lo cual deben tener los registros y estadísticas del número y tipo de estas quejas y reclamos. Se debe contar con un sistema de quejas y reclamos accesible, sencillo y ágil adecuado a las características socioculturales de la población impactada.

Se busca que los mensajes recibidos sean examinados rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con las actividades subyacentes del Programa. Este mecanismo es a nivel regional y nacional, accesible, de manera gratuita y anónima. Principalmente, busca establecer diferentes maneras en que las y los usuarios pueden enviar sus reclamos, que pueden incluir presentaciones en persona, por teléfono, correo, buzón, correo electrónico o sitio web.

Además, se busca establecer un registro donde se consignen los reclamos por escrito y que se mantenga como base de datos; y procedimientos a conocer públicamente, en los que se determine el tiempo que los usuarios deberán esperar para que se acuse recibo de sus reclamos, se responda a ellos y se les dé solución; así como transparencia respecto del procedimiento de atención de quejas y reclamos, la estructura de gestión y los encargados de tomar decisiones. Asimismo, se busca establecer un proceso de apelaciones al que se pueda remitir a quienes presenten quejas y reclamos y no estén satisfechos cuando no se haya logrado llegar a una solución.

El MIAQ para la implementación del Programa busca: a) Facilitar a cualquier ciudadano el acceso a la información del Programa y sus actividades subyacentes, envío de preguntas, petición, quejas, preocupaciones, reclamos, sugerencias o cualquier inquietud acerca del programa; y que las mismas sean atendidas por las instancias correspondientes; b) Fortalecer el actual Sistema de Atención al Público de los miembros del GCI e instancias no gubernamentales que implementan actividades subyacentes del PRE; y c) Crear una cultura institucional de atención a las inquietudes de los ciudadanos.

Consecuentemente, como parte integral del Programa, el MIAQ se convierte en un mecanismo importante para la comunicación entre los ejecutores gubernamentales y no-gubernamentales del Programa y las y los beneficiarios; y afectados por el mismo; donde todo(a) usuario(a) tiene derecho a presentar:

- **Solicitud de Información en general:** que surge de las dudas de las y los ciudadanos acerca del programa, actividades subyacentes o de sus ejecutores;
- **Petición:** se refiere a una solicitud concreta de un(a) ciudadano(a) con respecto a un tema específico;
- **Queja:** es la expresión o manifestación que le hace el(la) usuario(a) a un ejecutor por la inconformidad que le generó alguno de los servicios prestados en el marco del Programa;
- **Preocupación:** cualquier inquietud que haya despertado la intervención de una actividad subyacente.
- **Reclamo:** Es la oposición o contrariedad presentada por un ciudadano, con el objeto de que el Programa revise y evalúe de manera específica alguna actuación relacionada con los servicios del mismo; y
- **Sugerencia:** es una propuesta presentada por un(a) usuario(a) para incidir en el mejoramiento de una actividad o un proceso, cuyo objeto está relacionado con los servicios del proyecto.

- **Queja o Solicitud de la Mano de Obra:** cualquier duda, solicitud, queja o información que hay acerca de una obra o trabajo dentro de la actividad subyacente dentro del PRE.

El MIAQ tendrá un canal, un procedimiento de atención propia y una instancia de apelación para las quejas y/o reclamos relacionados con la Gestión de la Mano de Obra del programa. Dicho canal tendrá un procedimiento propio y estará implementado en forma previa al inicio de la ejecución de las actividades.

Según el Manual del MIAQ del GCI (2019), el tipo de queja en marco de REDD+ y el PRE pueden ser los siguientes:

Figura 5. marco de REDD+ y el PRE.

Participación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Agravios vinculados con discrepancias y disputas que puedan surgir en relación a la participación de los actores relevantes en la implementación, y la evaluación de la implementación de las Opciones de la Estrategia REDD+. ➤ Intercambio de información sobre REDD+. ➤ Aplicación de procedimientos de participación y del Consentimiento Libre Previo e Informado).
Tenencia de la tierra y recursos forestales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos de adquisición de derechos de tierras (incluso de falta de certeza jurídica, regularización de tenencia y restricciones de acceso a mujeres y grupos vulnerables), ➤ Aprovechamiento de los recursos forestales. ➤ Acceso e implementación de programas de incentivos forestales. ➤ Reforzamiento de medidas de protección y control forestal sobre actividades de tala ilegal y sobre uso de la leña.
Derechos de Pueblos indígenas y comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades, en particular, en cuanto a sus derechos consuetudinarios (incluyendo los derechos de tenencia y uso de la tierra y recursos naturales). ➤ Falta de reconocimiento y respeto de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales.
Distribución de beneficios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Situaciones de inadecuado reconocimiento y valorización económica de los bienes y servicios ambientales asociados a los bosques (en particular los derechos de carbono). ➤ No hay reconocimiento de Titulares de derechos (en particular, las comunidades) que se encontraban en la zona antes de la declaración de áreas protegidas.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Otros vinculados a la implementación de las Opciones de la Estrategia REDD+.

13.2 Elementos que conforman el MIAQ

Cómo la información que recibe el MIAQ es muy diversa, como se advirtió anteriormente, al conjunto de todas las manifestaciones que realicen los ciudadanos para el proyecto les dominaremos “Quejas”, aunque se sabe que no todas son estrictamente quejas, pero también preguntas, solicitudes u comentarios generales.

En este contexto a continuación, se describen tres elementos fundamentales del mecanismo: la forma en que las quejas ingresan al mecanismo (MIAQ); cómo se procesan (formato idóneo para procesar las quejas); y los principios importantes a tomarse en cuenta.

Por el momento, cabe destacar que se describe a continuación el MIAQ existente, que se seguirá desarrollando una vez que vengan los fondos del PRE, y se hará regionalmente accesible.

13.3 Vías de ingreso de las quejas

- **Vía telefónica:** llamando al teléfono de Atención al Público del MARN o específico; en el caso del Proyecto es necesario que este servicio sea gratuito. La conversación será grabada como prueba de entrega. La información será utilizada para completar un formulario, y una copia de dicho formulario será enviado al reclamante. Las partes interesadas que tienen problemas con la escritura pueden usar fácilmente esta modalidad para presentar una queja y obtener un seguimiento de la queja de una manera similar. Mediante la asignación de un número gratuito, preguntas sencillas y aclaraciones de las partes interesadas se pueden abordar fácilmente (Manual MIAQ. GCI, 2019).³⁶ El número de teléfono MARN es + (502) 2423-0500.³⁷
- **Vía redes sociales:** Facebook (<https://www.facebook.com/marngtambiente/?fref=ts>); Twitter (@marngt); o Whatsapps (ahora no disponible, pero recomendado para el Proyecto). Estas herramientas se están usando cada vez más y son más accesibles para los jóvenes.
- **Vía escrita:** enviando un correo electrónico a la dirección del MARN: rpublicas@marn.gob.gtO mediante carta: Cartas con el formulario pueden ser entregada al técnico en campo, técnico local en cada oficina departamentales del MARN, INAB, CONAP y MAGA (Manual MIAQ. GCI, 2019).
- **Personalmente:** dirigiéndose a cualquiera de las oficinas de las instancias del GCI: MARN/Departamental, MAGA/Departamental Oficinas CONAP, INAB (Central, Regional o Subregionales) o en las Oficinas Forestales Municipales. Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas poder vincularse o dirigirse al MIAQ REDD+ / MARN..
- **Depositando la queja en un buzón físico,** ubicado en las Oficina Forestales Municipales. ubicada en las Oficina Forestales Municipales que puede ser administrado con apoyo de las oficinas subregionales. Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas poder vincularse o dirigirse al MIAQ REDD+ / MARN. Los buzones serán vaciados cada semana por un técnico local con dicha responsabilidad en cada oficina en las delegaciones departamentales del MARN, INAB, CONAP y MAGA. Estas quejas escritas serán enviadas por correo certificado o mensajero al punto central en la oficina central del MIAQ, donde se registrará la queja (Manual MIAQ. GCI, 2019).

Es importante que la interacción con el(la) usuario(a) quien se queja o reclame, pueda ser atendida en su idioma materno³⁸. Se asegurará que los formularios estén disponibles en idiomas locales y/o que haya alguien que pueda ayudar al interesado a rellenar el formulario o que pueda presentar su queja verbalmente. Al establecer la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB se harán los arreglos institucionales para que pueda interactuar con el usuario(a) que se queja en su propio idioma. En el Manual para el MIAQ, el GCI reconoce la importancia de este aspecto.

13.4 Procesamiento de las quejas

El proceso de los insumos es sumamente importante ya que permite que la manifestación de las y los ciudadanos no se termina con la misma comunicación sino lleve todo un proceso que

³⁶ Hasta que se firme el PRE, se pueden usar los mecanismos del PIF, y llamar por vía telefónica: llamando al teléfono de Atención al Público del MARN o específico; en el caso del Proyecto es necesario que este servicio sea gratuito. El número de teléfono del MARN es + (502) 2423-0500.

³⁷ Se establecerá un número gratis una vez que se declare efectivo el Programa.

³⁸ Por ejemplo, TIGO que tiene un PBX donde se atiende a la persona en su lengua materna.

culmine en una comunicación del MARN en su función de Secretariado del GCI informando cuál fue el desenlace de la queja, petición, u otro insumo.

El MIAQ permite el “anonimato” de quejas y reclamos para situaciones sensibles. Y como regla general, toda la información será manejada de manera confidencial, particularmente aquella relacionada con temas sensibles (por ej. violencia de género, temas laborales).

Para las quejas relacionadas con desigualdades o violencia de género, existen riesgos de estigmatización, rechazo y represalias contra los sobrevivientes. Esto crea y refuerza una cultura de silencio, por lo que los sobrevivientes pueden mostrarse reticentes a abordar el proyecto directamente. Por lo tanto, el MIAQ tiene consideraciones específicas para abordarlas, por ejemplo:

- recopilar casos de violencia de género de manera confidencial y empática (sin juicio).
- múltiples canales para recibir reclamos (WhatsApp, teléfono, etc.), cuáles deben ser confiables para aquellos que necesitan usarlos y, si el/la víctima no lo quiere, no almacena información identificable sobre el sobreviviente.
- El MIAQ no debe solicitar ni registrar información sobre más de tres aspectos relacionados con el incidente de violencia de género: i) La naturaleza de la queja (lo que el demandante dice en sus propias palabras sin preguntas directas); 2) según su conocimiento, el autor estaba asociado con el proyecto; y, 3) de ser posible, la edad y el sexo del sobreviviente.
- El MIAQ debe ayudar a los sobrevivientes de violencia de género remitiéndolos a los proveedores de servicios de violencia de género para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de un sobreviviente.
- La información en el MIAQ debe ser confidencial, especialmente cuando se relaciona con la identidad del demandante. Para la violencia de género, el MIAQ debe servir principalmente para: (i) remitir a los reclamantes al proveedor de servicios de violencia de género; y (ii) resolución de registro de la queja³⁹.

El MIAQ está diseñado para promover discusiones entre diferentes actores y desarrollar conjuntamente una resolución viable para la queja presentada. El proceso es inclusivo y participativo, en el cual se considera la participación de múltiples actores, además de que se prevé llegar a las partes interesadas en lugares remotos, ofreciendo maneras fáciles de presentar quejas de manera personal o digitalmente desde la distancia⁴⁰. La estructura diseñada para el MIAQ consta en términos generales de 5 etapas:

Figura 6. Etapas Generales del MIAQ.

³⁹ Vease: <http://documents.worldbank.org/curated/en/399881538336159607/Environment-and-Social-Framework-ESF-Good-Practice-Note-on-Gender-based-Violence-English.pdf>

⁴⁰ CGI, 2017. Op.Cit, p 17.



GCI, 2019. Manual MIAQ.

En la figura abajo se presenta un flujograma del procesamiento de las quejas; los pasos son:

- a) Todas las solicitudes y quejas, independientemente de su complejidad, se elevan al MARN como entidad responsable de la implementación del PRE; allí está también la persona encargada del MIAQ de REDD+.
- b) Una vez que el MARN recibe la comunicación por parte del ciudadano, el primer paso es clasificarla por tipo de solicitud:
 - a. No relacionado al PRE
 - b. Solicitud de Información en general sobre PRE
 - c. Sugerencia PRE
 - d. Preocupación PRE
 - e. Petición PRE
 - f. Queja PRE
 - g. Reclamo PRE
- c) Posteriormente se clasifica a cuál instancia le corresponde dar seguimiento, las solicitudes y quejas generales podrán ser atendidas por el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ y si es institucional se envía a las diferentes instituciones (por un lado: MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades y, por otro lado: FDN y CALMECAC) para ser procesado en su mecanismo institucional regular; si es del Programa entra al MIAQ del Programa y REDD+ ubicada en el MARN. Cada institución, según la temática que le compete, será la encargada de responder a la solicitud o queja según el procedimiento diseñado para esto y detallado en el Manual MIAQ del GCI.
- d) Seguidamente se analiza qué tipo de insumo es y se realiza un siguiente filtro, para ver quién será el responsable dentro de la institución para el tratamiento de la queja.
- e) Como parte de la investigación se procederá a compilar la información relevante para identificar los asuntos clave que ayudan a determinar si es posible y de qué manera se podrá resolver la queja. De ser necesario se podrá nombrar a un equipo de evaluación independiente (EEI), integrado por el técnico de la institución y dos expertos independientes. El MIAQ mantendrá una 'Lista de Expertos'. El EEI se pone en contacto con el reclamante, otras partes pertinentes y organizaciones para obtener información de primera mano con fines de comprender mejor el problema (Manual MIAQ. GCI, 2019).

El enfoque de resolver una queja depende de su complejidad:

Enfoque 1: Propuesta y reunión con el técnico de la institución. El reclamante o la parte afectada se reúnen con el técnico de la institución, discuten mutuamente una solución propuesta por ellos o el EEI y la moldean en un proceso aceptable para ambas partes.

En Situaciones en que las quejas son más complejas:

Enfoque 2: Mediación por el técnico de la institución. En este caso el técnico de la institución actúa como un mediador para influir positivamente en el proceso de interacción, pero no interfiere con la capacidad de decisión de las partes.

Enfoque 3: Mediación por un experto externo. En caso de que se trate de quejas altamente complejas, el técnico de la institución remite el caso a un mediador externo de la Lista de Expertos.

Enfoque 4: Cuando las quejas sean sobre acoso sexual y violencia intrafamiliar y estén relacionadas con el PRE, el técnico de la institución remitirá el documento al Ministerio Público –MP-, en cumplimiento al Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. Esta Institución tiene presencia a nivel distrital, y cuenta con Fiscalías encargadas de atender este tema.

El Ministerio Público luego de realizar las investigaciones correspondientes si determina que el acoso sexual y la Violencia intrafamiliar es verídico, le solicita al Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF que realicen los exámenes correspondientes y el dictamen respectivo, posteriormente remiten el caso al Organismo Judicial si lo amerita. Si el abuso es en menores de edad, es la PGN quien interviene. El técnico de la institución dará el seguimiento respectivo en coordinación con el MP, PGN y notificará al que interpuso la queja.

La persona encargada de evaluar la queja hará un dictamen el cual deberá ser elevado a la autoridad superior.

- f) La persona encargada de evaluar la queja hará un dictamen el cual deberá ser elevado a la autoridad superior.
- g) Se toman las medidas correctivas.
- h) Se informa al(la) ciudadano. La información que se dé al reclamante consiste en: i) la queja y las cuestiones que están tomando en consideración en la respuesta, ii) la opinión de cada parte sobre las cuestiones, iii) la justificación de la decisión, iv) la decisión y el enfoque de la resolución.

La entrega de la respuesta será hecha por el técnico con una delegación institucional, de ser necesario acompañado por PDH, MP por razones de seguridad del personal y según complejidad tema) en una reunión cara a cara con el reclamante, con acompañamiento de estructuras comunitarias (de ser relevante), preferiblemente en el lugar donde el problema existe. Se explica la resolución propuesta paso a paso.

En caso de que el ciudadano no esté satisfecho, puede apelar o proceder a utilizar los mecanismos de quejas formales e informales disponibles y aplicables.

- i) Finalización del proceso: si el ciudadano está satisfecho con el enfoque de resolución, recibirá instrucciones adicionales del oficial de casos sobre cómo implementar el proceso de resolución. El resultado es un convenio entre las partes. Las partes firmarán este acuerdo y estarán obligados a cumplir con sus estipulaciones.

Figura 7. Flujograma del tratamiento de quejas



Desde el momento en que se recibe la queja hasta que se emita una resolución sobre la disputa, se contemplan 40 días hábiles.

Cuadro 16. Plazos de atención a quejas.

Plazos MIAQ		Responsable
Registro	3 días	Responsable del MIAQ en la institución involucrada en la queja bajo supervisión del responsable del MIAQ en el MARN. Si la queja no involucra a una institución en particular la responsabilidad en su gestión será del encargado del MIAQ en el MARN.
Investigación (selección y evaluación)	10 días	
Selección de enfoque	2 días	
Evaluación y respuesta	10 días	
Propuesta de solución/Acción a tomar	15 días	
Total máximo	40 días	

La responsabilidad sobre la implementación del MIAQ es del MARN. De acuerdo a la clasificación que se realice de la queja recibida se determina la institución a la cual le corresponde dar seguimiento. Las solicitudes y quejas generales podrán ser atendidas por el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ y si es institucional se envía a las diferentes instituciones (por un lado: MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades y, por otro lado: FDN y CALMECAC) para ser procesado en su mecanismo institucional regular. Cada institución, según la temática que le compete, será la encargada de responder a la solicitud o queja según el procedimiento diseñado para esto y detallado en el Manual MIAQ del GCI.

Es importante tener un formato para el procesamiento y seguimiento de los insumos, para tal motivo se presenta el siguiente formato que puede irse mejorando en la medida de los avances del mecanismo que se puede trabajar en una hoja de cálculo como Excel. A continuación, se presenta un formato preliminar que puede usarse de base para dicho mecanismo.

Cuadro 17. Propuesta de formato para la captura y seguimiento de quejas.

Fecha de ingreso	Nombre de la persona afectada	Modalidad de la queja (carta, telefono, personal)	Código	Lugar donde se recibió la queja	Motivo (queja, pregunta, etc.)	Resumen de la queja	Acción tomada (transfer al responsable, aclaración directa, etc.)	Fecha de acción	Persona o institución responsable	Estatus del seguimiento a la queja

Se asegurará que los formatos para presentar quejas o reclamos estén disponibles en los idiomas preferidos por las comunidades locales. También se asegurará que el personal vinculado al Programa esté disponible para asistir a cualquier parte interesada a en completar los formularios o presentar reclamos en forma oral (por ej. para personas que no sepan leer y escribir).

13.5 Principios e institucionalización

Si bien el funcionamiento del MIAQ será compromiso de las diferentes instituciones, en sus diferentes escalas de operación que trabajarán de manera coordinada, el registro de las solicitudes y/o quejas ingresadas y la asignación de responsabilidades para la gestión y manejo de cada una recaerá en una figura del experto MIAQ y no en un técnico o delegado institucional. Esta figura será el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ

El MIAQ de REDD+ y el PRE se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes en por ejemplo el MARN, INAB, entre otros. Los principios generales para un funcionamiento adecuado de un Mecanismo de Información y Quejas debieran ser los siguientes:

- Unidad de mando: tiene que haber una unidad, oficinas, persona encargada de procesar y dar seguimiento a cada una de las quejas.
- Involucramiento de toda la institución: todo el personal de las instancias ejecutoras, técnico, administrativo y operativo debe conocer el sistema; y eso se logra con una capacitación amplia sobre el MIAQ.
- Compromiso de las más altas autoridades de las instancias gubernamentales y no-gubernamentales del Programa: para el seguimiento y la sostenibilidad del sistema y la asignación de recursos financieros para su mismo mantenimiento.
- Conocimiento claro y conciso: por parte de todos las y los beneficiarios del Programa y potencialmente afectados por las actividades del mismo; y eso se logra con información adecuada y eficiente sobre la existencia del MIAQ y su funcionamiento.

Finalmente mencionar que el GCI está en proceso de institucionalizar el Mecanismo a través de la elaboración de un Manual del Mecanismo de Información y Atención a Quejas para ser aprobado por el GCI y los ejecutores no-gubernamentales, para que tuviera un asidero normativo. Este Manual tiene entre otros los siguientes componentes: a) Definiciones; b) Objetivo(s); c) Centros de recepción de las peticiones, quejas y reclamos; d) Unidad de mando en la recepción de las comunicaciones; e) Procedimiento del tratamiento de la petición, queja o reclamo; f) Tipificación de quejas, g) Tiempos estimados para resolución de las quejas, h) Respuesta al emisor de la queja sobre el resultado final.

En el Manual del MIAQ, el GCI se compromete a diseñar e implementar un **plan de socialización y difusión** del mismo, para garantizar que la ciudadanía entienda para qué sirve el MIAQ, las diferentes opciones que tienen para comunicar sus reclamaciones, y dónde pueden obtener ayuda y consejos sobre cuándo y cómo comunicar una queja o solicitud de información. Este plan debe considerar los elementos claves identificados y lo expuesto en el manual operativo del MIAQ y específicamente en el protocolo de atención de la ciudadanía. **Sin una adecuada difusión no se logrará la confianza para que la ciudadanía ocupe el mecanismo.** Por el contrario, una adecuada difusión del MIAQ tendrá como consecuencia que la ciudadanía se incentive en la participación de la implementación de la ENDDBG y el PRE.

Es **igualmente importante elaborar planes de capacitación sobre el MIAQ** y capacitar sobre su funcionamiento a personal en el MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades (Jueces de Asuntos Municipales) y, por otro lado, FDN, ACOFOP y CALMECAC. La Unidad Ejecutora del PRE ayudará a las instancias ejecutoras con material de comunicación para dar a conocer entre partes interesadas la existencia, objetivo y funcionamiento del MIAQ por medio de papelería, folletos instructivos sobre el funcionamiento del mecanismo, así como con la instalación de buzones.

El presupuesto para la socialización y capacitación en el funcionamiento del MIAQ está incluido en el presupuesto de capacitaciones del MGAS (capítulo 11.8).

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, K. (2014). Analizando la violencia después del conflicto: el caso de Guatemala. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Volumen 59, enero - abril 2014, México. pp. 191-233.
- ASIES, 2013. Alcaldías Indígenas: Diez años después de su reconocimiento por el Estado. Guatemala.
- BID/INAB, 2018. Análisis y Plan de Acción de Género para el Proyecto “Gestión Forestal Sostenible” (borrador).
- BID/INAB, 2018. Marco de Gestión Social y Ambiental (MGAS) del Proyecto “Gestión Forestal Sostenible” (borrador).
- BID, 2017. Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) de Guatemala: Diseño y preparación de la Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA), el Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF) y el Mecanismo de Atención a Quejas (MIAQ). Preparado por Winrock, Climate Law and Policy, y UICN. Guatemala.
- BID, 2010. Política operativa Igualdad de Género en el Desarrollo (OP 761). Washington, D.C.
- BID. 2007. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias. Serie de políticas y estrategias sectoriales del Departamento de Desarrollo Sostenible. Washington, D.C.
- BID, 2007. Lineamientos de implementación de la Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias. Serie de Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias. Serie de políticas y estrategias sectoriales del Departamento de Desarrollo Sostenible. Washington, D.C. 81p.
- BID, 2007. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias. Serie de políticas y estrategias sectoriales del Departamento de Desarrollo Sostenible. Washington, D.C.
- BM/INAB, 2018(b). Marco de Gestión Social y Ambiental (MGAS) del Proyecto “Gobernanza Forestal y Diversificación de Medios de Vida” (borrador).
- BM/INAB, 2018(a). Informe de Análisis de Riesgos en el marco del Proyecto “Gobernanza Forestal y Diversificación de Medios de Vida”.
- BM, 2019. Documento Diseño ERPD. Washington, D.C.
- BM, 2018. Marco Ambiental y Social. Washington, D.C.
- BM, 2018. Estudio Social y Ambiental preparado para el Proyecto 2 del Programa de Inversión Forestal (FIP) en Guatemala “Fortalecimiento de la gobernanza y la diversificación de los medios de vida”. Washington, D.C.
- BRAND K. & S. MATTHEWS. 2005. Programa Mundial de Especies Invasoras. Secretaría del Grupo Especialista de Especies Invasoras. León, España. 80p.
- CABRERA, C. 1995. Síntesis histórica de la deforestación en Guatemala; perspectivas para el nuevo siglo. Revista Tikalia de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Vol. XIII No. 2. pp 83-101
- CONAP. 2012. Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas, Manuales No. 03. Guatemala Ciudad.

- CONAP. 2011. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para abordar las amenazas provocadas por la introducción de especies exóticas en Guatemala. Guatemala. Documento técnico No. (79-2010). 134p.
- CONAP. 2011. Política Nacional de Diversidad Biológica. CONAP, Guatemala. 41p.
- CONAP. 2002. Política de Concesiones para el Manejo Integral de Recursos Naturales en Áreas Protegidas de Petén. Guatemala. CONAP, 49p.
- CONAP y WCS. 2018. Monitoreo de la Gobernabilidad en la Reserva de la Biosfera Maya, actualización al año 2017. CONAP, Guatemala, Apoyo de USAID, USDO/ITAP. 56 p.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. 2015. Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Guatemala. 10p.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2010. Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-. Centro nacional de Análisis y Documentación Judicial. Guatemala. 7p.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. 2005. Decreto Ley 41-2005, Ley del Registro de Información Catastral. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Guatemala. 33p.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. 1989. Decreto Ley 4-89 Ley Áreas Protegidas. CONAP, Guatemala. 29p.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. 1996. Decreto Ley 101-96, Ley Forestal. INAB, CONAP, Guatemala. 27p.
- CONRED. 2011. Manual de gestión para la disminución del riesgo de los desastres en el desarrollo municipal. CONRED, Guatemala, Guatemala. 49p.
- DE CAMINIO et al. 2018. Movilizando el Sector Forestal y Atrayendo Inversiones. Diagnóstico del Sector Forestal. BID/ Nicaragua, Managua. Borrador no oficial. 205p.
- Enríquez Toledo, E.M, 2005. Centro para la conservación y convivencia de la cultura maya Itza', San José, Petén. Tesis presentada a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. USAC, Guatemala.
- Escobar, L., 2018. El sistema de autoridades indígenas ancestrales. Revista Entremundos. Guatemala.
- Elías, S. 1997. Autogestión comunitaria de los recursos naturales estudio de caso en Totonicapán. FLACSO, Debate No. 37. Fondo Cultura Editorial, Guatemala.
- GCI, 2017. Plan General de Diálogo y Participación para la construcción participativa de la Estrategia Nacional de Reducción de la Deforestación y Degradación de Bosques en Guatemala (ENDDBG), bajo el mecanismo REDD+. Grupo de Coordinación Interinstitucional (MARN, MAGA, INAB y CONAP). Con el apoyo técnico y financiero del BID y FCPF. Guatemala.
- FAO. 2010. Situación de los bosques del Mundo. FAO-Montes, Roma. 166p.
- FUENTES, G. 2009. Caracterización de los bosquetes en San Juan Comalapa, Chimaltenango. Tesis para Ingeniería Forestal, Universidad del Valle de Guatemala, Guatemala. 125p.

GARAY, L. & SALCEDO-ALBARÁN. 2012. Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México. Debate, Ciudad de México. México. pp 18-19.

GEORGOULIAS, A. 2016. El rol de las políticas de salvaguardias del BID en la promoción de infraestructura sostenible: análisis comparativo entre las salvaguardias del BID y el sistema de calificación en visión. BID, Washington. 45p.

Grünberg, G, Elías S. y O. Medinilla, 2016. El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Conservación de la Diversidad Biológica: Un estudio de conceptualización. KFW-CONAP, Guatemala.

INAB, 2018 (c). Programa de Inversión Forestal (FIP) Guatemala (presentación PowerPoint). Guatemala

INAB, 2018 (b). Calendario Forestal desde los Conocimientos Ancestrales y Prácticas Tradicionales de los Pueblos Indígenas". Presentado públicamente en octubre del 2018 con apoyo de Sotz'íl, Guatemala.

INAB, 2018 (a). Plan Estratégico Institucional 2017-2032. INAB. Guatemala, 36p.

INAB, 2017. Reglamento del PROBOSQUE. Resolución de la Junta Directiva del INAB 03.28.2017. Guatemala, Diario de Centroamérica No. 86 de fecha 25.10.2017. 12 p.

INAB, 2016 (a). Resolución de la Junta Directiva del INAB 01.37.2016. Aprobación de los montos a beneficiar por el PROBOSQUE. Guatemala, INAB. 3p.

INAB, 2016. Boletín de estadísticas forestales 1996-2016. Departamento de Incentivos forestales. INAB, Guatemala, 38p.

INAB, 2014 (a). Estrategia Institucional para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Sector Forestal de Guatemala (versión revisada). Guatemala.

INAB, 2014. Estrategia Institucional para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Sector Forestal de Guatemala. INAB. Guatemala, 50p

IARNA, 2012. Análisis sistémico de la deforestación en Guatemala y propuesta de políticas para revertirla. Serie técnica No. 38. Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente. 48p.

INAB, CONAP, UVG & URL. 2012. Mapa de cobertura forestal de Guatemala 2010 y dinámica de la cobertura forestal 2006-2010. INAB, Guatemala. 114p.

INAB, MAGA, PAFG y CONAP. 2000. Política Forestal de Guatemala. Guatemala. INAB. 27p.

INE, 2016. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. Tomo I. Instituto Nacional de Estadística, Guatemala, Guatemala. pp 20-22.

INE, 2002. Censo poblacional 2002. Guatemala.

MAGA & SESAN, 2011. Priorización de municipios a través del Índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional para Guatemala (IVISAN). MAGA, SESAN y Asistencia Técnica de Unión Europea /APSAN. Guatemala, Guatemala. 134p.

MARN, 2016. Acuerdo Ministerial 199-2016. Listado Taxativo de Proyectos, Industrias o Actividades. Guatemala, MARN. 40p.

NYOKA, I. s.f. Estado de las especies arbóreas forestales invasoras. FAO. <http://www.fao.org/docrep/005/y4341s/Y4341S04.htm>

ODHAG, 2007. Informe sobre su cumplimiento a 10 años de su vigencia Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Guatemala. 107p.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA, 2015. Ranking de la Gestión Municipal 2013. SEGEPLAN, Guatemala. 91p.

VILLALOBOS, R., 2014. La autoridad indígena en la provincia. Prensa Libre, 20 julio 2014. Guatemala.

UICN, 2015. La Visión y Gestión de los Bosques por parte de Pueblos Indígenas de Guatemala (Maya Q'eqchi', K'ich'é y Mam) y su compatibilidad con los sistemas vigentes de verificación de legalidad en Guatemala.